



**CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA INTEGRADA**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**VIGENCIA 2021**

**INFORME FINAL**

**Medellín**  
**Julio de 2022**



**ENEDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Contralora de Antioquia

**ANDREA BEDOYA PULGARÍN**  
Subcontralora

**JUAN CARLOS ZAPATA PIMIENTA**  
Contralor Auxiliar de Auditoria Delegada

**ÁNGELA PAOLA RÍOS ROSAS**  
Contralora Auxiliar de Auditoría Integrada

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**BEATRIZ ELENA GALVIS OSORIO**  
**MARTHA CECILIA DUQUE CHICA**  
Supervisoras

**BYRON LUCIANO MUÑOZ RUIZ**  
Líder de auditoría  
Auditores

**ÁNGELA MARÍA DUQUE AGUDELO**  
**CARLOS ALBEIRO CORTES CÁRDENAS**  
**JUAN DAVID GONZÁLEZ OROZCO**  
**EDUARDO SAMIR NAVARRETE GÓMEZ**  
**JUAN GUILLERMO OSSA TABARES**  
**HÉCTOR ENRIQUE GARCÍA**  
**MILTON BLADIMIR HERRERA MACHADO**  
**MAURICIO OROZCO VELÁSQUEZ**  
**WILFREDO FRANCO HINCAPIÉ**  
**RAÚL ALBERTO ECHEVERRI DELGADO**  
**MARGARITA MARÍA ZAPATA PUERTA**  
**FERNANDO ARTURO JARAMILLO ARBELÁEZ**  
**FERNANDO DE JESÚS MESA SIERRA**  
**HENRY VÁSQUEZ VÁSQUEZ**  
**RAFAEL ÁNGEL PENAGOS ARIAS**  
**CLAUDIA PATRICIA SARMIENTO CRISTANCHO**  
**LEYDI YASMÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**



## NORMA ISABEL FONNEGRA MONTOYA

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1. Hechos Relevantes</b>	5
<b>2. Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión y Notificación</b>	13
2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad	14
2.2. Responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia	14
2.3. Objetivo General	16
2.3.1. Objetivos Específicos	16
2.3.2. Limitaciones al Ejercicio Auditor	17
2.4. Opinión Financiera 2021	17
2.4.1. Fundamento de la Opinión	18
2.4.2. Opinión	18
2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2021	18
2.5.1. Fundamento de la Opinión	19
2.5.2. Opinión Limpia.	19
2.6. Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto 2021	20
2.6.1. Fundamento del Concepto	20
2.6.2. Concepto Favorable	24
2.7. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	25
2.8. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	26
2.9. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta	26
2.10. Beneficios del Control Fiscal	27
2.11. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	33
2.12. Hallazgos de Auditoría	34



<b>2.13. Plan de Mejoramiento</b>	34
<b>3. Muestra de Auditoría</b>	35
<b>4. Relación de Hallazgos</b>	64
<b>4.2. Macroproceso Presupuestal</b>	90
4.2.1. Ejecución de Ingresos	90
4.2.2. Ejecución de Gastos	90
4.2.2.1. Gestión de Proyectos	91
4.2.2.2. Adquisición, Recepción y Uso de Bienes y Servicios	92
4.2.3. Rendición de la Cuenta	134
4.2.4. Plan de mejoramiento	134
4.3. Otras Actuaciones	134
<b>5. Insumos para Próximas Auditorías por Macroproceso</b>	220



## 1. Hechos Relevantes

Una vez realizado el proceso de auditoría financiera y de gestión a la vigencia 2021 en la Gobernación de Antioquia, se pueden resaltar algunos aspectos que a juicio de la Contraloría General de Antioquia son relevantes y contribuyeron a la formación de las opiniones y conceptos referidos en el presente informe.

### MACROPROCESO FINANCIERO

#### 1. Inventarios

Al inspeccionar las bodegas de la Secretaría de Salud ubicadas en el Barrio Antioquia y Laboratorio Departamental se realizó muestra aleatoria de los diferentes insumos que integran las cuentas contables del Grupo 15; encontrando que existe un buen manejo y control de los mismos; sin embargo; se observaron medicamentos vencidos y otros próximos a vencerse, frente a esta situación la entidad manifiesta que por acuerdo contractual con los laboratorios se encuentra a la espera para el recambio.

Así mismo, al cruzar las cifras reportadas en la cuenta contable Otros Materiales y Suministros (Código 151490) con el recuento físico realizado el 13 de junio, se constató la existencia de mercancías que no registran movimiento de una vigencia a otra.

#### 2. Dirección de bienes y seguros

Con relación a las propiedades, planta y equipo no explotados, la Entidad definió en sus Políticas que son bienes muebles que, por características o circunstancias especiales no son objeto de uso o explotación por más de tres (3) meses en el desarrollo de sus actividades. La reclasificación será reconocida por el valor en libros, sin eliminar depreciación y deterioro.

- La cuenta Propiedades, Planta y Equipo – Bienes No Explotados (Código 1637) cerró a diciembre con **\$32.079.164.264**. Esta cifra representa el 2.35% de los Activos Totales. Respecto al período anterior muestra un crecimiento del 37.3% equivalente a **\$8.715.264.300**. La variación se reporta en la subcuenta Terrenos y Equipo de Transporte, con el siguiente detalle:



Descripción Cuenta	Valor en Pesos		Variación en pesos	%
	Vigencia 2021	Vigencia 2020		
Terrenos	6.867.600.000	30.263.998	6.837.336.002	225.9
Edificaciones	874.234.898	819.947.170	54.287.728	6.6
Maquinaria y Equipo	2.370.479.768	2.396.894.808	-26.415.040	(11.0)
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	1.740.000	16.227.540	-14.487.540	(89.3)
Equipos de Comunicación y Computación	518.830.866	22.605.840	496.225.026	22.0
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	21.446.278.732	20.077.960.607	1.368.318.130	6.8
<b>Propiedades, Planta y Equipo No Explotados</b>	<b>32.079.164.264</b>	<b>23.363.899.963</b>	<b>8.715.264.300</b>	<b>37.3</b>

Fuente: Estado de la Situación Financiera a diciembre 31 de 2021 y 2020, respectivamente.  
 Elaboró: Rafael Penagos A., Profesional Universitario (Contador)

Producto de la evaluación realizada sobre este particular, se tuvo conocimiento que, en noviembre de 2021, la Dirección de Bienes y Seguros suscribió con la Universidad de Antioquia el contrato No. 4600012965 por **\$756.663.580**, con plazo de ejecución a diciembre 2021. Teniendo en consideración las prórrogas otorgadas, la ejecución del contrato terminaría el 30 de junio 2022. El objeto pactado consiste en apoyar la toma física del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles, al igual que el saneamiento contable de los Bienes Muebles. En la vigencia 2022 el contrato fue adicionado en **\$416.423.735** para un total de **\$1.173.087.315**, encontrándose en ejecución al momento realizar la auditoría.

En noviembre 25 de 2021, la Dirección de Bienes y Seguros suscribió con Central de Inversiones CISA S.A el contrato Interadministrativo No. 4600013081, para la



comercialización y venta de bienes muebles, a través del mecanismo de subasta electrónica ascendente o porcentajes que el Departamento tenga en común y proindiviso. El valor es indeterminado pero determinable por el monto que se cause durante la ejecución, por concepto de las comisiones de éxito y tarifas por la coordinación de los avalúos, a favor de CISA. El plazo venció en diciembre 2021 y prorrogado hasta el 31 de marzo 2022. Una de las actividades estaría relacionada con la comercialización de los bienes muebles que de acuerdo al análisis de la Entidad se encontraban en desuso por obsolescencia o improductividad. No obstante, en la respuesta al informe preliminar, la entidad expresó el desestimiento de la comercialización de los bienes ubicados en las bodegas de Niquia y San Antonio de Prado, debido a que era más costoso el trámite con CISA, respecto del valor recuperable, que entregarlo a una entidad recicladora que se encargaría de su disposición final. Dentro de dicha contratación también fue contemplada la gestión para la comercialización de los muebles que hacían parte del antiguo Ingenio Vegachí, el cual se encuentra vigente y debe ser objeto de seguimiento por parte de este Ente de Control.

- Cabe resaltar que el Ingenio Vegachí Limitada, inició el proceso de liquidación obligatoria según consta en Auto 610-0412 fechado en abril 30 de 2001, expedido por la Superintendencia de Sociedades. El mismo acto administrativo aprobó transferir a título de Dación en Pago a favor del Departamento \$2.873.993.682 representados en Título Judicial, dos 2 lotes de Terreno con todas las anexidades: Finca el Trapiche- Planta Industrial Las Vegas de la CHINA (Lote zona Norte y Lote zona Sur).
- Como parte normal de los procedimientos de Auditoría aplicados, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Física; Dirección de Bienes y Seguros de la Gobernación, los soportes relacionados con la gestión adelantada por las administraciones de turno, en lo que atañe al estudio de la alternativa costo / beneficio que sirva para fundamentar la decisión de reactivar o no los Cables Aéreos, ubicados en seis (6) municipios del Departamento, sin tener conocimiento a la fecha de la presente auditoría, del resultado del estudio contratado con la Universidad de Antioquia mediante el contrato No. 4600012192 de 2021, máxime que en la vigencia 2019 la entidad suscribió con la Universidad Nacional el contrato No. 4600009726 con actividades similares . Por otra parte, al consultar los registros contables a diciembre 31, se conoció que la Amortización Acumulada totalizaba **\$8.533.133.254**, cifra que representa el 42.4% del valor en libros o costo de adquisición.



- Con relación al informe de Equipo de Transporte reintegrados a la Dirección de Bienes y Seguros, se evidenció que algunos de ellos ingresaron a Almacén desde los años 2015, 2016 y 2020 , sin que a la fecha se haya realizado gestión para definir su disposición final. Si se tiene en consideración la condición física de los mismos, es importante realizar la trazabilidad del contrato suscrito y vigente para la comercialización y venta de estos bienes.

### 3. Proceso consolidación información financiera

Para el cierre de la vigencia 2021 quedó pendiente la actualización contable de los movimientos del mes de diciembre de 25 Fondos de Servicios Educativos, que no fueron incluidos en el reporte enviado por la Secretaría de Educación y que de acuerdo con la entidad, se ocasionó porque la información contable recibida de los Fondos de Servicios Educativos no cumplía con la calidad de la información para ser agregada y se encontraban algunos rectores incapacitados, situación que generó que no se enviara la información de estos fondos para su agregación.

### 4. Beneficios empleados

Al revisar el informe detallado de novedades relacionadas con incapacidades por enfermedad general, se observó que la funcionaria Ana Judith Quiroz Cáceres perteneciente a la dirección de gestión de la calidad del servicio educativo reportaba a la fecha de la auditoría 2631 días de incapacidad. Producto de la información aportada en la respuesta, la Entidad demostró que han hecho todas las gestiones del caso para darle una solución a este caso, en el que refieren incapacidades temporales por parte de la NUEVA EPS; toda vez que la calificación por pérdida de capacidad laboral dio un porcentaje inferior al 50%. El sujeto de control ha estado al tanto de la situación de la funcionaria y a pesar que mediante Radicado N° 201910149665 del 23 de abril de 2019, la Nueva EPS solicitó su reincorporación, e informó que se le daría una incapacidad parcial permanente IPP, esta incorporación no se llevó a cabo porque la EPS, le vuelve a expedir una incapacidad temporal y así lo ha venido haciendo hasta la fecha de la auditoría, por tanto se hace imposible que la Gobernación proceda con la reincorporación laboral.

### 5. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos





A diciembre 31 de 2021, en los Estrados Judiciales se tramitaban demandas en contra de la Entidad Territorial; en concepto de los Asesores Externos existen probabilidades de pérdida Alta y Media, según se explica en el Anexo.

(Las cifras están expresadas en pesos)

Probabilidad	Pretensiones Indexadas	Tasación Real De Pretensiones	Valor Presente
ALTA	658.753.592.982	373.450.063.518	341.723.225.019
BAJA	265.407.102.940	125.131.970.884	113.158.329.532
MEDIA	805.422.410.086	265.421.221.180	238.253.463.365
REMOTA	1.052.275.149.417	83.890.556.021	68.992.928.604
<b>TOTAL</b>	<b>2.781.858.255.425</b>	<b>847.893.811.604</b>	<b>762.127.946.520</b>

Fuente: Estado de la Situación Financiera a diciembre 31 de 2021 y 2020, respectivamente.  
 Elaboró: Rafael Penagos A., Profesional Universitario (Contador)

A la fecha de la presente evaluación se destaca un hecho que es noticia actual y se trata de una demanda que compromete a la **Fábrica de Licores de Antioquia (FLA)**, Entidad que para la fecha de ocurrencia de los hechos dependía de la **Gobernación de Antioquia**. Se trata de un proceso legal iniciado en octubre de 2020 al incumplir un acuerdo de exclusividad en la comercialización de sus productos en Estados Unidos y Canadá. Las pretensiones económicas de la demanda buscan el reintegro por parte de la Licorera de **US 4 millones de dólares**, que equivalen a **\$15.156 millones de pesos**.

Con el fin de hacer frente a esta demanda, la Gobernación de Antioquia suscribió con varios Abogados contratos por valor aproximado a **\$8.000 millones de pesos**. Sobre el particular y por considerar que el hecho amerita una actuación especial de la Contraloría General de Antioquia, la Comisión Auditora dio traslado interno de este asunto y radicado N° 2022300004485 “Denuncia”.

## 6. Deuda pública en dólares americanos

En noviembre 29 de 2021, la Gobernación suscribió con Fiduciaria de Occidente S.A contrato 2021 SF-172H-0008 de Encargo Fiduciario, para la administración de Ingresos, Pagos y Garantía como fuente de pago de obligaciones del Departamento que así lo exijan.



El objeto consiste en recaudar, administrar por parte de la Fiduciaria las Rentas Pignoradas comprometidas para el pago de los empréstitos adquiridos y que exijan garantía de pago a través de un vehículo fiduciario, así como la constitución y administración de los Fondos de Reserva para el pago del correspondiente servicio de la deuda.

La Fiduciaria servirá como garantía y fuente de pago de las obligaciones a cargo del Departamento en virtud del Acuerdo de Pago Nación, los contratos de Empréstito Externo I, II y III; los contratos de contragarantía I y II para lo que recaudará y administrará las Rentas Pignoradas y constituirá los respectivos Fondos de provisionamiento que servirán para el pago de dichas obligaciones cuyos beneficiarios son Nación, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y Agencia Financiera de Desarrollo – AFD.

En la Cláusula Segunda se acordó el procedimiento para el pago de las obligaciones adquiridas en el contrato de empréstito Externo I, II y III

Frente al Acuerdo de Pago Nación, la Fiduciaria realizará el pago de las obligaciones adquiridas por el Departamento y mantendrá la pignoración del 40% del Impuesto al consumo de Cigarrillo y Tabaco a favor de la Nación, de conformidad con las instrucciones impartidas en el Acuerdo de Pago Nación y en el contrato.

Igualmente, las Rentas pignoradas del Impuesto de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro de Anotación, son fuentes de pago de otros contratos de empréstito garantizados actualmente con tales rentas en los términos aplicables del contrato, cuando las otras rentas pignoradas sean insuficientes.

La cláusula Tercera determina las Obligaciones de la Fiduciaria.

## 7. Bienes y derechos retirados

Se realizó inspección física a los lugares dispuestos por la Dirección de Bienes y Seguros para el almacenamiento de los Activos clasificados en la categoría contable Bienes y derechos retirados, ubicados en las bodegas de: Niquia, San Antonio de Prado y Sotano C.A.D, pudiendo comprobar el estado actual que dejó en evidencia que eran elementos inservibles, deteriorados y obsoletos, argumento



válido y suficiente para considerar que se trataban de Activos totalmente depreciados, que estaban ocasionando gastos por seguro, transporte y vigilancia, aspecto que se constituyó en un beneficio de auditoría cualitativo, toda vez que la entidad en su respuesta, aportó evidencias de las acciones de mejora.

## **MACROPROCESO PRESUPUESTAL**

### **Seguimiento y control financiero a Convenios.**

En aplicación del principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades estatales, la Gobernación de Antioquia celebra convenios con los diferentes municipios del departamento, para la materialización de obras o proyectos municipales, en algunos de estos establece como fecha de terminación el 31 de diciembre de la vigencia y en otros casos la duración del mismo se establece a partir del acta de inicio, teniendo en cuenta el plazo, “sin que sobrepase el 31 de diciembre”, lo que indica que se dio cumplimiento del convenio con el desembolso de los recursos y la ejecución presupuestal del rubro afectado en el respectivo convenio, así no se hayan concretado los alcances de los mismos; bajo esta dinámica, se establecen negocios jurídicos entre el departamento y municipio respectivo, los cuales buscan apoyo mediante el aporte de recursos económicos por parte de la gobernación de Antioquia, queda entonces claramente establecido, que la participación del ente departamental, se materializa mediante la entrega de aportes con destino a la cofinanciación de un proyecto municipal; que la entrega de los recursos se da al municipio para que este ejecute la obra o proyecto propio y que la dirección y ejecución corresponderá al dicho ente territorial

Ahora con relación a la vigilancia y seguimiento de algunos convenios, que le corresponde como aportante, a la correcta inversión de sus recursos en las obras o proyectos para los cuales fueron destinados los mismos y la verificación de que los dineros entregados como aportes sean utilizados de conformidad con los **presupuestos, condiciones y/o especificaciones técnicas aprobadas o viabilizadas**, previos a la celebración de Convenios, se encontraron situaciones que no han sido identificadas por la Gobernación a través de la Supervisión en la ejecución por parte de la entidad ejecutora de los convenios, pues solo se revisa al



momento de concretar los alcances por parte de la supervisión o de quién corresponda al momento de la verificación de soportes y aprobación de desembolsos.

### **Contratos terminados y recibidos, sin control y seguimiento.**

La Gerencia de Servicios Públicos, una vez terminados y recibidos los contratos, no realizan un seguimiento posterior que permita determinar el correcto funcionamiento o determinar si el proyecto si fue conveniente o termina afectando a la comunidad, ya que en las visitas realizadas especialmente al municipio de Jericó se encontraron varias quejas por parte de la misma.

### **Determinación del costo/beneficio de los proyectos**

La Secretaría de Educación, en los convenios de asociación no realiza un seguimiento eficaz y oportuno a los costos con que las fundaciones o empresas, realizan las obras toda vez que éstas subcontratan con terceros y no se les exige que se realicen bajo iguales parámetros presupuestales, toda vez que hay unidades de medida que difieren a las originales y no se encuentra una discriminación o explicación del cambio. Lo anterior hace difícil determinar los costos/beneficios del proyecto al realizarse este tipo de convenios.



## 2. Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión y Notificación

Doctor  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
**Gobernador**  
**Gobernación de Antioquia.**  
Teléfono: (604) 409 90 00  
Correo: [anibal.gaviria@antioquia.gov.co](mailto:anibal.gaviria@antioquia.gov.co)  
[dianapatricia.salazar@antioquia.gov.co](mailto:dianapatricia.salazar@antioquia.gov.co)  
Carrera 42 B N° 42-106 C.A.D.  
Medellín - Antioquia

Asunto: Notificación e Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación de Antioquia, vigencia 2021.

Respetado Doctor Gaviria Correa:

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Gobernación de Antioquia, por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Antioquia mediante la Resolución 2021500000520 del 19 de febrero de 2021, este informe contiene: la opinión sobre los Estados Financieros y sobre la razonabilidad del Presupuesto, así como los conceptos sobre la gestión de la Inversión y del Gasto, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, efectividad del Plan de Mejoramiento y la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta.



Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Gobernación de Antioquia, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, por cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y Legal y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en la Resolución 2021500001939 del 1 de Diciembre de 2021 por medio de la cual se adopta el PVCFT para el 2022, y la Resolución 2022500000634 del 2 de Marzo de 2022 que adopta el proceso auditor y de acuerdo con el Artículo 272 de la Constitución Política, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

## **2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad**

De acuerdo a la Resolución 533 de 2015 y sus reglamentarios y Decreto Ley 111 de 1996 la Gobernación de Antioquia es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Antioquia se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## **2.2. Responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia**

La responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de



conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Antioquía, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 2021500000520 de febrero 19 de 2021, "Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGA aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

La Contraloría General de Antioquía ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Antioquia en el transcurso de la auditoría.

### **2.3. Objetivo General**

Evaluar en el marco de los sistemas de control fiscal, la gestión y los resultados fiscales de los sujetos de control vigilados por la Contraloría General de Antioquia, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad. examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuesta! y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, además de la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

#### **2.3.1. Objetivos Específicos**

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.





- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal Interno, expresando un concepto.
- Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta, emitiendo concepto.
- Evaluar la ejecución de los recursos del crédito.

### 2.3.2. Limitaciones al Ejercicio Auditor

El tiempo para realizar el trabajo en campo y dada la complejidad de la entidad que se auditó, en razón a la alta inversión en la vigencia 2021, obligó a la reducción del tamaño de la muestra de proyectos a evaluar y sus correspondientes convenios y contratos asociados, dado se reitera, al volumen y complejidad de la contratación de las diferentes áreas ejecutoras, así mismo con ocasión de la orden de “paro armado” anunciado por la organización ilegal denominada Clan del Golfo, obligó aún más a reducir el tamaño de la muestra y a reforzar las medidas de seguridad, que impidieron los desplazamiento internos dentro de las regiones visitadas.

Aunado a lo anterior, la gran cantidad de insumos para revisión dejados de ejercicios de auditorías anteriores, obligó a concentrar esfuerzos en la atención de los mismos, en detrimento de la cantidad de contratación de la vigencia 2021, cuyo número es la suma para alimentar el indicador de cobertura.

### 2.4. Opinión Financiera 2021

La Contraloría General de Antioquia ha auditado los estados financieros de la Gobernación de Antioquia, que comprenden el Estado de Situación Financiera,



Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2021 y las Notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### 2.4.1. Fundamento de la Opinión

Se llevó a cabo la auditoría financiera y de gestión en virtud de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Antioquia, y especialmente conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Se obtuvo seguridad razonable sobre los Estados Financieros evaluados y que ellos están libres de incorrección material, fraude o errores. Sin embargo, se deben considerar algunos aspectos cualitativos de las prácticas contables que se desarrollan en el Departamento, objeto de estudio en esta auditoría. Dentro de los diferentes escenarios de riesgos, se pudo identificar que la Entidad cuenta con un adecuado proceso de conciliación de la información y de reporte de los estados financieros, no obstante, se requiere mejorar la gestión de cartera, el manejo de inventarios, bienes en desuso, recursos entregados en administración, gestión de las incapacidades, entre otros

#### 2.4.2. Opinión

**Limpia o sin salvedades.** En opinión de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de **2021**, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

#### 2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Antioquia auditó de la vigencia 2021 de la Gobernación de Antioquia, el presupuesto de ingresos y gastos y la ejecución del mismo, en atención al estatuto orgánico de presupuesto aplicable a la entidad auditada:

El equipo auditor centró su análisis presupuestal en el servicio de la deuda, y cuatro unidades de gestión presupuestal: Secretaría de Infraestructura, Secretaría



de Cultura y Educación, Secretaría de Agricultura, Gerencia de Servicios Públicos y Secretaría de Suministros y Prestación de Servicios

### 2.5.1. Fundamento de la Opinión

Es importante resaltar que como resultado de la auditoría financiera y de gestión, la opinión al presupuesto fue **Limpia**. Producto de las técnicas de auditoría se evidenciaron incorrecciones en el presupuesto de gastos por **\$393.854.386**, las cuales no son materiales, ni generalizadas, se debe tener en cuenta que el presupuesto de ejecución de ingresos de la Gobernación de Antioquia para el año 2021 fue de \$5.515.531.597.775 y la ejecución de gasto por valor de \$4.797.726.225.595, correspondiente a una ejecución del presupuesto de 87%.

La Contraloría General de Antioquía ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGA, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Antioquía es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Antioquía ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Antioquía considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2. Opinión Limpia.

En opinión de la Contraloría General de Antioquía, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 de la Gobernación de Antioquia, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, Decreto 111 de 1996.



## 2.6. Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

Es así que la Contraloría General de Antioquia, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

### 2.6.1. Fundamento del Concepto

Para la presente auditoría es importante indicar que de acuerdo a la importancia y por tratarse de recursos asociados a la deuda pública adquirida durante la vigencia, los siguientes proyectos fueron objeto de revisión, para establecer avances en el cumplimiento de los indicadores de resultados, productos y la efectividad de sus inversiones, ellos son:

- 2020003050106 (Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia)
- 2020003050281 (Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia)
- 2020003050282 (Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia).
- 2020003050213 (Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en todo el Departamento Antioquia)



- 2020003050313 (Implementación de Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas en el departamento de Antioquia)

Para mayor ilustración se discriminan los proyectos con los correspondientes Plan de Estructura del Proyecto –PEP y fondos asociados

Codigo BPIN o nombre del proyecto	Elemento PEP	FONDO	Valor proyecto Vigencia 2021 \$	Ejecución proyecto Vigencia 2021 \$	SAP Z149	TI	SUIFP
2020003050106	020276	0-1010	14.536.756.327	8.986.959.829	39.295.868.675	12.553.587.474	39.033.323.519
		0-1011	1.106.587	1.106.587			
		0-2020	2.803.877.715	1.609.730.737			
		0-2052	9.417.277.832	7.731.103.043			
		0-3011	3.000.000.000	587.100.517			
		4-2020	1.298.932.415	1.041.868.306			
		4-3011	209.923.754	197.065.175			
		4-3013	7.765.448.889	7.580.721.877			
2020003050213	040024	0-1010	0	0	21.264.854.211	13.422.208.603	21.264.854.211
		0-2020	2.803.877.715	0			
		0-2506	130.279.602	0			
		0-4871	2.076.578.811	2.076.578.811			
		1-3040	10.341.218.400	10.341.218.400			
		4-2020	5.912.899.683	0			
2020003050281	170016	0-1010	13.186.001.867	10.882.922.010	143.305.585.270	143.306.585.270	143.306.585.270
		0-1011	235.702.120	137.283.185			
		0-2160	4.900.000.000	2.606.282.546			
		0-8115	122.518.877.026	62.764.001.870			
		4-2150	849.363.771	0			
		4-2160	1.614.312.390	0			
2020003050282	170023	0-1011	198.351.761	198.351.761	6.849.655.964	6.849.655.964	6.849.655.964
		0-8115	6.651.304.203	5.829.300.926			
		0-1010	160.000.000	85.412.111			
		0-2091	9.300.000.000	9.300.000.000			
2020003050313	140087	0-1010	160.000.000	85.412.111	14.727.081.853	14.727.081.853	14.727.081.853
		4-	5.267.081.853	5.267.081.853			

Así mismo los proyectos que se listan a continuación fueron objeto de análisis, por tratarse de aquellos sobre los cuáles se determinó en ejercicio de auditorías anteriores mayores riesgos y hallazgos asociados a contratos de obras de infraestructura, de ellos se tiene:

- 2020003050214\_ Servicios Públicos
- 2020003050329\_ Servicios Públicos
- 2020003050279\_ Infraestructura
- 2020003050280\_ Infraestructura
- 2020003050281\_ Infraestructura
- 2020003050283\_ Infraestructura

En resumen, para la evaluación de la gestión de la inversión y del gasto, se revisaron once (11) proyectos, de los cuales se seleccionaron para la muestra





auditada 97 contratos y convenios celebrados por la entidad en la vigencia 2021, de estos se revisó la etapa precontractual en algunos y en otros las etapas precontractuales, contractual y post contractual.

No obstante, la evaluación a planes, programas y proyectos, se realizó con base en la información rendida en la plataformas de SECOP I, SECOP II, SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA, confrontada con la información obtenida en la ejecución de la presente auditoría, lo que permitió para algunos de los proyectos evaluados, que se pudiera verificar la efectividad de los mismos y el impacto, aclarando que para otros no se calificó esta variable debido a limitaciones para la verificación de la efectividad de los mismos, por ello los principios de la gestión fiscal en este tópico, se centró principalmente en la evaluación de la etapa documental a través de la gestión contractual y la verificación en campo de los contratos de la muestra asociados a cada uno de los proyectos seleccionados, arrojando un **100%** para el principio de eficacia y un **83,20%** para el principio de efectividad.

Así mismo, la auditoría para la vigencia 2021 para efectos de la evaluación del cumplimiento de los principios de la gestión asociados a la gestión contractual de la entidad, se realizó principalmente en las siguientes secretarías:

- Gerencia De Servicios Públicos
- Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Rural
- Secretaría De Educación Para La Cultura
- Secretaría De Infraestructura Física
- Secretaría De Suministros y Servicio

En la siguiente tabla se describe el universo contractual de las secretarías auditadas, número de contratos, número de contratistas y el valor total contratado.



ENTIDAD	CONTRATISTAS	CONTRATOS	Suma de VALOR INIC.CONTRATO	Suma de VALORVIGENTE
Gerencia De Servicios Públicos - Gobant	16	17	37.865.874.805	38.498.633.459
Secretaría De Agricultura Y Dllo Rural	94	123	35.123.880.859	34.912.871.836
Secretaría De Educación Para La Cultura – Gobant	71	85	179.502.576.629	204.162.116.445
Secretaría De Infraestructura Física – Gobant	142	241	209.816.400.111	223.572.223.296
Secretaría De Suministros y Servicios – Gobant	54	65	42.078.384.648	46.375.819.916
<b>Total general</b>	<b>306</b>	<b>531</b>	<b>504.387.117.052</b>	<b>547.521.664.952</b>

Es importante referir que el departamento de Antioquia para la vigencia 2021 y específicamente para las Secretarías que fueron objeto de evaluación, suscribió un total de 531 contratos y convenios por valor de \$547.521.664.952 de los cuales, se reitera hicieron parte de la auditoría 97 contratos por valor de \$109.117.180.202, que se discriminan más adelante, por lo que la contratación se evaluó partiendo de los riesgos detectados en las pruebas de recorrido de la fase de planeación de la auditoría financiera y de gestión, y teniendo en cuenta algunos aspectos significativos como: Incumplimiento del plazo y alcance contractual, contratos insumos de la vigencia anterior, en especial para contratos de obra, falencias en la planeación de los proyectos en especial en el análisis y evaluación de los riesgos, y de igual manera en la estructuración de los costos de los contratos y la deficiente estimación del cronograma de obra y plazo de ejecución de los mismos.

Producto de la revisión de los contratos de la muestra se tienen que para los principios de la gestión fiscal referido a la eficacia en la contratación fue de **91,20%** y para el principio de Economía obtuvo una calificación de **91,78%**, tal como se muestra a continuación:



CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	531	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 547.521.664.952
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	97	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$109.117.180.202
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		91,20%	EFICAZ
ECONOMÍA		91,78%	ECONOMICO

Fuente: PT 12-AF Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Gestión contractual  
 Elaboro: Equipo de Auditoría

### 2.6.2. Concepto Favorable

**Favorable.** La Contraloría General de Antioquia como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable** producto de la evaluación de los proyectos del plan de desarrollo y su contratación que se realizaron como se describe a continuación:

Contratos Entidad Auditada			
Tipología	cantidad	valor (\$)	porcentaje (%)
Obra	33	64.709.344.169	59
Consultoría	0	0	0
Prestación de servicios	15	13.607.987.123	12
Suministro	49	30.799.848.910	28
Compraventa	0	0	0
Arrendamiento	0	0	0
Obligaciones urbanísticas	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>109.117.180.202</b>	<b>100</b>

Fuente: PT 12-AF Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Gestión contractual  
 Elaboro: Equipo de Auditoría





## 2.7. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General de Antioquia evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de **parcialmente adecuado**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **con deficiencias**; la Contraloría General de Antioquia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Efectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,4, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,4
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>Parcialmente adecuado</b>	<b>Con deficiencias</b>	<b>EFFECTIVO</b>

Fuente: Formato PT06, Valoración Riesgos y Controles  
 Elaboro: Equipo Auditor.

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Antioquia.



## 2.8. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 y reportado a la Contraloría General de Antioquía, comprende cuarenta y cinco (45) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones implementadas por la entidad fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 93,86, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,5	0,20	17,5
Efectividad de las acciones	95,5	0,80	76,4
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>93,86</b>

Fuente: Formato PT03, Valoración Plan de Mejoramiento  
 Elabore: Equipo Auditor.

Es de anotar que la evaluación se centró en la verificación de 31 acciones que se encontraban cerradas, las restantes acciones correctivas incluidas en el plan de mejoramiento, se encuentran abiertas en razón a que son producto de los hallazgos contenidos en los informes de las auditorías de cumplimiento realizadas en la vigencia 2021, que fueron notificadas a la entidad en octubre de 2021, por lo cual la fecha de cumplimiento está prevista en la vigencia 2022.

## 2.9. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta

La Gobernación de Antioquia rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Antioquía, a través de la Resolución N° 2021500001775 de 2021, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Antioquia” y Resolución N°2020500001922 de 2020 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.



Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **96,1** sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,3	0,1	9,63
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,6	0,3	28,69
Calidad (veracidad)	96,4	0,6	57,83
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>96,1</b>

Fuente: PT 26, formato de rendición de la cuenta  
 Elabro: Equipo Auditor.

## 2.10. Beneficios del Control Fiscal

1. Etapa en la que se generó el beneficio: **Planeación**  
 Valor del beneficio: \$105.321.518

Descripción: Como producto al seguimiento en el proceso auditor que se adelantó a la malla vial del Departamento, se concluyó lo siguiente acerca del contrato N° 4600010831:

El contrato fue liquidado bilateralmente el 04-03-2022; algunos de los anexos son el acta final de obra 12, en la cual se relaciona el valor total acumulado durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con el informe de Auditoría de Cumplimiento a la Malla Vial Secretaría de Infraestructura a la vigencia 2020, en dicha acta final de obra, figura que le descontaron \$105'321.518 debido al cálculo de AU por gastos de fiducia y por otros gastos, tal como lo había observado la Contraloría General de Antioquia.

Por tal motivo, se procedió a efectuar un reporte de beneficio del proceso auditor por \$105'321.518.





El beneficio se reportó a la Contralora Auxiliar de Auditoría Integrada (E) mediante oficio 2022300003208 del 02-05-2022.

2. Etapa en la que se generó el beneficio: **Informe**  
Valor del beneficio: \$30.836.005

Descripción:

Beneficio de auditoría hallazgo No. 4 del presente informe. En relación al contrato No. 4600012897 por valor de \$800.000.000, la Entidad aporta como soporte la consignación de los recursos no ejecutados por el contratista por valor de \$30.836.005, cifra que fue reintegrada durante la etapa de respuesta al informe preliminar, constituyéndose en un beneficio de auditoría (ver numeral 2.10 Beneficios del Control Fiscal).

Como soporte se anexa copia de la transferencia realizada desde el IDEA a la cuenta de ahorro No. 191126176 del Banco Popular cuyo titular es el Departamento de Antioquia.

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado No. 2022300005325 del 8 de julio de 2022.

3. Etapa en la que se generó el beneficio: **Informe**

Valor del beneficio: N/A

Descripción:

**Beneficio cualitativo** de auditoría hallazgo No. 8 del presente informe. Producto de la inspección física a las bodegas de Niquia y San Antonio de Prado lugares dispuestos para el almacenamiento de los Bienes retirados del servicio, se evidenció que se trataban de elementos inservibles, deteriorados y obsoletos, argumento válido y suficiente para considerar que correspondían a Activos totalmente depreciados, que estaban ocasionando gastos por seguro, transporte y vigilancia.



La entidad durante la respuesta aporta la documentación que permite evidenciar las acciones de mejora que evidencian haber realizado la disposición final de dichos bienes, constituyéndose en un beneficio cualitativo de auditoría

**4. Etapa en la que se generó el beneficio: Ejecución.**

Valor del beneficio: \$6.522.165

Descripción: Se revisó el radicado 202010004423 del 25/12/2020, aportado como insumo de auditoría referido al convenio N°4600009643, mediante el cual, se evidencia una deficiente instalación de la canoa metálica en lámina galvanizada margen derecho, lo que provoca perjuicios en la obra anterior existente del segundo piso de la institución educativa, ya que la canoa vierte parte de las aguas lluvias en ese lugar, provocando deterioro la segunda planta y a los salones de la mismas. valoración económica del riesgo: \$6.522.165

El beneficio fue reportado mediante radicado 2022300004229 del 07/06/2022 al jefe de Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

**5. Etapa en la que se generó el beneficio: Ejecución**

Valor del beneficio: \$9.752.429

Descripción: Deterioro prematuro de la obra referida al contrato N° 443626344 “Mantenimiento a los parques educativos de los municipios de Mutatá y Santa Fe de Antioquia”, lo que puede conllevar a futuro a un posible detrimento patrimonial mayor; por lo tanto, la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Educación, procedió a tomar las medidas pertinentes para evitar la pérdida de los recursos públicos que en auditorías anteriores se tuvo una valoración económica del riesgo: \$9.752.429

El beneficio fue reportado mediante radicado 2022300004132 del 02/06/2022 a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

**6. Etapa en la que se generó el beneficio: Informe**



Valor del beneficio: \$38.337.938

Descripción: Dejado como insumo en la auditoria de cumplimiento de la malla vial del departamento del año 2021, convenio interadministrativo 4600011535 Vía San Vicente Ferrer, por presunto detrimento patrimonial por sobre costo generado en el proceso de intermediación contractual desarrollado con la EDESO, por el pago de los Honorarios causados más el impuesto del IVA sobre estos, por un valor de \$83.322.520, se solicitó información a la Secretaría de Infraestructura Física, sobre las acciones tomadas y los correctivos definidos, a lo cual el supervisor del convenio aportó un comunicado enviado al alcalde del municipio de San Vicente Ferrer con radicado 2022030135615 del 5 de abril de 2022, donde se solicita el reintegro de los recursos al departamento según el porcentaje de participación en el convenio 460001153 del valor del hallazgo evidenciado por la Contraloría General de Antioquia en la auditoría realizada en el año 2021, valor que será descontado de un saldo a favor del departamento de \$300.000.000 que quedo para la liquidación del convenio.

Según porcentaje de participación del 54% del municipio de San Vicente Ferrer y 46% del departamento, los dineros a reembolsar del hallazgo serían los siguientes:

Municipio 54% \$ 45.005.406  
Departamento 46% \$ 38.337.938

El beneficio fue reportado mediante radicado 2022300005263 del 07/07/2022 a la Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

**7. Etapa en la que se generó el beneficio: Informe**

Valor del beneficio: \$3.614.622

Descripción: En el convenio de asociación N° 4600011673 – 2021, celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Secretaria de Educación y La Fundación Uniban, cuyo objeto es: “aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de la calidad educativa, de las condiciones de salubridad en las áreas educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de algunas sedes educativas de la subregión de Urabá Antioquia (comprende 2 instituciones educativas en Carepa y 3 instituciones educativas en Chigorodó)”, por valor de \$ 840.000.000, el cual se encuentra



terminado, pero al momento de la visita técnica no está liquidado, se evidenció mayor obra pagada de la medida en campo, por lo cual el contratista realiza la devolución del dinero. Valoración económica del riesgo: \$3.614.622.

El beneficio fue reportado mediante radicado 2022300005261 del 07/07/2022 a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

**8. Etapa en la que se generó el beneficio: Informe**

Valor del beneficio: \$232.782.875

**Descripción:**

Insumo de auditoría el Hallazgo Administrativo N° 19 – Contrato N° 4600010098, correspondiente a “La ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Santiago -Berrío-Mulas-Cruces-Puerto Nare sector Santiago Berrio-Mulas” por un valor de \$48.857.144.189.

De acuerdo a la visita técnica adelantada al contrato en estudio, efectuada con ocasión de la auditoría de cumplimiento realizada en 2021, se constató el pago de cantidades de obra no ejecutadas lo cual arroja un presunto detrimento patrimonial de \$324.004.295, ocasionado por el mayor valor facturado en este ítem.

Durante auditoría financiera y de Gestión 2022, luego de revisadas las gestiones realizadas por el sujeto de control se mantuvo el hallazgo, sin embargo una vez comunicado el informe preliminar de la presente Auditoría Financiera y de Gestión -2022 y como producto de la respuesta ofrecida por la entidad y sus correspondientes anexos, se determinó que en lo correspondiente a la mayor cantidad medida descrita anteriormente para el ítem 8.14, al estimar una mayor medida de lo realmente ejecutado por el contratista, se observó según lo planteado por la entidad en el informe de interventoría del 13 de mayo de 2022, con referencia N° SMNS-P-2445-2022, que la diferencia encontrada como producto de remediación arrojó una cantidad de 307,14 m3, los cuales fueron descontados en las pre-actas 23, 24 y 28 que representan un ahorro de \$232.782.875,36.

El beneficio fue reportado mediante radicado 2022300005335 del 11/07/2022 a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada



**9. Etapa en la que se generó el beneficio: Informe**

Valor del beneficio: \$37.142.777

**Descripción:**

Revisado el insumo del proyecto N° 2016050000258 Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia, al cual pertenece el convenio interadministrativo 4600011456 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Sonsón, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Sonsón, para la ejecución de las actividades de Mejoramiento de Vías Urbanas ubicadas en el municipio asociado”, por un valor inicial de \$1.592.926.423, donde la Secretaría de Infraestructura Física aporta \$796.463.211 y el Municipio de Sonsón aporta \$796.463.212, el cual había presentado un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$72.929.257. Se tiene: una participación del 50% de los aportantes, luego el beneficio auditor reportado en el presente informe corresponde a \$37.142.777, correspondiente a la Gobernación de Antioquia2.

**10. Etapa en la que se generó el beneficio: Informe**

Valor del beneficio: \$2.150.400

**Descripción:**

Durante la ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión se realizó seguimiento al Hallazgo 13 (Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión, Vig. 2020, Gobernación de Antioquia) relacionado con falencias en la ejecución del convenio interadministrativo de asociación No. 2019-AS-37-0002 cuyo objeto es la Construcción del Acueducto Veredal La Fé del municipio de Betania.

La Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia y el Municipio de Betania, informan que la firma contratista realizó la demolición total del concreto fracturado, realiza la nivelación y perfilación de la base y vaciado del concreto hidráulico, se cuenta con registro fotográfico de las evidencias de las reparaciones realizadas, se da solución al requerimiento dejado.





El beneficio fue reportado mediante radicado 2022300005415 del 13/07/2022 a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

**Suma total beneficios cuantitativos del proceso auditor: \$466.460.729**

**2.11. Feneamiento de la Cuenta Fiscal**

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Gobernación de Antioquia de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la **Opinión Financiera limpia o sin salvedades**, la **Opinión Presupuestal limpia o sin salvedades** y el **Concepto sobre la gestión Favorable**, lo que arrojó una calificación consolidada de **96,4** puntos; como se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN-DE-LA-GESTIÓN-FISCAL-INTEGRAL									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACION	PRINCIPIOS-DE-LA-GESTIÓN-FISCAL			CALIFICACIÓN-POR-PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO-OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN-PRESUPUESTAL	GESTIÓN-PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN-DE-INGRESOS	15%	100,0%	100,0%	15,0%	16,9%	OPINIÓN-PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades	
		EJECUCIÓN-DE-GASTOS	15%	100,0%	100,0%	15,0%			
	GESTIÓN-DE-LA-INVERSIÓN-Y-DEL-GASTO	GESTIÓN-DE-PLANES-PROGRAMAS-Y-PROYECTOS	30%	100,0%	83,2%	27,5%	39,5%	CONCEPTO-GESTIÓN-INVERSIÓN-Y-GASTO Favorable	
		GESTIÓN-CONTRACTUAL	40%	91,2%	91,8%	36,6%			
	TOTAL-MACROPROCESO-GESTIÓN-PRESUPUESTAL	100%	96,5%	83,2%	91,8%	94,1%	56,4%		
GESTIÓN-FINANCIERA	ESTADOS-FINANCIEROS	100%	100,0%	100,0%	100,0%	40,0%	OPINIÓN-ESTADOS-FINANCIEROS Limpia o sin salvedades		
		TOTAL-MACROPROCESO-GESTIÓN-FINANCIERA	100%	100,0%	100,0%	100,0%		40,0%	
TOTAL-PONDERADO	TOTALES		87,2%	83%	91,8%		96,4%		
	CONCEPTO-DE-GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICO				
	FENECIMIENTO							SE-FENECE	

Fuente: Formato PT12 calificación de la gestión fiscal integral  
 Elaboro: Equipo Auditor.



## 2.12. Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron **40** Hallazgos administrativos, de las cuales, **6** son con presunta incidencia Disciplinaria, **5** con presunta incidencia Fiscal, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	40	
Incidencias		
1. Disciplinarios	6	
2. Penales	0	
3. Fiscales	5	\$620.737.220
4. Sancionatorios	0	

## 2.13. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Gobernación de Antioquia debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma siacontraloria.gov.co en el formato F22B anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

FIRMA\_NOMBRE\_001  
 FIRMA\_CARGO\_001

BYRON LUCIANO MUÑOZ RUIZ  
 Contralor Auxiliar

P/E/ Byron Luciano Muñoz, C.A. Líder de Auditoría  
 R/ Angela Paola Rios, CAAI



### 3. Muestra de Auditoría

Como ya se indicó por tratarse de recursos asociados a la deuda, los siguientes proyectos fueron objeto de revisión:

- 2020003050106 (Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia)
- 2020003050281 (Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia)
- 2020003050282 (Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia).
- 2020003050213 (Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en Todo El Departamento Antioquia)
- 2020003050313 (Implementación de Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas en el departamento de Antioquia)

Así mismo los proyectos que se listan a continuación fueron objeto de análisis, por tratarse de aquellos sobre los cuáles se determinó en ejercicio de auditorías anteriores mayores riesgos y hallazgos asociados a contratos de obras de infraestructura, de ellos se tiene:

- 2020003050214\_ Servicios Públicos
- 2020003050329\_ Servicios Públicos
- 2020003050279\_ Infraestructura
- 2020003050280\_ Infraestructura
- 2020003050281\_ Infraestructura
- 2020003050283\_ Infraestructura

Asociados a los anteriores proyectos, el Departamento de Antioquia para la vigencia 2021 y específicamente para las Secretarías que fueron objeto de evaluación, suscribió un total de 531 contratos y convenios, por valor de



\$547.521.664.952 de los cuales, se reitera hicieron parte de la auditoría 97 contratos por valor de \$109.117.180.202.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación que fue objeto de la muestra.

PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
2020003050106	C1	4600012278	ALCIDES CLAVIJO MORENO	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA IE LA PINTADA SEDE EU LUIS FELIPE FERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA EN LA IE DAMASCO SEDE EL GUAMAL, SEDE LA QUIEBRA Y SEDE PRINCIPAL Y EN LA IE EL GUAYABO SEDE ABEL BEDOYA, SEDE LAS MERCEDES Y SEDE MORRO PLANCHO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ANTIOQUIA.	346406292
2020003050106	C2	4600012441		EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MUNICIPIO DE BETANIA, ANTIOQUIA	171482461





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
2020003050106	C3	4600011724		AUNAR ESFUERZOS PARA INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, EDUCATIVAS, PEDAGOGICAS, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS DE LA I. E. SAN ANTONIO DE PADUA EN LA SEDE C. E. R. LA ALACENA Y DE LA I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA EN LA SEDE C. E. R. ISABELITA PATIÑO DEL MUNICIPIO DE TAMESIS Y LA I. E. LLANO GRANDE EN LA SEDE C. E. R. ALFONSO PALACIO ARANGO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA.	6202234415
2020003050106	C4	4600012582		AUNAR ESFUERZOS PARA INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LAS AREAS EDUCATIVAS, PEDAGOGICAS, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD BOLIVAR, FREDONIA, VENECIA, ANDES, TAMESIS, JERICO Y JARDIN EN LA SUBREGION DEL SUROESTE ANTIOQUIA	458503693





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
2020003050214	C5	202100-37-0001		CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE JERICO, ANTIOQUIA	2582154850
2020003050329; 2020003050213	C6	2100113B0003		CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENEZIA ANTIOQUIA.	8795885954
2020003050279	C7	4600013100		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE URAO PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PARA LA RECONCILIACION Y LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE MANDE EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	65919383
2020003050281	C8	4600012998		CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LAS SUBREGIONES SUROESTE OCCIDENTE Y URABA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1069458337 6
2020003050283	C9	4600012045		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CARAMANTA PARA LA CONSTRUCCION	584814298





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				DE LA BICIMOTORRUTA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ASOCIADO.	
2020003050280	C10	4600012468		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	771582379
2020003050279	C11	4600013128		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO PARA REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS AL CENTRO DE ACOPIO VEHICULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO ASOCIADO	69323496
2020003050281	C12	4600012737		CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LAS SUBREGIONES ORIENTE Y MAGDALENA MEDIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	4672216717
2020003050313	C13	4600012219		AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FERIA DE GANADO	400000000





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, ETAPA 2.	
2020003050106	<b>C14</b>	4600012426		MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA.	643424161
2020003050106	<b>C15</b>	4600012482		ADECUACION DE UNIDADES SANITARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LEJOS DEL NIDO SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA AMAPOLA, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO SEDE PRINCIPAL, SEDE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NAZARETH Y SEDE INSTITUCION EDUCATIVA NACIANCENO PELAEZ, Y LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO SEDE DON DIEGO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA.	453323527
2020003050282	<b>C16</b>	<b>4600012589</b>		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y	36911577







PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				MANTENIMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR URBANO SOBRE LA QUEBRADA OCA EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	
20200003050214	C17	2020-OO-37-0002		CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS PARA PLANTA DE POTABILIZACIÓN, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	1076169977
2020003050106	C18	4600012241		INTERVENTORIA, TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA, SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA RED HIDROSANITARIA Y SANEAMIENTO BASICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA, MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA.	163480243
2020003050106	C19	4600012262		CONSTRUCCION DE LA RED HIDROSANITARIA Y SANEAMIENTO BASICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA, MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA.	1315960279





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
2020003050281	C20	4600013148		CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE, NORTE, BAJO CAUCA Y VIAS ESPECIFICAS DEL PEAJE PAJARITO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1196177526 4
2020003050280	C21	4600012407		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE YOLOMBO, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	900000000
2020003050283	C22	4600012305		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PARA LA CONSTRUCCION DE LA BICIMOTORRUTA UBICADA EN EL MUNICIPIO ASOCIADO	1038274040
2020003050280	C23	4600012318		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE	900000000



PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO	
2020003050313	<b>C24</b>	4600011904		AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FERIA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.	750000000
2020003050313	<b>C25</b>	4600011906		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACION Y DOTACION DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y FAENADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, ETAPA 2	475669213
2020003050329	<b>C26</b>	2021-AS-37-0004		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.	307000000
2020003050106	<b>C27</b>	4600012277		EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA IE CISNEROS SEDES SABANALARGA, BELLAVISTA, LUIS GONZALO CADAVID PEREZ, PALMIRA, EL CADILLO, EL PEDRERO, EL SILENCIO, EL BRASIL, EU CONCEPCION RESTREPO, EU JESUS MARIA DUQUE	384320810





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				Y LICEO CISNEROS, DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.	
2020003050106	<b>C28</b>	4600012321		CONSTRUCCION DE MURO DE CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LIBORIO BATALER SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA	771627931
2020003050106	<b>C29</b>	4600012391		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA IE NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL, IER CRISTALES SEDE PRINCIPAL, IER SAN JOSE DEL NUS SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA	913627914
2020003050282	<b>C30</b>	4600012732	Alcaldía de Heliconia	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DE BANCA EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CHUSCAL DE LA VIA HELICONIA PUEBLITO EN EL MUNICIPIO	900000000



PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				ASOCIADO.	
2020003050106	<b>C31</b>	4600012376	DISEÑO CONSULTORIA Y CONTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S.	MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA	482889139
2020003050106	<b>C32</b>	4600011673	FUNDACIÓN UNIBAN - FUNDAUNIBAN	AUNAR ESFUERZOS PARA INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LAS AREAS EDUCATIVAS, PEDAGOGICAS, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS DE LA SUBREGION DE URABA ANTIOQUIA	588000000
2020003050213	<b>C33</b>	2100113B0002	CONSORCIO ATC CAREPA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES COLECTOR ETAPA III DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA	4831782780
	<b>C34</b>	4600011573	MARIA CLARA SANCHEZ ROBAYO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	27255780



PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
	C35	4600011726	WILLIAM VEGA ARANGO	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES Y GARAVENTA MARCA MITSUBISHI INSTALADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	163578342
	C36	2021SS174H0003	LUZ MARINA MARTINEZ ARANGO	SUMINISTRO DE ENERGIA TERMICA MEDIANTE AGUA HELADA DESDE LA CENTRAL DE GENERACION DEL DISTRITO TERMICO HASTA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD, PARA SER USADA EN SU SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DEMAS SISTEMAS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO	683160144
	C37	4600011727	JOSE LUIS VARGAS FORERO SANTIAGO ELIAS DIAZ AYALA	SERVICIO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO, FAX Y SCANNER BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE INCLUYENDO HARDWARE, SOFTWARE, ADMINISTRACION, PAPEL, INSUMOS Y TALENTO HUMANO,	965882459





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				PARA ATENDER LA DEMANDA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA	
	<b>C38</b>	4600011728	LUZ MARINA MARTINEZ ARANGO	PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS	30477875
	<b>C39</b>	4600011725	CARLOS ANDRES REYES SANCHEZ	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA ARMADA, CANINA Y SIN ARMA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y SEDES EXTERNAS	4734698737
	<b>C40</b>	4600011554	LUZ STELLA CASTAÑO VELEZ	PRESTAR A LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION A LA CIUDADANIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	1300000000





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
	C41	4600011797	DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA LAS MOTOS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	81195917
	C42	4600011817	YULY ANDREA TABORDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM	906444026
	C43	4600011898	WILLIAM VEGA ARANGO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS, PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SEDES EXTERNAS	362317742
	C44	4600011933	DIEGO FERNANDO BEDOYA GALLO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA	2773000000
	C45	4600011957	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE	3154120550







PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				ANTIOQUIA EICE, LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA Y ENTIDADES SUJETAS AL MODELO DEL CONGLOMERADO PUBLICO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GRUPO III	
	C46	2021SS174H0004	LUZ MARINA MARTINEZ ARANGO	SUMINISTRO DE ENERGIA Y POTENCIA ELECTRICA PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL COMO USUARIO NO REGULADO	1230260180
	C47	4600011837	LUZ STELLA CASTAÑO VELEZ	PRESTAR A LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION A LA CIUDADANIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	3733418927
	C48	4600011916	JOSE LUIS VARGAS FORERO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y CONSULTA DE LA INFORMACION FISICA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA	396990000





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
	<b>C49</b>	4600011927	WILLIAM VEGA ARANGO	MANTENIMIENTO, REMODELACION Y ADECUACION DE ESPACIOS EN EL PISO 12 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOVA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	25227972
	<b>C50</b>	4600011958	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA Y ENTIDADES SUJETAS AL MODELO DEL CONGLOMERADO PUBLICO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GRUPO IV	1904000000
	<b>C51</b>	4600012053	YULY ANDREA TABORDA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS.	2100000000





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
	C52	4600011954	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA Y ENTIDADES SUJETAS AL MODELO DEL CONGLOMERADO PUBLICO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GRUPO I	4836061710
	C53	4600011956	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA Y ENTIDADES SUJETAS AL MODELO DEL CONGLOMERADO PUBLICO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GRUPO II	9740567
	C54	4600011960	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, LA CONTRALORIA	701405288





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				GENERAL DE ANTIOQUIA Y ENTIDADES SUJETAS AL MODELO DEL CONGLOMERADO PUBLICO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GRUPO VI	
	<b>C55</b>	4600011959	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA Y ENTIDADES SUJETAS AL MODELO DEL CONGLOMERADO PUBLICO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GRUPO V	118543348
	<b>C56</b>	4600011961	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA Y ENTIDADES SUJETAS AL MODELO DEL CONGLOMERADO PUBLICO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GRUPO VII	551629221





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
	<b>C57</b>	4600012126	YULY ANDREA TABORDA	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD Y SUS SEDES EXTERNAS	206314546
	<b>C58</b>	4600012099	DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE II	343098300
	<b>C59</b>	4600012058	JOSE LUIS VARGAS FORERO	ELABORACION DE LAS TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL PARA EL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	999457644
	<b>C60</b>	4600012186	LUZ MARINA MARTINEZ ARANGO	REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y LAS SEDES EXTERNAS	24821448
	<b>C61</b>	4600012236	CRISTHIAN CAMILO ORJUELA GIRALDO	ADQUISICION DE MODULOS DE ESTACIONAMIENTO PARA EL BICIPARQUEADERO DE LOS SERVIDORES	27560400





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				Y VISITANTES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOBA.	
	C62	4600012054	MARIA CLARA SANCHEZ ROBAYO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	39318561
	C63	4600012098	DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE I	666375030
	C64	4600012100	DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE III	217977714
	C65	4600012101	DIANA MARITZA TEJADA ZAPATA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE IV	292966841





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
	<b>C66</b>	4600012162	LUZ MARINA MARTINEZ ARANGO	ADQUISICION DE BANDERAS Y ACCESORIOS PARA IZAR EN EL C.A.D. Y SEDES EXTERNAS	10620750
	<b>C67</b>	4600012197	JOSE LUIS VARGAS FORERO	SUSCRIPCION EN MEDIOS DE INFORMACION Y PRENSA EL COLOMBIANO	4018800
	<b>C68</b>	4600012222	JOSE LUIS VARGAS FORERO	SUSCRIPCION EN MEDIOS DE INFORMACION Y PRENSA EL TIEMPO	2627400
	<b>C69</b>	4600012424	MARIA CLARA SANCHEZ ROBAYO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD Y SUS SEDES EXTERNAS	249253175
	<b>C70</b>	4600012351	WILLIAM VEGA ARANGO	SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOVA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS	210668088
	<b>C71</b>	4600012315	FABIO ANDRÉS GONZÁLEZ PERDOMO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CENTRO	55220000



PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD Y SUS SEDES EXTERNAS	
	<b>C72</b>	4600012697	YULY ANDREA TABORDA	ADQUISICION DE PUNTOS ECOLOGICOS, RECIPIENTES Y DEMAS ACCESORIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD Y SUS SEDES EXTERNAS.	66242200
	<b>C73</b>	4600012734	JORGE ELIECER MAYA GONZALEZ	MANTENIMIENTO GENERAL DE CASA ANTIOQUIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.	161995187
	<b>C74</b>	4600012253	YULY ANDREA TABORDA	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, SISTEMA DE GESTION BASURA CERO Y MODELO DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS	45321055
	<b>C75</b>	4600012443	CRISTHIAN CAMILO ORJUELA GIRALDO	DEMOLICION, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE ACABADO DE PISO EN PLAZOLETAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	423178954







PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				JOSE MARIA CORDOVA	
	C76	4600012422	WILLIAM VEGA ARANGO	REFUERZO ESTRUCTURAL LOSA DE PISO DEL HELIPUERTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOVA	758820779
	C77	4600012547	JORGE ENRIQUE LONDOÑO DE LA CRUZ	ADECUACION DE ESPACIO PARA PUNTO DE INFORMACION EN EL HALL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSE MARIA CORDOVA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	11593900
	C78	4600012647	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR DE TELEFONIA MOVIL PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	65763600
	C79	2021SS174H0005	DONALDY GIRALDO GARCIA	SUMINISTRO DE ENERGIA TERMICA MEDIANTE AGUA HELADA DESDE LA CENTRAL DE GENERACION DEL DISTRITO TERMICO HASTA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD PARA SER	455440096





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				USADA EN SU SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DEMAS SISTEMAS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO	
	<b>C80</b>	2021SS174H0007	LUZ MARINA MARTINEZ ARANGO	SUMINISTRO DE ENERGIA Y POTENCIA ELECTRICA PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL COMO USUARIO NO REGULADO	933833559
	<b>C81</b>	4600012712	JUAN CAMILO CORREA RESTREPO	REALIZAR LA CAPACITACION, VERIFICACION DE LA COMPETENCIA ANUAL, Y ENTRENAMIENTO MANDATORIOS PARA RECOBRO DE AUTONOMIA, LA FAMILIARIZACION A SILLA IZQUIERDA DE UN PILOTO Y LA REALIZACION DE LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALES PERIODICOS, PARA LOS TRIPULANTES ASIGNADOS AL HELICOPTERO BELL 412 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE QUE SE MANTENGAN VIGENTES Y HABILITADOS PARA OPERAR DICHA AERONAVE, DANDO	323529689





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA U.A.E.A.C UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO AERONAUTICO COLOMBIANO	
	<b>C82</b>	4600012886	JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y SUS SEDES EXTERNAS. LOTE I SILLAS	123969102
	<b>C83</b>	4600012888	JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y SUS SEDES EXTERNAS. LOTE II ARCHIVADORES Y ESCRITORIOS	148161066
	<b>C84</b>	4600012689	LUZ STELLA CASTAÑO VELEZ	PRESTAR A LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION A LA CIUDADANIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2950540196
	<b>C85</b>	4600012789	DIEGO ALEXANDER RIOS	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL	56455980





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE PASAPORTES DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.	
	<b>C86</b>	4600013146	JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO	SERVICIO DE PLATAFORMA WEB PARA LA REALIZACION DE SUBASTAS INVERSAS ELECTRONICAS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA	5000000
	<b>C87</b>	4600012965	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	APOYO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE BIENES Y SEGUROS DE LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, CON LA REALIZACION DE INVENTARIO FISICO Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	756663580
	<b>C88</b>	4600013081	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR LA INTERMEDIACION COMERCIAL CON LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA A TERCEROS, SI ELLO RESULTA POSIBLE, DE BIENES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA O DE PORCENTAJES DE PROPIEDAD QUE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TENGA	100000000





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				EN COMUN Y PROINDIVISO	
	<b>C89</b>	4600013177	CARLOS ANDRES REYES SANCHEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA HERTA INSTALADO EN LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	188000000
	<b>C90</b>	4600013128	WILLIAM VEGA ARANGO	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES Y GARAVENTA MARCA MITSUBISHI INSTALADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	134117647
	<b>C91</b>	4600012736	DIEGO FERNANDO BEDOYA GALLO	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD Y SUS SEDES EXTERNAS, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO CCE282 AMP2020	3557773





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
	<b>C92</b>	4600012724	MARINO GUTIERREZ MARQUEZ	PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA QUE COMPRENDA LA RECEPCION, RECOLECCION, ACOPIO Y ENTREGA PERSONALIZADA DE ENVIOS DE CORRESPONDENCIA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y DEMAS OBJETOS POSTALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO ESTANDARES DE CELERIDAD, CALIDAD Y GARANTIAS DEL SERVICIO IN HOUSE	424000000
	<b>C93</b>	4600013001	PAOLA ANDREA GIRALDO CARDENAS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO URBANISTICO DE LOS PREDIOS QUE ACTUALMENTE OCUPA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE	946735855





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
				ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE ITAGI Y LA INTEGRACION DE LOS PREDIOS A SISTEMAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA MEDIANTE LA FORMULACION DEL RESPECTIVO PLAN PARCIAL DE REDESARROLLO Y ANALISIS TECNICOS COMPLEMENTARIOS	
	<b>C94</b>	4600013006	JOHN JAIRO AGUDELO ZULUAGA	ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE VOZ IP DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, SEDES EXTERNAS Y FLAEICE	385000000
	<b>C95</b>	4600013153	DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	671108333
	<b>C96</b>	4600013173	JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS Y PERSONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE I UNIFORMES DEPORTIVOS	22000000





PROYECTO/RUBRO	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES EN PESOS
	C97	4600013175	JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS Y PERSONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE II DOTACION TRABAJADORES Y LOTE III DOTACION BRIGADA DE EMERGENCIA Y PERSONAL DE SALUD	107100000

Fuente: Archivo de gestión contractual de la entidad (Mesa de Ayuda), SIA Observa, Secop I y Secop II.  
 Elaboró: Equipo Auditor

#### 4. Relación de Hallazgos

##### 4.1. Macroproceso Financiero

#### Hallazgo Administrativo Nro. 1 - Prestamos por cobrar (Grupo 14) - Gilberto Echeverri Mejía. (A)

Como resultado del análisis realizado sobre el manejo y control de las deudas registradas en esta categoría contable, se observó que la cartera del Fondo Gilberto Echeverri Mejía cerró a diciembre 31 con **\$38.632.329.666** y corresponde a 4.052 beneficiarios. A esa misma fecha, la Entidad reconoció un Deterioro Contable de **\$15.526.572.109** que equivale al 40.19%. De acuerdo con las cifras informadas en la tabla anexa, se observa que **\$31.095.944.421**, es decir, el 80.5% del total se encuentra en etapa de Cobro Persuasivo; mientras que el 3.7% que equivale a **\$1.443.434.621** se trasladó a la Secretaría de Hacienda para que se







inicie el proceso de Cobro Coactivo. La condición encontrada denota que existen falencias en la aplicación de los controles que afectan la recuperación de los créditos en la etapa persuasiva, lo que puede constituirse en un presunto detrimento patrimonial al prescribir la acción fiscal para su cobro, configurándose un desacato a lo señalado en los Artículos del 1 al 6 del Reglamento Interno de Cartera adoptado mediante Decreto 2697 de 2012 (derogado por el Decreto 646 de enero 2022).

	TOTAL CARTERA	COBRO PERSUASIVO	AL DIA	POR TRASLADAR A HACIENDA	COBRO COACTIVO
<b>SALDO DE CAPITAL</b>	22.837.032.609	19.699.244.361	181.477.227	2.439.347.421	516.963.599
<b>TOTAL SEGURO</b>	178.996.951	147.271.530	1.342.045	17.206.844	13.176.532
<b>INTERÉS CORRIENTE</b>	9.371.406.195	7.195.801.372	4.080.030	1.723.438.728	448.641.788
<b>INTERESES MORA</b>	6.244.893.911	4.053.627.158	846.539	1.725.211.789	464.652.702
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>38.632.329.666</b>	<b>31.095.944.421</b>	<b>187.745.841</b>	<b>5.905.204.782</b>	<b>1.443.434.621</b>
		<b>80,5%</b>	<b>0,5%</b>	<b>15,3%</b>	<b>3,7%</b>
<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>4052</b>	<b>2697</b>	<b>52</b>	<b>1003</b>	<b>300</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad  
 Elaboro: Leidy Yasmin Hernández Martínez, CA

### Hallazgo Administrativo Nro. 2 Prestamos por cobrar (Grupo 14) – Fondo de la Vivienda. (A)

Al analizar el Estado de la Cartera del Fondo de la Vivienda, se evidencia que éste reporta saldos en mora por \$2.027.549.719 monto que corresponde a 526 deudores. Para determinar la efectividad y eficiencia de los controles existentes se tomaron de manera selectiva algunos registros observando bajos niveles de recaudo, lo que denota deficiente gestión en la recuperación de las cuotas de los créditos, incumpliendo lo preceptuado en el numeral 7, párrafo primero y segundo, artículo 11 Ordenanza 67 de 2016, así:





\* 2 0 2 2 1 0 0 0 0 8 5 1 6 \*

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2022100008516

Medellín, 13/07/2022

NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS VENCIDAS	TOTAL VENCIDO
YOHNNI ARTURO ECHAVARRIA ALVAREZ	10	15.897.400
DIANA ISADORA BOTERO MARTINEZ	11	12.622.640
ELIANA CAROLINA MUÑOZ ARBOLEDA	11	10.153.950
DOLLY ARLEDY CASTRILLON PEREZ	12	11.437.597
GELEN ERISSIS MATURANA MOSQUERA	12	11.976.311
ANDRES FELIPE MUÑOZ MEJIA	13	20.894.303
GABRIEL ANGEL RESTREPO BUSTAMANTE	14	12.755.484
YONHNY ALBERTTY GRANADA USUGA	14	13.284.881
ANA MARIA CANO MORENO	15	11.438.410
CARLOS ANDRES GOMEZ VERGARA	16	12.116.192
HUBER ANTONIO DURANGO JIMENEZ	16	12.309.181
MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ	17	11.161.183
MAYDE GIOVANA AGUDELO JARAMILLO	17	11.567.701
DORA ELENA RESTREPO MARTINEZ	18	13.257.076
IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS	18	35.288.476
LINA MARCELA ZAPATA SANCHEZ	18	15.033.111
JULIAN DAVID GALLON	19	10.476.048
LEON DARIO ARDILA USUGA	19	21.948.200
LUIS EDUARDO MARTINEZ VERA	19	20.313.290
LUZ EDILMA JIMENEZ ARIAS	19	12.570.933
NATALIA LOPEZ ISAZA	19	12.705.908
JORGE HUMBERTO RAMOS CORDOBA	20	11.575.629
MARELLYS CORREA RODRIGUEZ	23	10.322.022
CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ VARELA	24	19.217.182
NICOLAS ALBERTO YEPES POSADA	25	17.289.077
JULIANA LUCIA PALACIO BERMUDEZ	26	33.076.672
LUIS CARLOS PINEDA RODRIGUEZ	26	14.610.157
RAFAEL ANTONIO CORDERO DIAZ	26	11.067.768
MARY LUZ QUINTERO PIEDRAHITA	27	21.499.953
ANDRES ESTIBEL LOPEZ AGUDELO	28	10.674.605



SC1827 - 1



\* 2 0 2 2 1 0 0 0 0 8 5 1 6 \*

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2022100008516

Medellín, 13/07/2022

NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS VENCIDAS	TOTAL VENCIDO
DIONER ANDRES ORTIZ OSSA	28	23.314.778
KATHERIN HERNANDEZ CARO	28	10.424.640
MARIO HERNAN ARBOLEDA PUERTA	28	21.876.738
YAN ALBERTO TAPIA OSPINO	28	10.142.582
YEISON ESTIVEN MIRANDA	28	12.577.096
MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDON	29	20.597.520
CLAUDIA LUCINA SOTO SANCHEZ	31	28.027.620
ELIANA VANEGAS ZAPATA	31	57.464.238
LISSETTE GARCIA TANGARIFE	31	14.684.266
MARIA ALEJANDRA HINCAPIE ESTRADA	31	16.461.011
BEATRIZ ELENA HENAO VELASQUEZ	33	17.185.464
JOSE MAURICIO BERRIO MENA	33	26.159.112
NEDER LUIS DIAZ DIAZ	35	24.136.940
ANDERSON DE JESUS CASTAÑO CATAÑO	39	27.430.280
ALBA LUCIA ZAPATA SEPULVEDA	41	14.850.903
GILDARDO ALBERTO GONZALEZ CARDONA	41	16.682.736
GUSTAVO ADOLFO RESTREPO ESPINOSA	41	41.830.313
JOSE RAFAEL ARAUJO ARZUAGA	41	19.398.433
JENIFER YESENIA GARCIA ARREDONDO	45	14.037.496
MARIA CLAUDIA URREGO HIGUITA	47	14.095.859
ANGEL DE JESUS MANCO CIFUENTES	53	18.859.870
OLVIA BIBIANA RODRIGUEZ TAPIAS	53	24.647.579
JULIAN ANDRES AGUDELO VALENCIA	55	35.419.021
WILSON HUMBERTO PALACIO	58	47.090.996
CARLOS MAURICIO BETANCUR PENAGOS	59	14.483.141
JOSE ALFONSO VALENCIA GOMEZ	59	10.440.000
ARIE PIETER HEIKOOP	62	30.152.285
OSCAR ADRIAN ZAPATA GRAJALES	63	19.952.803
ROSA AMALIA ZULUAGA CANO	63	81.527.078
JUAN DAVID GONZALEZ CORREA	67	36.781.824



SC1827 - 1



NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS VENCIDAS	TOTAL VENCIDO
JUAN FERNANDO VILLA ALVAREZ	67	17.760.964
LUISA DEL CARMEN MURILLO MARTINEZ	67	24.985.016
JUAN CARLOS CADAVID MAYA	68	31.921.674
MARIA NANCY SERNA MEDINA	71	28.295.446
ALBA NURY MAZO ARCILA	73	56.304.828
JULIANA PATRICIA CORREA VELEZ	75	28.205.351
KARLA CRISTINA HERNANDEZ PATIÑO	78	51.463.907
DORA INES VALENCIA LOAIZA	81	51.437.041
JAEL ELVIRA VELASQUEZ DE ARENAS	94	11.838.757
CLAUDIA MARCELA PULGARIN URIBE	103	35.782.406
GUSTAVO ADOLFO GIRALDO VALENCIA	107	17.169.575
OSWALDO ALBERTO PAREJA HEREDIA	108	34.383.960
MAGDA ROCIO PARRA VALENCIA	119	23.800.000
CATALINA SALAZAR OLARTE	122	75.435.406
FRANK VICENTE POSADA RUIZ	129	25.026.000
CESAR OVIDIO PIEDRAHITA JIMENEZ	139	39.718.570
ALONSO ALIRIO HIGUITA TABORDA	148	21.733.546
ORLANDO ALCIDES GALLEGU RAMOS	164	20.093.280

Fuente: información Suministrada por la entidad  
 Elaboro: Leidy Yasmin Hernández Martínez, CA

Así mismo, al revisar el estado de la cartera a diciembre 31 se encontró que la señora Catalina Salazar Duarte adeuda \$75.435.406 y no registra movimiento ni abono en cuenta desde la fecha del desembolso; es decir, desde hace 10 años aproximadamente. Además, se tuvo conocimiento que el crédito está amparado con Hipoteca en primer grado a favor del Departamento sobre el inmueble ubicado en la **Carrera 24D 10 E 51 CONDOMINIO ASENSI, APARTAMENTO 626 ETAPA 2**. Al indagar sobre las gestiones adelantadas por la entidad de esta cartera, se conoció que el inmueble amenaza ruina, motivo por el cual, se encuentra desalojado. En la etapa de respuesta la entidad aportó documento sobre la reclamación ante el corredor de Seguros y Asesor en Riesgos Marsh realizada el 10 de junio de 2022, razón por la cual debe ser objeto de seguimiento por parte de





este Ente de Control.; por consiguiente, se incumplieron los principios de la función administrativa (Transparencia, Responsabilidad y Economía) enunciados en el Artículo 3 Ley 489 de 1998.

**Se deja observado este ítem como insumo para que sea objeto de seguimiento y evaluación en próximas actuaciones que realice la Contraloría General de Antioquia a este sujeto de control.**

### **Hallazgo Administrativo Nro. 3 - Recursos Entregados en Administración (Grupo 19) – Anticipos para Proyectos de Inversión, con presunta incidencia Disciplinaria. (A) (D)**

La cuenta Anticipos para Proyectos de Inversión (Código 190601) cerró a diciembre 31 con \$32.058.578.784, de los cuales \$23.000.000 corresponden a la suscripción del contrato 2009-CO-26, operación financiera suscrita entre la Gobernación y el Departamento Administrativo para la Prevención y Atención de Desastres-DAPARD (hoy denominado DAGRAN). Los recursos entregados afectaron el Fondo 0-1010; sin embargo, a la fecha de la presente evaluación el saldo se encuentra pendiente por legalizar, lo que denota falta de seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato, incumpliendo lo previsto en el Artículo 60 Ley 80 de 1993, Artículo 11 Ley 1150 de 2007, Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

### **Hallazgo Administrativo Nro. 4 - Recursos Entregados en Administración (Grupo 19). (A)**

La cuenta Recursos Entregados en Administración (Código 1908) cerró a diciembre 31 con **\$573.157.536.239**. Al cotejar el saldo con el estado de los contratos que se detallan a continuación, se reportan terminados pero no legalizados por la suma de **\$930.500.999** (llama la atención que los contratos celebrados con la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia –VIVA, reportan como fecha de terminación diciembre de 2019 y 2020); presuntamente se trata de contratos no liquidados al cierre de la vigencia, condición que no permite conocer si efectivamente existe remanente por reintegrar a la Gobernación, ocasionando una desventaja económica al dejar en poder de terceros remanentes



de destinación específica. Conforme a las disposiciones legales el plazo inicial es de seis (6) meses, incumpliendo lo previsto en el Artículo 60 Ley 80 de 1993, Artículo 11 Ley 1150 de 2007, Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

N° CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR X LEGALIZAR DIC 31-2021
4600011652	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA	23/02/2021	31/07/2021	3.844.801.438	156.827.321
4600012735	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA	22/10/2021	30/12/2021	1.397.354.081	25.813.907
4600013138	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA	23/11/2021	31/12/2021	128.573.978	228.925
4600012897	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA	11/11/2021	31/12/2021	800.000.000	30.836.005
4600011615	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA	17/02/2021	3/10/2021	5.911.540.482	459.657.355
4600006649	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA –VIVA	17/05/2017	30/12/2019	11.999.890.099	256.976.819
4600010754	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA –VIVA	16/07/2020	31/12/2020	200.000.000	160.667
<b>TOTAL</b>				<b>\$24.282.160.078</b>	<b>\$930.500.999</b>

Fuente: Información Suministrada por la entidad

Elaboro: Leidy Yasmin Hernández Martínez, CA

Respecto del contrato No. 4600012897 por valor de \$800.000.000, la Entidad aportó en su respuesta soporte de la consignación de los recursos no ejecutados por el contratista por \$30.836.005, constituyéndose en un beneficio de auditoría (ver numeral 2.10 Beneficios del Control Fiscal).



Referente al contrato No. 4600006649 suscrito con la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, en la etapa de validación, el sujeto de control aportó las cuentas de cobro que se detallan en el cuadro anexo, para el reintegro de los recursos; los cuales, al momento de ser cancelados, se convertirán en un Beneficio de Auditoría.

FECHA	RADICADO	CONCEPTO	VALOR
28/06/2022	SH2022-0628-68	Recursos entregados en administración no ejecutados y pendientes por legalizar, del contrato de mandato 4600006649 de 2027	\$ 139.219.069
28/06/2022	SH2022-0628-69	Recursos entregados en administración pagados no ejecutados pendientes por reintegrar, como producto de la conciliación y liquidación de los contratos derivados del mandato por parte de VIVA, posterior a la firma del acta de terminación.	\$ 104.891.431
28/06/2022	SH2022-0628-70	Honorarios pagados y no ejecutados pendientes por reintegrar.	\$ 12.866.319
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 256.976.819</b>

Fuente: información Suministrada por la entidad  
 Elaboro: Leidy Yasmin Hernández Martínez, CA

**Se deja observado este ítem como insumo para que sea objeto de seguimiento y evaluación en próximas actuaciones que realice la Contraloría General de Antioquia a este sujeto de control.**

**Hallazgo Administrativo Nro. 5 - Propiedades, Planta y Equipo No Explotados (Cuenta 1637). (A)**

Al cotejar la información disponible en el Estado de la Situación Financiera de la Gobernación, se constató que al cierre de la vigencia el valor neto en libros de los cables aéreos totaliza **\$11.544.827.353**, con una amortización acumulada de **\$8.533.133.254**, que equivale al **42.5%**, según se detalla en la siguiente tabla:





Cifras expresadas en pesos

Activo fijo	Capitalizado	Detalle del Bien	Valor Adquisición	Amortización Acumulada CR	Valor en Libros
2000948	1/12/1997	Cable Aéreo Municipio de Argelia	1.105.421.782	(469.804.257)	635.617.525
2000946	1/12/2006	Cable Aéreo Jardín	3.668.205.859	(1.558.987.490)	2.109.218.369
2000947	1/12/2006	Cable Aéreo Jericó	3.938.357.163	(1.673.801.793)	2.264.555.370
2000944	1/12/2009	Cable Aéreo Municipio de Yarumal	3.303.281.452	(1.403.894.616)	1.899.386.836
2000945	1/12/2009	Cable Aéreo Municipio de Nariño	2.951.285.087	(1.254.296.162)	1.696.988.925
2000943	1/03/2011	Cable Municipio San Andrés de Cuerquia	5.111.409.264	(2.172.348.936)	2.939.060.328
		<b>Total</b>	<b>20.077.960.607</b>	<b>(8.533.133.254)</b>	<b>\$11.544.827.353</b>
		<b>% de Amortización</b>			<b>42.5%</b>

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Hacienda- Gobernación de Antioquia  
 Elaboro: Claudia Patricia Sarmiento C.- Contralor Auxiliar - Contador

El 09 de agosto 2021, la Entidad suscribió con Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S el contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600012192 (sin representación) por **\$5.916.564.137**. El objeto consiste en realizar estudios y diseños necesarios para viabilizar proyectos de inversión en distintas obras de infraestructura vial y de transporte en el Departamento; el **14.21%** se destinará a Cables Aéreos con asignación de recursos por **\$840.965.546**.

Teniendo en consideración que el plazo inicial estipulado en el contrato fue de 6 meses, y la ejecución se prorrogó hasta junio 30 de 2022; a la fecha del presente informe no se conocía el resultado del estudio, para evaluar la alternativa Costo - Beneficio que permitiera tomar la decisión relacionada con la reactivación o No de estos Bienes, que tienen varias vigencias sin ser utilizados.

En virtud de lo expuesto, se incumplen los principios de la función administrativa (Transparencia, Responsabilidad y Economía) enunciados en el Artículo 3 Ley 489 de 1998.

**NOTA:** Se deja observado este ítem para que sea objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Contraloría en futuras diligencias fiscales que se realicen a este sujeto de control.







## Hallazgo Administrativo Nro. 6 - Propiedades, Planta y Equipo No Explotados (Cuenta 1637). (A)

Como resultado de la visita llevada a cabo a la Bodega – Almacén ubicada en el sótano o parqueadero del Edificio C.A.D, se encontró que haciendo parte del inventario de Bienes Devolutivos existen elementos que, a pesar de encontrarse en buenas condiciones, fueron reintegrados desde hace varios años. Al indagar con el Almacenista sobre las causales de la devolución, se tuvo conocimiento que algunos hacían parte de proyectos liderados por Administraciones anteriores. Al revisar el movimiento de inventario, se evidenció que éstos no registran movimiento (Entradas y Salidas) desde hace varios años, motivo por el cual se presume alta posibilidad de deterioro u obsolescencia por falta de uso. La conducta observada denota falencias en la gestión administrativa para estudiar alternativas que permitan tomar una decisión sobre la disposición final de los mismos, incumpliendo los principios de la función administrativa (Transparencia, Responsabilidad, Eficiencia) enunciadas en el Artículo 3º Ley 489 de 1998.











Fuente: Bodega – Almacén, sótano Edificio C.AD  
Elaboró: Rafael Penagos, Profesional Universitario.

- Como resultado de la inspección física llevada a cabo al Parqueadero ubicado en el sótano del C.AD, se identificó la existencia de algunos vehículos que dada su condición técnico - mecánica fueron reintegrados a la Dirección de Bienes y Seguros (Almacén); tales Activos están reconocidos en el Estado de la Situación Financiera por **\$905.003.336**.

Al consultar los archivos disponibles no se encontró evidencia sobre las gestiones iniciadas por las administraciones de turno tendientes a lograr la disposición final. El detalle de los Activos por Segmento, es el siguiente:

### Gobernación de Antioquia – GOBANT.



IDENTIF. ACTIVO	PLACAS VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	ESTADO ACTUAL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR EL DETERIORO	OBSERVACIONES
2001152	OCF-404	CAMPERO À SUZUKI GRAN VITARA SZ 207 4X4	36.436.667	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001153	OCF-120	Camioneta Nissan Doble cabina A D22 4x4	40.307.333	MALO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001155	ODR-241	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA MODELO 200	50.433.333	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001157	OML-512	VEHICULO MARCA NISSAN D22/NP300	44.152.667	BUENO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001158	OCF-399	CAMPERO À SUZUKI GRAN VITARA SZ 207 4X4	36.436.667	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001159	OCF-383	CAMPERO À SUZUKI GRAN VITARA SZ 207 4X4	36.436.667	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia



IDENTIF. ACTIVO	PLACAS VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	ESTADO ACTUAL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR EL DETERIORO	OBSERVACIONES
2001160	OCF-384	CAMPERO Â SUZUKI GRAN VITARA SZ 207 4X4 ACTA 2	32.549.333	MALO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001161	OCF-389	CAMPERO Â SUZUKI GRAN VITARA SZ 207 4X4	36.040.000	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001162	OCF-134	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	43.672.000	MALO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001163	OCF-133	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	38.961.467	MALO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001164	OCF-131	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	38.961.467	MALO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001165	OCF-128	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	44.152.667	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2022100008516

Medellín, 13/07/2022

IDENTIF. ACTIVO	PLACAS VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	ESTADO ACTUAL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR EL DETERIORO	OBSERVACIONES
2001166	OCF-122	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	41.268.667	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001167	OCF-148	CAMPERO Â SUZUKI GRAN VITARA SZ 207 4X4 ACTA 1	32.152.667	INSERVIBLE	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001168	OCF119	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	44.152.667	MALO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001169	OCF-115	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	44.152.667	BUENO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001170	OCF-114	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	43.672.000	BUENO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001171	OCF-129	CAMIONETA NISSAN Â DOBLE CABINA Â D22 4X4 MOD	42.614.533	MALO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia







IDENTIF. ACTIVO	PLACAS VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	ESTADO ACTUAL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR EL DETERIORO	OBSERVACIONES
2001172	OCF-141	CAMIONETA TOYOTA DOBLE CABINA Å 4X4 MOD 2009	55.726.667	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001189	OCF-109	CAMIONETA NISSAN Å DOBLE CABINA Å D22 4X4 MOD 2009	42.614.533	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001203	OCF-390	CAMPERO Å SUZUKI GRAN VITARA SZ 207 4X4	36.436.667	REGULAR	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
2001204	OCF-127	CAMIONETA NISSAN Å DOBLE CABINA Å D22 4X4 MOD 2009	43.672.000	MALO	El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
	OCF-368				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia



IDENTIF. ACTIVO	PLACAS VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	ESTADO ACTUAL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR EL DETERIORO	OBSERVACIONES
	OCF- 130				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
	OCF-142				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
	OCF-242				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
	OCF-121				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
	OCF-130				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se	Pendiente para remate por obsolescencia





IDENTIF. ACTIVO	PLACAS VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	ESTADO ACTUAL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR EL DETERIORO	OBSERVACIONES
					convirtió en inviable por mayor costo.	
	OKU-353				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
	OML-511				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia
	OCF-149				El deterioro se da por el uso y desgaste normal de un vehículo en uso, se le hizo el mantenimiento preventivo y correctivo hasta que el mismo se convirtió en inviable por mayor costo.	Pendiente para remate por obsolescencia

Fuente: Toma física de Inventario de Bienes en Sótano Gobernación, mayo 2022  
 Elaboró: Claudia Patricia Sarmiento C.– Contralor Auxiliar - Contador



**Secretaria de Salud y Seguridad Social de Antioquia – DSSA**



Fuente: Toma física de Inventario de Bienes en bodega San Antonio de Prado, mayo 2022  
 Elaboró: Claudia Patricia Sarmiento C.– Contralor Auxiliar – Contador

IDENTIF. ACTIVO	PLACAS VEHICULO	DESCRIPCION	VALOR (\$)	ESTADO ACTUAL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR EL DETERIORO	OBSERVACIONES
2001151	OTM-023	Camioneta Hilux 4x2 Pic-up	25.000.000	Mala	Bodega San Antonio de Prado	Estacionado a cielo abierto
2001156	OMK-762	Camioneta Hilux 4x2 Estaca	40.110.401	Mala	Parqueadero sótano C.A.D	Pendiente para remate por obsolescencia
2001173	OLB-020	Camioneta Toyota	11.334.000		Se reporta entregado a la ESE Hospital Apartadó. A la fecha del presente informe, el Equipo Auditor no ha recibido confirmación sobre la modalidad de entrega del Activo y estado actual del mismo.	En junio se requirió certificación a la ESE, pero no se ha recibido respuesta
2001181	YTO-854	Campero Toyota	11.838.000		Se reporta que el vehículo se entregó a ESE Necoclí	La Administración informa que corresponde a una donación de Naciones Unidas



2001184	OMH-481	Campero Toyota	22.336.000		Se reporta entregado ESE Hospital Remedios.	La Administración informa que no tiene registro del Bien.
2001185	OKE-449	Campero Toyota	25.970.000		Se reporta entregado ESE Hospital Puerto Triunfo	En junio se solicitó certificación a la ESE, pero no se ha recibido respuesta
2001206	OKC-328	Vehículo tipo Ambulancia	48.768.000		Se informa que el vehículo está en la Bodega Almacén D.S.S.A	En junio se solicitó certificación a la ESE, pero no se ha recibido respuesta
		<b>TOTAL</b>	<b>161.983.401</b>			

Fuente: Toma física de Inventario de Bienes en Sótano Gobernación, mayo 2022  
 Elaboró: Claudia Patricia Sarmiento C.– Contralor Auxiliar – Contador

**NOTA:** Se deja observado este ítem para que sea objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Contraloría en futuras diligencias fiscales que se realicen a este sujeto de control.

### Hallazgo Administrativo Nro. 7 - Propiedades, Planta y Equipo No Explotados (Cuenta 1637). (A)

A diciembre 31, la Gobernación reporta en el Estado de la Situación Financiera la existencia de Bienes Muebles e Inmuebles del Ingenio Vegachí Limitada por **\$9.085.256.368**; sobre este total **\$1.343.421.470** corresponden a inventarios de muebles, enseres y equipo deteriorados, inservibles y obsoletos, los cuales se ubican en las instalaciones de dicho Ingenio, sociedad sometida al proceso de liquidación obligatoria, proferido por la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, la entidad en su respuesta informa la realización del contrato No. 4600013081, celebrado con Central de Inversiones S.A. – CISA, con el cual se tiene contemplada la comercialización de los bienes muebles que de acuerdo al análisis de la Entidad se encuentren en desuso por obsolescencia o improductividad; contemplando también la gestión para la comercialización de los muebles que hacían parte del antiguo Ingenio Vegachí, el cual se encuentra vigente y debe ser objeto de seguimiento por parte de este Ente de Control, aspecto que puede constituirse en un beneficio del proceso auditor A continuación, se presenta un detalle de los Bienes:



Activo fijo	Cuenta balance CAP	Denominación del activo fijo	Costo de Adquisición (\$)
1052570	1637070000	Caldera generación de vapor	854.575.488
1052572	1637070000	Bomba alimentación caldera	42.044.184
1052573	1637070000	Bomba alimentación caldera	25.898.184
1052579	1637070000	Torres y tanques de enfriamiento	74.594.520
1052589	1637070000	Transportador elevador de bagazo	41.753.556
1052590	1637070000	Transportador distriuid de bagazo	48.147.372
1052591	1637070000	Transportador de retorno a la caldera	63.001.692
1052600	1637070000	Conductores intermedios de caña	36.812.880
1052601	1637070000	Transportador de retorno de caña	39.654.576
1052604	1637070000	Bomba agua de enfriamiento de pisc	17.534.556
1052608	1637070000	Transportador de bagazo	24.122.124
1115299	1637070000	Bomba condensados caldera	2.208.773
1115300	1637070000	Bombas de agua bruta	2.228.148
1115301	1637070000	Condensador evaporador	6.393.816
1115303	1637070000	Bomba liquida del clasificador	3.003.156
1115304	1637070000	Bomba de jugo calentadores	3.584.412
1115305	1637070000	Bomba jugo del clasifc evaporad	3.003.156
1115306	1637070000	Bomba lodos al filtro de cachaza	2.635.027
1115307	1637070000	Bomba para vacío filtro de cachaza	7.207.574
1115308	1637070000	Bomba jugo filtrado de cachaza	2.828.779
1115309	1637070000	Bomba condensados filtro cachaza	2.247.523
1115310	1637070000	Bombas de captación de agua	5.463.806
1115311	1637070000	Bomba agua tratada	3.119.407
1115312	1637070000	Bomba agua filtro de carbón	1.656.580
1115313	1637070000	Bomba agua refrigeración equipo	7.595.078
1115314	1637070000	Bomba agua suavizada caldera	3.119.407
1115315	1637070000	Bomba agua cruda a ceniceros	3.119.407
1115316	1637070000	Bomba de jugo mixto	3.410.035
1115317	1637070000	Bomba de jugo imbibición	3.022.531
1115318	1637070000	Tanque de A.C.P.M	3.255.034



Activo fijo	Cuenta balance CAP	Denominación del activo fijo	Costo de Adquisición (\$)
1115319	1637070000	Bomba auxiliar	6.180.689
		<b>SUBTOTAL MUEBLES Y ENSERES</b>	<b>1.343.421.470</b>
3002837	1637030000	Edificio fabrica principal	874.234.898
3002838	1637010000	Terreno	6.867.600.000
		<b>TOTAL BIENES INGENIO VEGACHI</b>	<b>\$9.085.256.368</b>

Fuente: Inventario de Bienes entregado por la Dirección de Bienes y Seguros  
 Elaboró: Claudia Patricia Sarmiento C. – Contralor Auxiliar – (Contador)

**NOTA:** Se deja observado este ítem para que sea objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Contraloría en futuras diligencias fiscales que se realicen a este sujeto de control

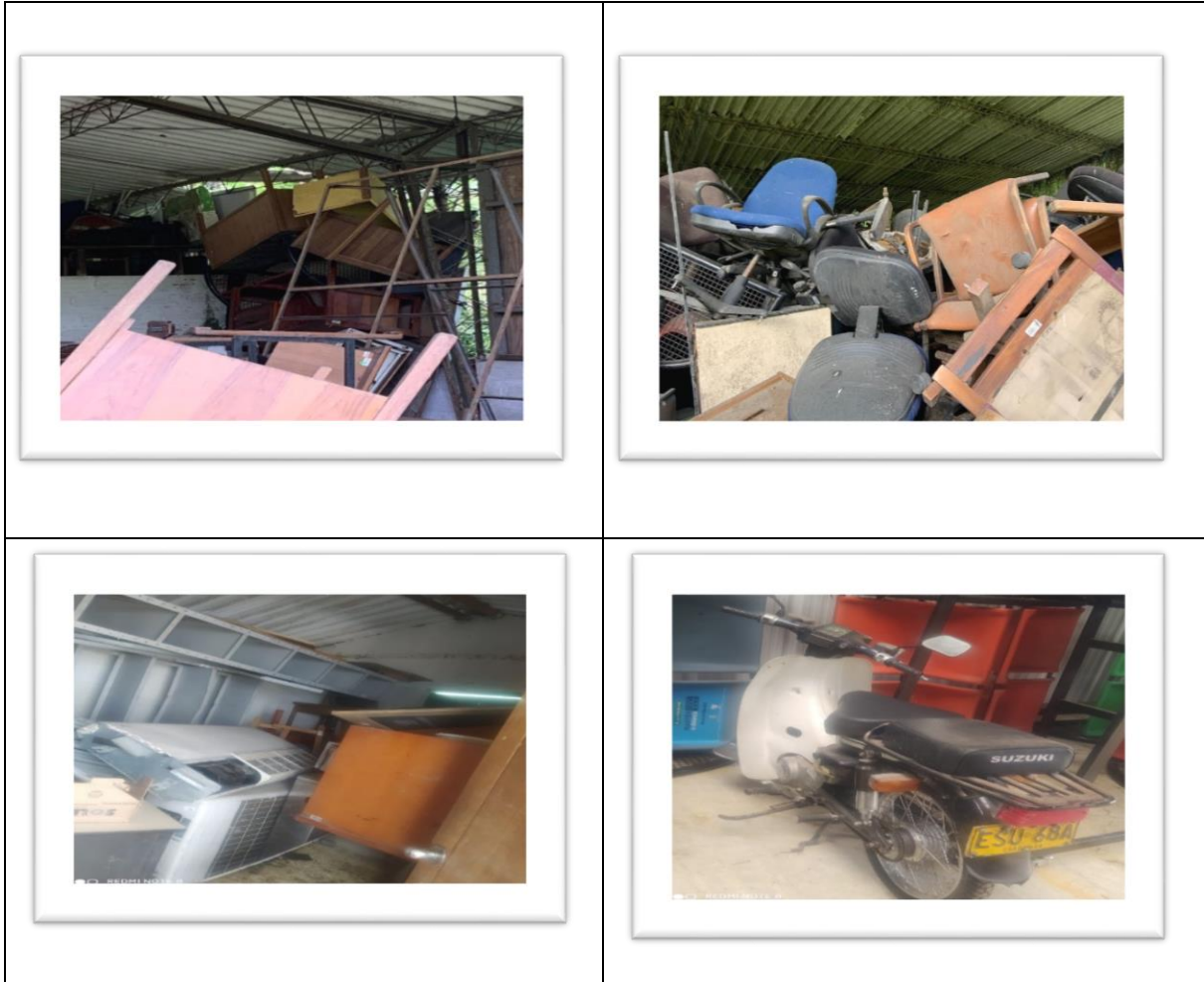
### Hallazgo Administrativo Nro. 8 – Bienes y derechos retirados (Cuenta 8315). (A)

Se realizó inspección física a los lugares dispuestos por la Dirección de Bienes y Seguros para el almacenamiento de los Activos clasificados en la categoría contable Bienes y derechos retirados, ubicados en las bodegas de: Niquia, San Antonio de Prado y Sotano C.A.D, se encontró:

El estado actual de los mismos dejó en evidencia que se trataba de elementos inservibles, deteriorados y obsoletos, argumento válido y suficiente para considerar que correspondían a Activos totalmente depreciados, que estaban ocasionando gastos por seguro, transporte y vigilancia, incumpliendo los principios de la función administrativa (Transparencia, Responsabilidad y Economía) enunciados en el Artículo 3 Ley 489 de 1998. Toda vez que la entidad durante la respuesta aportó la documentación que permitió evidenciar las acciones de mejora, se constituyó en un beneficio de auditoría (ver numeral 2.10 Beneficios del Control Fiscal).









Ilustraciones Bienes Muebles Corregimiento San Antonio de Prado 24/05/2022.

Fuente: Inventario de Bienes entregado por la Dirección de Bienes y Seguros  
Elaboró: Claudia Patricia Sarmiento C. – Contralor Auxiliar – (Contador)

## 4.2. Macroproceso Presupuestal

### 4.2.1. Ejecución de Ingresos

No se presentaron Hallazgos por este concepto.

### 4.2.2. Ejecución de Gastos

#### Hallazgo Administrativo Nro. 9- Ejecución presupuestal sobreestimada por ejecución- (A)

Una vez analizado el Fondo 0-8115- Crédito Interno con el rubro presupuestal No 2-3-5-01-04 “*Productos metálicos, maquinaria y equipo*” se tiene una apropiación definitiva de \$13.309.077.957 y unos compromisos netos por valor de \$13.371.104.010, derivando en una diferencia en exceso de \$62.026.053, la anterior situación, según indicó la Gobernación, se debió a que dentro de la planificación de pagos que se tenía prevista por parte de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, previo al cierre de la vigencia 2021, se tenía un pedido Nro. 4500054538, que correspondía al pago de un acta de ejecución de obra con



su correspondiente amortización, el cual no pudo realizarse debido a fallo general en el sistema financiero de la Gobernación el 30 de diciembre de 2021, no obstante y a pesar de la anulación del pedido el 19 de enero de 2022 y la correspondiente constitución de cuentas por pagar, se generó el saldo en déficit por \$62.026.053, lo cual denota la falta de control y conciliación de las cifras informada en la plataforma SAP al cierre de la vigencia 2021, presentándose una incorrección por sobreestimación de \$62.026.053, inobservando artículo 13, 15 y 17 del Decreto 111 de 1996

#### 4.2.2.1. Gestión de Proyectos

#### **Hallazgo administrativo Nro. 10 – Inadecuada formulación de proyectos para ser viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPPIM – (A)**

Durante el proceso auditor se evidenció que la entidad si bien ejecuta recursos de inversión con los proyectos viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPPID, se observan debilidades en la formulación de estos, en cabeza de la dependencias que tienen el rol de “Formulador oficial” debido a que se realizan a partir del ¿cómo? es decir de las actividades, por ejemplo el proyecto con código BPIN 2020003050281 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia y así los BPIM 2020003050106, 2020003050213, 2020003050282 y 2020003050313, así mismo se evidencian algunas debilidades en la coordinación entre las Secretarías de Planeación y las secretarías o dependencias, como formuladores de estos, por lo que se presume que esto conlleva estructurar estos proyectos enunciados a partir del ¿Cómo? Inobservando lo estipulado en los artículos 2.2.6.3.3, 2.2.6.3.5 y 2.2.6.3.6 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.



#### 4.2.2.2. Adquisición, Recepción y Uso de Bienes y Servicios

### Hallazgo Administrativo Nro. 11 – Falencias en el cálculo del A.U y diferencias en cantidades de obra y sobrecostos en Interventoría del convenio interadministrativo 4600012219- (A)

En el Convenio Interadministrativo N°4600012219, del 3 de agosto de 2021, suscrito entre Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento y el municipio de Nariño, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para la construcción de la feria de ganado del municipio de Nariño, Antioquia, etapa 2”*, por valor de quinientos dieciocho millones trescientos sesenta cuatro mil cero setenta y cuatro pesos ML (\$518.364.074); aportados así: departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural aporta en efectivo cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) y el municipio de Nariño aporta ciento dieciocho millones trescientos sesenta cuatro mil setenta y cuatro pesos ML (\$118.364.074) del valor total del convenio y un plazo de cinco meses (5) a partir del acta de inicio. Se tiene lo siguiente:

- a) Que para la ejecución de la obra el municipio de Nariño-Antioquia, celebró el Contrato de Interadministrativo de Mandato sin Representación N° CI-NA-094-2021 del 20 de agosto de 2021, con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla SUMAR, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la construcción de la segunda etapa de la plaza de feria ganado municipio de Nariño, Antioquia”*, en desarrollo del Convenio Interadministrativo 4600012219, celebrado entre el Departamento de Antioquia-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el municipio de Nariño” por valor de cuatrocientos setenta y un millones quinientos sesenta y ocho mil cero setenta y cuatro pesos ML (\$471.568.074) y un plazo de tres (3) meses.

Que la obra fue ejecutada mediante Contrato de Obra N°COIP-015-21 del 5 de octubre de 2021, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla y la Fundación Unión Colombo Española, FUNCOESP, contratista, cuyo objeto es: *“Construcción de la segunda etapa de la plaza de feria ganado municipio de Nariño, Antioquia”* por valor de cuatrocientos



cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil cero quince pesos ML (\$449.963.015) y un plazo de tres (3) meses.

La Interventoría fue definida mediante el contrato interadministrativo N°CI-NA-095 del 26 de agosto de 2021 celebrado entre el municipio de Nariño y CORPOBOSQUES, contratista, cuyo objeto es: “*Contrato interadministrativo para la ejecución de la interventoría administrativa, ambiental, legal y financiera al contrato interadministrativo N° CI-NA-094-2021*” por valor de \$46.796.000 y un plazo de 4 meses.

Para la escogencia del contratista de obra SUMAR realizó la invitación privada N° 015 de septiembre de 2021, hecho que indica que la entidad ejecutora, municipio de Nariño, no observó lo establecido en la CLAUSULA DECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN del Convenio Interadministrativo N°4600012219 del 3 de agosto de 2021, dado que esta expresa la prohibición de cesión o subcontratación del convenio, salvo autorización directa, previa y que constara por escrito del Departamento de Antioquia-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, situación que no se observó en el expediente del convenio, lo que denota deficiencias en las labores de supervisión adelantada por la Secretaría, contrario a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

- b) El convenio interadministrativo tuvo unos aportes de la siguiente manera: Departamento de Antioquia a través de la secretaría de desarrollo rural un valor en efectivo \$400.000.000, lo que representa el 77,17% y el municipio de Nariño quien aportó un total de \$118.364.074 lo que equivale a un 22,83%, para un valor total con interventoría incluida de **\$518.364.074**, de su análisis se observó que el valor total del convenio fue calculado con base en los estudios previos estructurados por la Gobernación de Antioquia, donde se tuvo en cuenta el presupuesto de la obra y el costo de la interventoría.

Haciendo un análisis a estos se evidenció, según datos del estudio, que el costo de la obra fue sobrevalorado, debido a que al multiplicar el costo directo de \$327.078.471 por el A.U del proyecto que es de **30,64 %** arroja un valor de \$100.216.843 y no los \$144.489.604 que se aprecian en los estudios previos, la diferencia entre estos dos valores (**\$44.272.760**)



representaría un presunto detrimento patrimonial, con lo cual el valor real del proyecto con interventoría es de **\$474.091.314**, lo anterior se presume como una gestión fiscal antieconómica según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Con base en el porcentaje de participación de cada entidad, los valores discriminados del presunto detrimento patrimonial por este concepto serían los siguientes:

ENTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DETRIMENTO
GOBERNACIÓN	77,17%	\$34.165.289
MUNICIPIO NARIÑO	22,83%	\$10.107.471
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$44.272.760</b>

Fuente: Expediente Físico del Convenio y contratos anexos

Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios

En el cuadro anexo siguiente se observa el presupuesto oficial calculado, con el porcentaje del A.U. oficial y el porcentaje de interventoría, donde se aprecia el error en el valor del A.U



\* 2 0 2 2 1 0 0 0 0 8 5 1 6 \*

Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2022100008516  
Medellín, 13/07/2022

Anexo No. 5 Presupuesto Detallado de la obra

		PLAZA DE FERIAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Actividades preliminares				\$ 5.189.914
1.1	Licitación y replanteo manual	350,0	m <sup>2</sup>	\$ 2.747	\$ 965.850
1.2	Demolición de muros en mampostería de hasta 0,30 m de espesor, incluye retiro y disposición final.	100,0	m <sup>2</sup>	\$ 8.638	\$ 863.800
1.3	Demolición de baldosa, incluye retiro y disposición final.	200,0	m <sup>2</sup>	\$ 8.638	\$ 1.727.565
1.4	Desapeque y limpieza manual hasta 0,30 m de profundidad.	150,0	m <sup>2</sup>	\$ 9.399	\$ 1.409.850
1.5	Escarificación en muro de mampostería, liberación capa de pintura y de desperfos.	80,0	m <sup>2</sup>	\$ 5.511	\$ 440.880
1.6	Desapeque de puertas y ventanas, incluye retiro y disposición final.	6,0	und	\$ 9.601	\$ 57.606
1.7	Desapeque de unidades sanitarias, tuberías, incluye retiro y disposición final.	8,0	und	\$ 10.421	\$ 83.371
2	Excavaciones y movimiento de tierra				\$ 22.147.100
2.1	Excavación manual en material heterogéneo en trinchera de 0,50 m de ancho, hasta 1,00 m de profundidad.	56,8	m <sup>3</sup>	\$ 38.886	\$ 2.189.914
2.2	Excavación manual en material heterogéneo en campo abierto de 0,00 m hasta 2,00 m de profundidad.	145,0	m <sup>3</sup>	\$ 34.600	\$ 5.016.900
2.3	Suministro, instalación y compactación material afirmado de 0,30 m de espesor vía de acceso.	135,0	m <sup>2</sup>	\$ 119.154	\$ 16.085.751
3	Obras Civiles				\$ 41.412.474
3.1	Preparación e instalación de concreto 3000 MPi para vigas de cimentación.	1,5	m <sup>3</sup>	\$ 739.770	\$ 1.109.655
3.2	Suministro e instalación de mampostería bloque 0,15 m x 0,20 m x 0,40 m.	60,0	m <sup>2</sup>	\$ 43.076	\$ 2.584.500
3.3	Preparación e instalación de concreto 3000 MPi para placa de contrapiso de 0,12 m de espesor.	17,6	m <sup>2</sup>	\$ 86.773	\$ 1.530.678
3.4	Preparación e instalación de concreto 3000 MPi para columnas de 0,20 x 0,20 m.	0,4	m <sup>3</sup>	\$ 709.120	\$ 295.342
3.5	Preparación e instalación de concreto 3000 MPi para vigas de amarre de 0,15 x 0,20 m.	0,5	m <sup>3</sup>	\$ 709.120	\$ 354.560
3.6	Suministro e instalación de baldosa granito de mármol tableta de 0,30 m x 0,30 m.	80,0	m <sup>2</sup>	\$ 58.891	\$ 4.711.420
3.7	Suministro e instalación de baldosa para baño, Tableta de 0,25 m x 0,25 m.	69,9	m <sup>2</sup>	\$ 49.697	\$ 3.472.025
3.8	Suministro e instalación de puerta metálica de 0,80 m x 2,00 m. Incluye marco, chapa y llaves.	14,0	und	\$ 603.545	\$ 8.449.628
3.9	Suministro e instalación de ventana metálica de 1,20 m x 0,80 m. Incluye marco.	6,0	und	\$ 503.245	\$ 3.019.470
3.10	Suministro e instalación de acero.	500,0	kg	\$ 7.510	\$ 3.754.999
3.11	Instalación de cubierta en teja tipo standing seam. Incluye estructura de cubierta y amarres.	25,0	m <sup>2</sup>	\$ 130.512	\$ 3.262.812
3.12	Construcción de baldoseros en concreto con capacidad de 300 lt.	10,0	und	\$ 508.209	\$ 5.082.092
3.14	Aplicación de pintura en muro resanado dos manos. Cualquier color.	250,0	m <sup>2</sup>	\$ 5.420	\$ 1.355.000
4	Obras Hidrosanitarias				\$ 22.847.063
4.1	Suministro e instalación de unidad sanitaria. Entrada superior con fijador de botón.	9,0	und	\$ 935.633	\$ 8.420.695
4.2	Suministro e instalación de ornamental de porcelana incluye sistema de descarga y accesorios de conexión.	5,0	und	\$ 363.891	\$ 1.819.457
4.3	Suministro e instalación lavamanos de sobreponer. Incluye base y accesorios de descarga y conexión.	11,0	und	\$ 226.391	\$ 2.490.306
4.4	Suministro e instalación tubería presión 1/2" PVC agua potable.	320,0	m	\$ 7.836	\$ 2.507.362
4.5	Suministro e instalación tubería presión 1" PVC agua potable.	180,0	m	\$ 8.511	\$ 1.531.980
4.6	Suministro e instalación tubería botante aguas lluvias de 6".	30,0	m	\$ 22.848	\$ 685.440
4.7	Suministro e instalación tubería sanitaria 6" aguas residuales.	120,0	m	\$ 17.848	\$ 2.141.761
4.8	Salida Hidrosanitaria.	25,0	und	\$ 50.000	\$ 1.250.000
4.9	Albato Hidrosanitario.	40,0	und	\$ 50.000	\$ 2.000.000
5	Obras eléctricas				\$ 13.100.000
5.1	Salida eléctrica.				\$ 13.100.000
5.2	Firma de conexión a 110 V	30	und	\$ 50.000	\$ 1.500.000
5.3	Switch de iluminación	20	und	\$ 15.000	\$ 300.000
5.4	Suministro e instalación lámpara led	20	und	\$ 15.000	\$ 300.000
5.5	Reflector	20	und	\$ 450.000	\$ 9.000.000
5	Planta de tratamiento de aguas residuales	8	und	\$ 250.000	\$ 2.000.000
5.1	Instalación PTAR DUAL A/R / Alfo. Incluye suministro de materiales y equipos al sitio de obra, manual de operaciones, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	1	pl	\$ 222.381.920	\$ 222.381.920
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 327.078.471
<b>AU</b>					\$ 144.489.604
<b>TOTAL OBRA</b>					\$ 471.568.074
<b>TOTAL INTERVENTORÍA</b>					\$ 46.796.000
<b>TOTAL PROYECTO</b>					\$ 518.364.074

Rodolfo Andrés Correa Vargas  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Mauricio Orlando Molina Lince  
Profesional Universitario  
Rol Técnico

SUBTOTAL		\$	327.078.471
AU	30,64%	\$	144.489.604
TOTAL OBRA		\$	471.568.074
TOTAL INTERVENTORÍA	9,92%	\$	46.796.000
TOTAL PROYECTO		\$	518.364.074

Mauricio Orlando Molina Lince  
Profesional Universitario  
Rol Técnico

Fuente: Expediente Físico del Convenio y contratos anexos





Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios

Además se observó que en el contrato realizado entre el Municipito de Nariño y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla SUMAR, intermediario del contrato de obra, se firmó el otro si modificatorio N° 1 al contrato CI-NA-094-2021, donde se observa que se hizo una modificación al valor de este, donde se aprecia que se ajustó el error cometido en los estudios previos ya que el A.U. allí establecido no está acorde con el definido en estos (37,62% vs 30,64) diferencia de 6,98%, además el contratista recibe unos honorarios más IVA por la tercerización de \$21.426.728 lo que representa un sobre costo al proyecto, y la suma de los valores de la diferencia entre los A.U y los honorarios más IVA es igual al detrimento calculado por el error cometido en los estudios previos **\$44.272.760**, a continuación se anexa parte del otro si modificatorio.







**MUNICIPIO DE NARIÑO - ANTIOQUIA**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

CÓDIGO:36.01.26	VERSIÓN: 1.0	PÁG: 1 de 1	FECHA:02/01/2020
-----------------	--------------	-------------	------------------

OTRO SI

**CUARTA:** El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de las multas del Estado.

Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel."

**QUINTA:** Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

**SEXTA:** Por lo anterior, las partes acuerdan de conformidad con EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD CONTRACTUAL, celebrar el presente otrosí Nro. 001 al contrato interadministrativo número CI-NA-094-2021, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERO – MODIFICAR.** La **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN Y VIGENCIA** del contrato, la cual quedara así:

**CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN Y VIGENCIA:** El plazo total del presente contrato será de CIENTO DIECISIETE (117) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que la fecha de terminación sobrepase el 31 de diciembre de 2021

**SEGUNDO - MODIFICAR.** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedara así

**CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato a suscribir, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 471.568.074). Discriminado de la siguiente manera.

Elaboró y Proyectó: Julio Cesar Toro Valencia	Revisó: Ferney Taborda
CARGO: Secretario de Planeación	CARGO: Oficina de Contratación.

"JUNTOS POR AMOR A NARIÑO"  
 Tels: 868 00 179 Calle 10 No.10-15 (Plaza Principal) Nariño Antioquia.  
<http://www.narino-antioquia.gov.co> Email: [alcaldia@narino-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@narino-antioquia.gov.co)

Fuente: Expediente Físico del Convenio y contratos anexos  
 Elabora: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios





**MUNICIPIO DE NARIÑO - ANTIOQUIA**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

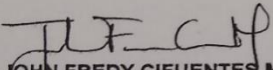
CÓDIGO:36.01.26	VERSIÓN: 1.0	PÁG: 1 de 1	FECHA:02/01/2020
OTRO SI			

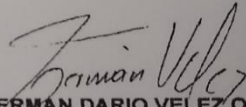
SUBTOTAL		\$	327,078,471
AU	37.62%	\$	123,062,875
COSTO TOTAL		\$	450,141,345.93
HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN	4.00%	\$	18,005,654
IVA SOBRE LOS HONORARIOS	19.00%	\$	3,421,074
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$	471,568,074

**TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OTROSÍ.** El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la extensión de póliza (si es el caso) y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

**CUARTA - VIGENCIA.** Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Nariño, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2021

  
**JOHN FREDY CIFUENTES MARIN**  
 Alcalde Municipal.

  
**GERMAN DARIO VELEZ OCAMPO**  
 Representante legal  
 SUMAR

Elaboró y Proyectó: Julio Cesar Toro Valencia	Revisó: Ferney Taborda
CARGO: Secretario de Planeación	CARGO: Oficina de Contratación.

"JUNTOS POR AMOR A NARIÑO"  
 Tels: 868 00 179 Calle 10 No.10-15 (Plaza Principal) Nariño Antioquia.  
<http://www.narino-antioquia.gov.co> Email: alcaldia@narino-antioquia.gov.co

Fuente: Expediente Físico del Convenio y contratos anexos  
 Elabora: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios





c) El municipio de Nariño para le ejecución de la obra realizó el contrato interadministrativo N° CI-NA-094-2021 con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla SUMAR, y esta su vez tercerizó con la Fundación Unión Colombo Española, FUNCOESP ejecutora de la obra bajo el contrato N°COIP-015-21, el día de la visita de campo para la revisión en la obra de varios ítems contractuales ejecutados, se encontró diferencia en la actividad 3.6 Suministro e instalación de baldosa de granito de mármol tableta de 0,30 m por 0,30 m, de la cual se evidencio que el piso instalado no corresponde a la especificación contractual, este fue construido con piso cerámico, sin embargo se hizo un pago por este ítem de 80 m2, en el cuadro anexo siguiente se hace un análisis del valor del presunto detrimento patrimonial por valor de **\$1.300.053**, en el cual se efectuó el cálculo de los 145,67 M2 medidos en obra de piso en cerámica, y se hizo el ajuste con el ítem 3.7 Baldosa para baño la cual se evidencio que es cerámica, restando lo pagado acumulado, (ya pagados 69,86 M2). Además, se observó que el contrato de obra pública firmado con FUNCOESP, presenta un A.U (37,62%) este valor se debió ajustar al establecido en los estudios previos de 30,64%, ya que la diferencia entre los A.U genera sobrecostos al proyecto, Lo anterior se presume como una gestión fiscal anti económica según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

CONTRATO N ° COIP-015-21 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PLAZA DE FERIA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA" CONTRATISTA FUNDACIÓN UNION COLOMBO ESPAÑOLA							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad pagada según acta	Cantidad real medida en obra (CGA)	Diferencia en cantidad de obra	Valor unitario \$	Costo directo pagado \$
3.6	Suministro e instalación de baldosa de granito de mármol tableta de 0,30 m por	M2	-80,00	0,00	-80,00	58.893	-4.711.440
3.7	Suministro e instalación de baldosa para baño de 0,25 m por 0,25 m	M2	-69,86	145,67	75,81	49.687	3.766.771
Total costo directo							<b>-944.669</b>
A.U = 37,62%							<b>-355.384</b>
<b>Costo total mayor cantidad de obra pagada</b>							<b>-1.300.053</b>

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios



- d) Se evidenció en los estudios previos los cuales sirvieron de base para el cálculo del proyecto y los aportes del convenio, que dentro del cálculo del AU se incluyó el costo de retención de industria y comercio-RETEICA del **0.6%** equivalente a **\$2.829.408**. como se aprecia en el cuadro anexo siguiente

Costos de impuestos o carga impositiva					\$ 68.848.939	
Impuesto ley 1106 de 2006 - Obra pública.	[%]	1	5,00%	\$ 23.578.403,71	\$	23.578.403,71
Ordenanza departamental estampilla Pro - Adulto mayor.	[%]	1	4,00%	\$ 18.862.722,97	\$	18.862.722,97
Ordenanza departamental estampilla Pro - Hospital.	[%]	1	1,00%	\$ 4.715.680,74	\$	4.715.680,74
Acuerdo Municipal Estampilla Pro - Cultura.	[%]	1	2,00%	\$ 9.431.361,49	\$	9.431.361,49
Ordenanza departamental estampilla Pro - Deporte.	[%]	1	2,00%	\$ 9.431.361,49	\$	9.431.361,49
Reteica	[%]	1	0,60%	\$ 2.829.408,45	\$	2.829.408,45
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN.</b>				<b>25,64%</b>	<b>\$</b>	<b>120.920.631</b>
<b>TOTAL UTILIDAD.</b>				<b>4,20%</b>	<b>\$</b>	<b>19.805.859</b>
<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD.</b>				<b>0,80%</b>	<b>\$</b>	<b>3.763.113</b>
<b>TOTAL AU</b>				<b>30,64%</b>	<b>\$</b>	<b>144.589.604</b>

<p>Rodolfo Andrés Correa Vargas                  Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural</p>	<p>Mauricio Orlando Molina Lince                  Profesional Universitario                  Rol Técnico</p>
---	--

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elabora: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios

Este valor es deducible el 100% de las declaraciones del ICA de las personas naturales o jurídicas, lo que podría generar un presunto detrimento patrimonial por dicho valor según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior inobserva los artículos 115, 373 y 374 del decreto ley 624 de 1989, "Estatuto Tributario Nacional", artículo 3, literales a) y d) y vulnera el principio de economía.



Ahora con relación al alcance del convenio y de acuerdo con lo descrito en los literales b), c) y d) relacionados con sobrecostos en AU y diferencias en obra, se tienen un valor de **\$48.402.221. tal como se muestra en el siguiente cuadro:**

ENTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DETRIMENTO
GOBERNACIÓN	77,17%	\$37.351.993
MUNICIPIO NARIÑO	22,83%	\$11.050.227
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$48.402.221</b>

De lo anterior indica un **presunto detrimento patrimonial calculado en \$37.351.993** de acuerdo al porcentaje de participación de la Gobernación de Antioquia en este Convenio para el alcance referido a obra.

- e) En desarrollo del convenio interadministrativo 4600012219, suscrito entre la Secretaría de Agricultura Departamental y el municipio de Nariño, este último firmo el contrato interadministrativo N°CI-NA-096-2021, con la Asociación de municipios, Corporación agencia para el desarrollo de los municipios de la subregión de bosques "CORPOBOSQUES" , por un valor de **\$46.796.000**, con plazo de ejecución de 4 meses, cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo para la ejecución de la interventoría administrativa, ambiental, legal y financiera al contrato interadministrativo CI-NA-094-2021 cuyo objeto es la construcción de la 2da etapa de la plaza de feria de ganado del municipio de Nariño, Antioquia.”*, se observó:

En la propuesta de la interventoría se tenía presupuestado dentro del personal encargado del seguimiento al contrato de obra, un profesional SST con una dedicación del 100% durante 4 meses. Según la bitácora de obra no se observó dentro del personal vinculado al proyecto este profesional, por lo cual se procedió a indagar con el ingeniero residente de la interventoría, sobre el hecho, el cual manifestó que durante el desarrollo de la obra no se contó con profesional SST, por lo tanto se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$12.320.000** que corresponde al costo presupuestado por dicho



profesional y no ejecutado, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, como se aprecia en el cuadro siguiente.

MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA								
PRESUPUESTO INICIAL DE CONSULTORIA								
INTERVENTORÍA								
							<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>\$ 471.568.074</b>
<b>1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, MEDIO Y NO CALIFICADO PARA LA INTERVENTORÍA</b>							<b>\$ 42.196.000</b>
	RECURSO	CANT	SALARIO MES	DEDICACIÓN	TOTAL MESES	VALOR PARCIAL	FACT PRESTA.	TOTAL
1,01	Director de interventoría	1,00	\$ 4.500.000	50,00%	4,00	\$ 9.000.000	1,540	\$ 13.860.000
1,02	Asistente de interventoría	1,00	\$ 2.600.000	100,00%	4,00	\$ 10.400.000	1,540	\$ 16.016.000
1,03	Profesional SST	1,00	\$ 2.000.000	100,00%	4,00	\$ 8.000.000	1,540	\$ 12.320.000
<b>2</b>	<b>EQUIPOS Y ASESORIAS</b>							<b>\$ 4.600.000</b>
	RECURSO	UND	CANTIDAD	VALOR UND	DEDICACIÓN			TOTAL
2,01	Gastos de papelería, impresiones, fotocopias, ediciones de informes, correos, insumos fotograficos, arriendos, comunicaciones, servicios publicos, licenciamiento de software, contabilidad, facturación y otros gastos de oficina necesarios para realizar el objeto contractual (12,7% del costo del personal)	MES	4,00	\$ 1.150.000	100,00%			\$ 4.600.000
<b>SUBTOTAL INTERVENTORIA DE OBRA</b>							<b>46.796.000,00</b>	
<b>TOTAL INTERVENTORIA</b>							<b>9,9%</b>	<b>46.796.000,00</b>

Fuente: Expediente Físico del Contrato

En razón a que el contrato mediante el cual se ejecuta el ítem de interventoría del Convenio, presentan diferencia por concepto de no contar con el profesional SST según los descrito por valor de \$12.320.000. indica un **presunto detrimento patrimonial calculado en \$9.507.344** de acuerdo al porcentaje de participación de la Gobernación de Antioquia en este Convenio, dado que el mismo ya se encuentra entregado en un 100% de los recursos con acta de terminación del 31 de diciembre de 2021 y conforme al artículo 6 de la ley 610 de 2000. tal como se muestra en el siguiente cuadro:



ENTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DETRIMENTO
GOBERNACIÓN	77,17%	\$9.507.344
MUNICIPIO NARIÑO	22,83%	\$2.812.656
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$12.320.000</b>

En resumen, el convenio interadministrativo y sus contratos anexos presentan diferencia según los descrito en los literales b), c), d) y e) por valor de **\$60.722.221**. tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DETRIMENTO
GOBERNACIÓN	77,17%	\$46.859.338
MUNICIPIO NARIÑO	22,83%	\$13.862.883
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$60.722.221</b>

Lo anterior indica un **presunto detrimento patrimonial calculado en \$46.859.338** de acuerdo al porcentaje de participación de la Gobernación de Antioquia en este Convenio, dado que el mismo ya se encuentra entregado en un 100% de los recursos con acta de terminación del 31 de diciembre de 2021, conforme al artículo 6 de la ley 610 de 2000. Es de indicar que según la cláusula tercera del convenio “DURACIÓN”, estableció “(...) 5 meses contados partir de la acta de inicio, sin que la fecha de terminación sobrepase el 31 de diciembre de 2021(...)”, situación que llama la atención en razón a que no se ve claro cómo puede terminarse el convenio, sin haberse dado el cumplimiento al alcance del objeto del mismo.

Debido que el convenio interadministrativo entre la Gobernación y el municipio de Nariño esta sin liquidar y al contratista de obra, Fundación Unión Colombo Española- FUNCOESP, solo se le ha cancelado un pago por \$135.930.227 lo que equivale aproximadamente 30% de lo pactado y la obra está terminada y el contrato de interventoría, está terminado y sin liquidar, se pondrá en conocimiento a las instancias correspondientes, para efectos **de próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia** a la Gobernación y al



municipio de Nariño, con el fin de verificar las acciones emprendidas al momento de la liquidación del convenio.

### **Hallazgo Administrativo Nro. 12 – Mayor cantidades pagadas contrato de obra N° 4600012482 - (A)**

En el contrato de obra N° 4600012482, firmado entre la Secretaría de Educación Departamental, y el contratista Consorcio Cetar 50, por un valor de **\$459.480.503**, cuyo objeto es *“Adecuación de unidades sanitarias del centro educativo rural Lejos del Nido sede principal y sede La Amapola, institución educativa rural Dolores e Ismael Restrepo sede principal, sede institución educativa rural Nazaret y sede institución educativa Nacienceno Peláez, y la institución educativa rural Luis Eduardo Posada Restrepo sede Don Diego en el municipio de El Retiro, Antioquia”*, se observó:

- a) En la visita de campo se hizo la revisión de varios ítems contractuales, ejecutados en las obras desarrolladas en los diferentes centros educativos referenciados en el objeto, encontrándose diferencias entre las cantidades pagadas y lo realmente medido en sitio, lo cual arroja un presunto detrimento patrimonial de **\$2.048.649**, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, como se aprecia en el cuadro anexo siguiente.





Al responder por favor cite este número

Radicado No 2022100008516

Medellín, 13/07/2022

CONTRATO N° 4600012482 "ADECUACION DE UNIDADES SANITARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LEJOS DEL NIDO SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA AMAPOLA, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO SEDE PRINCIPAL, SEDE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NAZARETH Y SEDE INSTITUCION EDUCATIVA NACIANCENO PELAEZ, Y LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO SEDE DON DIEGO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA.							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad pagada según acta	Cantidad real medida en obra (CGA)	Diferencia en cantidad de obra	Valor unitario \$	Costo directo pagado \$
5.2.(B,C y F)	Colocación de piso ceramico trafico comercial intenso tipo duro piso o equivalente de 33,8 por 33,8 cm	M2	120,97	104,93	16,04	87.654	1.405.970
5.1.(B,C y F)	Colocación de enchape pared blanco de 30 por 60 cm	M2	151,74	149,05	2,69	70.234	188.929
Total costo directo							<b>1.594.900</b>
A.U = 28,45%							<b>453.749</b>
<b>Costo total mayor cantidad de obra pagada</b>							<b>2.048.649</b>
Fuente: Expediente Físico del Contrato Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios							

Debido a que el contrato de obra está terminado sin liquidar y al contratista se le ha cancelado pagos por \$365.802.078 lo que equivale aproximadamente 80% de lo pactado y se le adeuda \$93.678.425, **el hallazgo se deja como insumo para próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia a la Gobernación.**

**Hallazgo Administrativo Nro. 13 – Pago de imprevistos sin justificación contrato 4600012737-(A).**

Revisado el proyecto N° 2020003050281 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia, al cual pertenece el contrato 4600012737 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física y Grucon S.A.S, cuyo objeto es “*Conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías en las subregiones Oriente y Magdalena Medio en el departamento de Antioquia.*”, por un valor inicial de \$6.211.474.590, con un plazo de ejecución inicial de 6 meses, fecha de inicio del 06 de diciembre de 2021 y que para la fecha de la auditoría se encuentra en ejecución; se observó:





Dentro de los estudios previos se incluyó en el presupuesto oficial, en los costos indirectos un imprevisto equivalente al 1% del valor de costo directo, este de manera similar fue trasladado a la propuesta seleccionada en la discriminación del AIU con los siguientes porcentajes:

VALOR TOTAL EN LETRAS:		
NOTA	DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A= 29,97%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I= 1,00%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U= 5,00%
NOTA 4: El valor de los rubros denominados "estimados" no podrá ser modificado por el proponente.	TOTAL A.I.U.	A.I.U.= 35,97%
NOTA 5: Se informa que para el cálculo del VALOR TOTAL de cada ítem se ajustó al peso sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.		

Revisó cantidades:  ANDRÉS MAURICIO RODRIGUEZ Profesional Universitario Dirección de Desarrollo Físico. Secretaría de Infraestructura Física	Vo.Bo.  JULIÁN DAVID PARRA VALENCIA Director de Desarrollo Físico Dirección de Desarrollo Físico Subsecretaría Operativa Secretaría de Infraestructura Física
Revisó precios:  JIOVAN DARIO RIOS GOMEZ Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura	

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elabora: Milton Herrera, - Profesionales Universitarios

Estos valores y porcentajes fueron trasladados al presupuesto definitivo aceptado en el proceso de selección, configurándose un presunto detrimento patrimonial en el pago de estos imprevistos sin la justificación suficiente y teniendo en cuenta lo expuesto por Concejo de Estado en sentencia de 14 de marzo de 2013 donde se expresa:

*“la (I) significa imprevistos y corresponde a un porcentaje destinado a cubrir contingencias menores que se puedan presentar en el curso del contrato (a este respecto, es bueno precisar, que si bien el rubro de imprevistos debe estar contemplado en la oferta, realmente no es un dinero que pertenezca o*



*vaya a pertenecer al constructor; por tal razón, al momento de liquidar el contrato, las partes deben tener en cuenta si este porcentaje fue amortizado y, en caso de que no se haya afectado este rubro, el dinero correspondiente debe ser reintegrado al comitente, pues, de lo contrario, tales dineros se convertirían en ganancia del constructor, con lo cual éste se enriquecería sin justa causa)”.*

Esto nos indica que, si bien puede presentarse dentro de los costos indirectos, deben estar debidamente justificados a efectos de evitar un detrimento en contra del Estado, es decir que el contratista acredite la ocurrencia del imprevisto pactado y que este sea aceptado por la entidad contratante.

Además, la Gobernación de Antioquia en las circulares: N° 000073 del 4 de febrero de 2013, y 221 del 18 de junio de 2013 avaladas por el Consejo de Estado en sentencia del 19 de julio de 2018, indica:

*Establecer una cláusula contractual donde se indique que, en el evento de que se presenten (I) Imprevistos durante la ejecución del contrato, el porcentaje que se destina a cubrir el costo serán amparados y reconocidos una vez sean demostrados por el contratista, con cargo al CDP que amparó el presupuesto oficial del proceso, en el entendido de que, si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto no se convierte en parte de la utilidad del contratista.”.*

*“El Departamento de Antioquia como entidad que administra recursos públicos, sólo puede pagar los (i) Imprevistos que el contratista acredite, porque la destinación de esta provisión es específica y no puede convertirse en la parte de la (U) Utilidad del contratista, ya que de permitirse el pago de (I) Imprevistos sin que estos hayan ocurrido, SE CONFIGURARÍA EN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL QUE SERÍA OBJETO DE ACCIÓN FISCAL por parte del órgano competente.”*

Dado todos estos antecedentes el componente de Imprevistos (I) del contrato en mención, el cual es bajo la modalidad de precios unitarios; no hacen parte de la utilidad del contratista y deben entenderse como una partida económica destinada



al pago de los imprevistos que llegasen a causarse durante la ejecución del contrato; estos deben estar debidamente valorados; con las pruebas o evidencias suficientes que sustenten el pago de los mismos.

Según los recursos ejecutados hasta el Acta No 4 los imprevistos pagados sin justificación en las actas respectivas son:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA							
CONTRATO 4600012737							
CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LAS SUBREGIONES ORIENTE Y MAGDALENA MEDIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA							
CÁLCULO DEL AU OFICILA VS EQUIPO AUDITOR CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA							
						EJECUTADO A LA FECHA ACTA No 4	
						PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO RECALCULADO CGA
COSTO DIRECTO DE OBRA						3.636.584.664,00	3.636.584.664,00
AIU						1.308.079.503,64	1.271.713.657,00
COSTO TOTAL DE OBRA						4.944.664.167,64	4.908.298.321,00
OTROS COSTO (Plan de manejo ambiental, transito y otro)						32.829.582,00	32.829.582,00
ADMINISTRACION						29,97%	29,97%
						1.089.884.423,80	1.089.884.423,80
IMPREVISTO						1,00%	
						36.365.846,64	-
UTILIDAD						5,00%	5,00%
						181.829.233,20	181.829.233,20
SUBTOTAL A.U.						35,97%	34,97%
						1.308.079.503,64	1.271.713.657,00
VALOR TOTAL						4.977.493.749,64	4.941.127.903
VALOR PAGADO DE MAS EN IMPREVISTOS						36.365.847	-

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios

En resumen, en el contrato 4600012737 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física y Grucon S.A.S, a la fecha presenta una ejecución del 80.13% hasta el acta No 4, configurándose en un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$36.365.847 calculado con corte hasta esta acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.





**Dado que el contrato aún se encuentra en ejecución, se deja como insumo de auditoría para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.**

**Hallazgo Administrativo Nro. 14– Mayores cantidades pagadas contrato N° 4600011673 – 2021 - (A)**

En el convenio de asociación N° 4600011673 – 2021, celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Secretaria de Educación y La Fundación UNIBAN, cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de la calidad educativa, de las condiciones de salubridad en las áreas educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de algunas sedes educativas de la subregión de Urabá Antioquia (comprende 2 instituciones educativas en Carepa y 3 instituciones educativas en Chigorodó)*”, por valor de \$840.000.000, el cual se encuentra terminado, y al momento de la visita técnica no está liquidado, se evidenciaron en algunas instituciones educativas las siguientes irregularidades que conllevan a un **presunto detrimento patrimonial por valor de \$5.519.964**, según lo estipulado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, como se demuestra a continuación:

- INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO MEJÍA

*En las intervenciones que se realizaron en la Institución Educativa Gonzalo Mejía, se evidenció una diferencia en obra, lo cual presume un posible detrimento patrimonial por valor de \$ 5.519.964, como se detalla en el siguiente cuadro a continuación:*

ÍTEM	CANTIDA D PAGADA	VR UNITARIO (\$)	CANTID AD MEDIDA	DIFERENCI A.	PRES. DETRIMENTO (\$)
<b>4.4.</b> <i>Construcción de losa de contrapiso en concreto de 3,000 psi, espesor de 0.10 m, el acabado de la losa de contrapiso deberá corresponderse al indicado en los planos arquitectónicos y deberá incluir la elaboración de juntas de construcción de acuerdo con lo especificado en los planos estructurales. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, nivelación,</i>	70,20 m2	\$ 61.869	38,32 m2	31,88 m2	1.972.383



ÍTEM	CANTIDA D PAGADA	VR UNITARIO (\$)	CANTID AD MEDIDA	DIFERENCI A.	PRES. DETRIMENTO (\$)
vibrado, conformación de la superficie, curado, protección y todo lo requerido para el hormigonado, ensayos de resistencia a la compresión según la normativa vigente en el país, suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externos y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye malla electro soldada, esta se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado de este elemento deberá dejarse las dovelas de los muros, por ningún motivo se pagarán anclajes.					
<b>9.1.</b> Suministro, transporte e instalación de pisos en baldosa de granito formato 0.52 x 0.52 m referencia "piso Belaire Duropiso Gris" de Corona o similar. Incluye suministro de materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o similar, transporte interno y externo, equipos y herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y a satisfacción de la interventoría	42,26 m2	\$ 54.553	37,1 m2	5,16 m2	281.493
<b>10.2.1.</b> Suministro, transporte e instalación de enchape para pared en cerámica formato 0.30 x 0.60 m referencia "pared plana blanco cara única" de Corona o similar, color blanco. Incluye suministro de materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o similar, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo, y todo lo necesario para su correcta instalación a satisfacción de la interventoría	90,06 m2	\$ 54.355	74,06 m2	16 m2	869.680
<b>OEGM 14.</b> Construcción de vigas aérea	41,30 m	\$ 153.494	35,4 m	5,9 m	905.615



ÍTEM	CANTIDA D PAGADA	VR UNITARIO (\$)	CANTID AD MEDIDA	DIFERENCI A.	PRES. DETRIMENTO (\$)
en concreto de 3000 psi, con sección de 0.30*0.30, conforme a las especificaciones y detalles de planos estructurales. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, nivelación, vibrado, formaletas, conformación de la superficie, curado, protección y todo lo requerido para el hormigonado, ensayos de resistencia a la compresión según la normativa vigente en el país, suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todo lo necesario para su correcta ejecución					
<b>SUBTOTAL</b>					\$4.029.171
<b>A.U. 18%</b>					725.251
<b>IVA S/U 19%</b>					765.542
<b>TOTAL</b>					5.519.964

Fuente: Convenio 4600011673 de 2021, Gobernación de Antioquia – Secretaria de Educación y Visita Técnica.  
 Elaboró: Eduardo Samir Navarrete Gómez. Profesional Universitario C.G.A.

- INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

En las intervenciones que se realizaron en la Institución Educativa Los Andes, se evidenció un inadecuado nivel en el piso que evita la correcta evacuación de las aguas, como se demuestra en el registro fotográfico a continuación:



<p><b>Foto N°1.</b> Evidencia encharcamiento en baños.</p>	<p><b>Foto N°2.</b> Muestra la no evacuación de aguas, debido al incorrecto nivel en piso.</p>
<p>Fuente: Convenio 4600011673 de 2021, Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación y Visita Técnica.          Elaboró: Eduardo Samir Navarrete Gómez. Profesional Universitario C.G.A.</p>	

Es de anotar que, en el informe preliminar se reportó a la Entidad un presunto detrimento patrimonial por valor de \$11.154.237 pesos; como resultado de las presuntas irregularidades evidenciadas en las Instituciones Educativas de San Marino, San José de los Santos Zuñiga y Los Andes; de lo cual, la Entidad durante la etapa de respuesta procedió a realizar las gestiones ante el contratista e interventoría de obra para corregir lo observado por la auditoría, presentando evidencias sobre las nuevas medidas de las cantidades realmente ejecutadas y la devolución de los recursos identificados como mayor valor en un monto de \$3.614.622 que fue reportado a la Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada como beneficio cuantitativo y se encuentra descrito en el numeral 2.10 del presente informe.

*De acuerdo a lo anteriormente descrito en donde se evidencia un posible detrimento patrimonial por valor de \$5.519.964; por lo tanto, la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Educación, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar la pérdida de los recursos públicos. En consecuencia, como el convenio objeto de revisión en el momento no se encuentra liquidado y aún se encuentra en*





*ejecución, esta observación quedará como insumo de auditoría para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.*

**Hallazgo Administrativo Nro. 15 - Mayor valor pagado en prima de póliza convenio interadministrativo No 4600012407 - (A):**

Revisado el convenio interadministrativo No 4600012407, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y el municipio de Yolombó, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías urbanas ubicadas en el municipio asociado, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura física del departamento y el municipio de Yolombó", fecha de suscripción: 09/09/2021 y fecha de Inicio: 21/10/2021, con un valor inicial de \$1.843.942.523 y plazo 8 meses, y una fecha de terminación del contrato 21/06/2022, contrato que se encuentra en el 35,20% de ejecución, con aporte completo realizado por la Gobernación de \$900.000.000, se encontró lo siguiente:

- a) Analizada la fórmula del AU del contrato se estableció que fue sobrevalorada al asignarle al rubro de las pólizas un valor de \$7.135.536, que comparado con el valor de \$1.693.794 pagado por el contratista, conlleva a incrementar su patrimonio. Por lo tanto, éste mayor valor podría configurar un presunto **detrimento patrimonial de cinco millones cuatrocientos cuarenta y unos mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$5.441.742)**, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; a continuación, se presenta la formula y la factura de la póliza:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS		
MUNICIPIO DE YOLOBÓ				INSERTE ESCLUIDO ENTIDAD AQUÍ		
PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN						
CÁLCULO DE PÓLIZAS DE OBRA						
VALOR DEL CONTRATO ( \$ )	\$ 1.738.363.015	1.913,39 SMMLV				
PLAZO DEL CONTRATO	4,0 MESES	120 DÍAS				
ANTICIPO	0,00%	\$ 0				
TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO			COBERTURA ( DÍAS )	TASA ANUAL	PRIMA
	%	BASE	VALOR			
CUMPLIMIENTO	20%	\$ 1.738.363.015	\$ 347.672.603	300 DÍAS	0,20%	\$ 579.454
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	0%	\$ 0	\$ 0	300 DÍAS	0,15%	\$ 0
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20%	\$ 1.738.363.015	\$ 347.672.603	1.200 DÍAS	0,15%	\$ 1.738.363
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRAS	20%	\$ 1.738.363.015	\$ 347.672.603	1.800 DÍAS	0,20%	\$ 3.476.726
CALIDAD DEL SERVICIO	10%			1.800 DÍAS	0,22%	
DECRETO 1082 SMMLV RESPONSABILIDAD CIVIL	SMMLV	MONTO ASEGURABLE		PLAZO MESES	TASA ANUAL	PRIMA
300	\$ 908.526	\$ 272.557.800		4,0 MESES	0,20%	\$ 181.705
<b>SUBTOTAL PRIMA</b>						\$ 5.976.249
<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>						\$ 20.000
<b>LV.A.</b>						\$ 1.139.287
<b>TOTAL POLIZAS</b>						\$ 7.135.536

Fuente: Expediente del convenio  
 Elaboró: Mauricio Orozco Velásquez, profesional Universitario

El valor real pagado por las pólizas fue de:





Al responder por favor cite este número  
Radicado No 2022100008516  
Medellín, 13/07/2022

NIT: 890.524.854-6 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICIA SUSPENSIVA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 5101044328 PÓLIZA No: 510-47-994000015397 ANEXO: 0

AGENCIA EMISORA: BICOMBIO COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47  
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESION: IMPRESION DIA: 09 MES: 09 AÑO: 2021 FECHA DE EMISION: 09/09/2021

DATOS DEL AFIANZADO  
NOMBRE: MUNICIPIO DE YOLOMBÓ IDENTIFICACION: NIT 890.984.030-2  
REGION: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: YOLOMBÓ, ANTIOQUIA TELEFONO: 8654337

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO  
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA IDENTIFICACION: NIT 890.900.286-0  
BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA IDENTIFICACION: NIT 890.900.286-0

ASPECTOS  
GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
DESCRIPCION AMPAROS: VIGENCIA DESDE: 09/09/2021 VIGENCIA HASTA: 09/11/2022 SUMA ASEGURADA: 180,000,000.00  
CONTRATO: CUMPLIMIENTO

BENEFICIARIOS  
NIT 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
OBJETO DE LA GARANTIA  
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600012407 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON ADOAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***180,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,414,356	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *****270,438	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,693,794
--	-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------------------------

AGENCIA ASEGURADORA: BICOMBIO  
NOMBRE INTERASURADO: CLAVE: 8492 SPART: 100.00  
NOMBRE COMPAÑIA COSEGURO CREADO: SPART: VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR: FIRMA TOMADOR

Fuente: Expediente del convenio  
Elaboró: Mauricio Orozco Velásquez, profesional Universitario

De acuerdo a lo anterior se estableció que el mayor valor pagado fue:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR POLIZAS CONSIDERADO EN EL AU	\$ 7.135.536
VALOR TOTAL PAGADO POR PÓLIZAS	\$ 1.693.794
<b>MAYOR VALOR PAGADO</b>	<b>\$ 5.441.742</b>



Esta situación es causada por deficiencias en las etapas precontractual, contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz, denota deficiencias en la estructuración del contrato y en las labores de supervisión del contrato contrario a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En razón a que el contrato mediante el cual se ejecuta la obra, presenta diferencia por concepto según los descrito por valor de \$5.441.742. indica un mayor valor pagado calculado en \$2.656.031 que corresponde al 49% de acuerdo con el porcentaje de participación de la Gobernación de Antioquia en este Convenio, dado que el mismo ya se encuentra entregado en un 100% de los recursos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DETRIMENTO
GOBERNACIÓN	49%	\$2.656.031
MUNICIPIO YOLOMBÓ	51%	\$2.785.711
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$5.441.742</b>

Debido que el convenio interadministrativo entre la Gobernación y el municipio de Yolombó está en ejecución, se pondrá en conocimiento a las instancias correspondientes, para efectos de próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia.

- b) Se determinó que para el cumplimiento del objeto del convenio, el municipio de Yolombó celebró contrato con la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja-EMDUCE para la “Administración Delegada de Mandato sin representación para el mejoramiento en vías urbanas del municipio de Yolombó-Antioquia, en desarrollo del Convenio Interadministrativo N°4600012407 celebrado entre el Departamento de Antioquia-Secretaría de Infraestructura Física y el municipio de Yolombó” por valor de mil ochocientos cuarenta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos veintitrés ML (\$1.843.942.523) y un plazo de cinco (5) meses





A su vez, para la ejecución de la obra fue celebrado de Obra 2022.059 del 25 de febrero de 2022, entre la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja-EMDUCE y Jorge Alejandro González Sánchez, cuyo objeto es: “Mejoramiento en vías urbanas del municipio de Yolombó-Antioquia en desarrollo del convenio interadministrativo N° 4600012407 celebrado entre el departamento de Infraestructura Física y el municipio de Yolombó-Antioquia” por valor de mil seiscientos setenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos ML (\$1.674.274.351) y un plazo de cinco (5) meses.

Así mismo, celebró el Contrato de Interventoría 2022.049 del 27 de enero de 2022 con SALDARRIAGA GIRALDO INGENIEROS S.A.S, con el objeto de “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Ambiental para el mejoramiento en vías urbanas del municipio de Yolombó” por valor de \$105.579.508, y para la escogencia de dichos contratistas realizó la invitación privada N° 016 de 2022 y Carta de invitación Directa N° 2022.049.

De lo anterior, es pertinente indicar que corresponde a la Gobernación de Antioquia, como aportante, la vigilancia y el seguimiento financiero a la correcta inversión de sus recursos en las obras o proyectos para los cuales fueron destinados los mismos y la verificación de que los dineros entregados como aportes, sean utilizados de conformidad con los presupuestos y condiciones o especificaciones técnicas aprobadas y viabilizadas previas a la celebración de los Convenios.

Dado que el contrato no ha sido liquidado aún, el hallazgo en lo referente a la irregularidad del sobrecosto quedará como **insumo para una próxima actuación de la Contraloría General de Antioquia** a la gobernación de Antioquia y en lo que corresponde a la posible tercerización quedará como insumo para una próxima actuación de la Contraloría al municipio de Yolombó.

### **Hallazgo Administrativo Nro. 16 - convenio Interadministrativo N° 4600012318 Tercerización, (A)**

Revisado el convenio Interadministrativo N° 4600012318, cuyo Objeto es “Aunar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y el municipio de San Roque, para



la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías urbanas ubicadas en el municipio asociado”, con fecha de suscripción del 31/08/2021 y de Inicio el 14/10/2021, valor Inicial de \$1.800.000.000, con aportes de la Gobernación por valor de \$900.000.000 y por parte del Municipio de \$900.000.000, plazo de 11 meses y fecha de terminación del contrato de 14/09/2022. Con una ejecución a la fecha de la presente auditoría del 53%, evaluada la etapa Precontractual, se evidenció:

- a) Analizada la fórmula del AU del contrato se estableció que fue sobrevalorada al asignarle al rubro de las pólizas un valor de \$7.082.786, que comparado con el valor de \$1.530.650 pagado por el contratista, conlleva a incrementar su patrimonio. Por lo tanto, éste mayor valor podría configurar un presunto detrimento patrimonial de cinco millones quinientos cincuenta dos mil ciento treinta y seis pesos (\$5.552.136), según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; a continuación, se presenta la formula y la factura de la póliza:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
MUNICIPIO DE SAN ROQUE						
YECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - BPIN 202000305						
CÁLCULO DE PÓLIZAS DE OBRA						
VALOR DEL CONTRATO ( \$ )	\$ 1.640.395.246	1.805,56 SMMLV				
PLAZO DEL CONTRATO	6,0 MESES	180 DÍAS				
ANTICIPO	0,00%	\$ 0				
TIPO DE GARANTÍA	%	VALOR ASEGURADO		COBERTURA ( DÍAS )	TASA ANUAL	PRIMA
CUMPLIMIENTO	20%	\$ 1.640.395.246	\$ 328.079.049	360 DÍAS	0,20%	\$ 656.158
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	\$ 0	\$ 0	360 DÍAS	0,15%	\$ 0
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20%	\$ 1.640.395.246	\$ 328.079.049	1.260 DÍAS	0,15%	\$ 1.722.415
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRAS	20%	\$ 1.640.395.246	\$ 328.079.049	1.800 DÍAS	0,20%	\$ 3.280.790
CALIDAD DEL SERVICIO	10%			1.800 DÍAS	0,22%	
DECRETO 1082 SMMLV RESPONSABILIDAD CIVIL	SMMLV	MONTO ASEGURABLE		PLAZO MESES	TASA ANUAL	PRIMA
300	\$ 908.526	\$ 272.557.800		6,0 MESES	0,20%	\$ 272.558
<b>SUBTOTAL PRIMA</b>						\$ 5.931.921
<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>						\$ 20.000
<b>I.V.A.</b>						\$ 1.130.865
<b>TOTAL POLIZAS</b>						\$ 7.082.786
<b>GLEN FABER ARANGO ORTIZ</b> INGENIERO CIVIL PLANEACION						

Fuente: Expediente del proyecto  
 Elaboró: Mauricio Orozco Velásquez, profesional universitario.

El valor real pagado por las pólizas fue de:





<p>NET: 860 524 854-8</p>		<p>POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4</p>	
<p>NUMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS <b>5302648141</b></p>		<p>PÓLIZA No: 530-47-994000036000 ANEXO: 0</p>	
<p>AGENCIA EXPEDIDORA: DOBLADO COD AGENCIA: 530 RAMO: 47</p>		<p>TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESION: IMPRESION</p>	
<p>FECHA DE EXPEDICION: 01/09/2021</p>		<p>FECHA DE IMPRESION: 01/09/2021</p>	
<p>DATOS DEL AFIANZADO</p>			
<p>NOMBRE: MUNICIPIO DE SAN ROQUE IDENTIFICACION: NT 890.980.850-7</p>		<p>CIUDAD: SAN ROQUE, ANTIOQUIA TELEFONO: 4093440</p>	
<p>DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO</p>			
<p>ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA IDENTIFICACION: NT 890.900.286-0</p>		<p>BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA IDENTIFICACION: NT 890.900.286-0</p>	
<p>AMPAROS</p>			
<p>GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTRAADMINISTRATIVO</p>			
<p>DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO</p>		<p>VIGENCIA DREDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA</p>	
<p>CUMPLIMIENTO NIT 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</p>		<p>31/08/2021 31/01/2023 180,000,000.00</p>	
<p>POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTRAADMINISTRATIVO: ***OBJETO DE LA GARANTIA*** EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600012318) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (VARIAS REPEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.)</p>			
<p>CUMPLIMIENTO ESTATAL *** LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RICE POR EL CLAUSULADO No 15/08/2017-1502-D-05-PATRI-CL-SUED-09</p>			
<p>***OBSERVACION: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</p>			
<p>VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***180,000,000.00</p>		<p>VALOR PRIMA \$ *****1,277,260</p>	
<p>GASTOS EXPEDICION \$*****9,000.00</p>		<p>IVA \$ *****244,389</p>	
<p>TOTAL A PAGAR \$ *****1,530,650</p>		<p>VALOR ASEGURADO</p>	
<p>AC ACRDORRE Y CONCILIORES EN RISECOC 7851</p>		<p>NOMBRE COMPARA DE ASEGURO CEDIDO</p>	

Fuente: Expediente del proyecto  
Elaboró: Mauricio Orozco Velásquez, profesional universitario

De acuerdo a lo anterior se estableció que el mayor valor pagado fue:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR POLIZAS CONSIDERADO EN EL AU	\$ 7.082.786
VALOR TOTAL PAGADO POR PÓLIZAS	\$ 1.530.650
<b>MAYOR VALOR PAGADO</b>	<b>\$ 5.552.136</b>



Esta situación es causada por deficiencias en las etapas precontractual, contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, por lo que se contraviene lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anteriormente expuesto indica un mayor valor pagado para todo el convenio de cinco millones quinientos cincuenta dos mil ciento treinta y seis pesos (\$5.552.136) y de acuerdo con el porcentaje de participación del departamento del 50% se calculó en \$2.760.068, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000;

- b) Se determinó que para el cumplimiento del objeto del convenio, el municipio de San Roque celebró el Contrato de Interadministrativo de Mandato sin Representación C.I-014-2021 del 24 de septiembre de 2021 con la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja-EMDUCE, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución e interventoría para el mejoramiento de vías urbanas ubicadas en la cabecera del municipio de San Roque en cumplimiento al convenio N° 4600012318 suscrito entre el departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física y el municipio de San Roque” por valor de mil ochocientos millones de pesos ML (1.800.000.000) y un plazo de diez (10) meses.

A su vez, la obra fue ejecutada mediante Contrato de Obra 2021.081 del 11 de octubre de 2021, suscrito entre la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja-EMDUCE y ECOCIVIL INGENIEROS S.A.S, empresa contratista, cuyo objeto es: “Mejoramiento de vías urbanas ubicadas en la cabecera del municipio de San Roque en Cumplimiento al convenio No 4600012318 suscrito entre departamento de Antioquia – Secretaria De Infraestructura Física y el municipio de San Roque” por valor de mil seiscientos diez millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ML (\$1.610.375.498) y un plazo de diez (10) meses.

Así mismo, el Contrato de Interventoría 2021.080 del 21 de octubre de 2021 fue celebrado con la Asociación de Servicios Integrales Ambientales ASERAMBIENTE, con el objeto de “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para el mejoramiento de vías urbanas ubicadas en la cabecera del municipio de San Roque” por valor de \$127.579.508, y para la





escogencia de dichos contratistas realizó la invitación privada N° 26 de 2021 y Carta de invitación Directa 2021.080

De lo anterior, es pertinente indicar que corresponde a la Gobernación de Antioquia, como aportante, la vigilancia y el seguimiento financiero a la correcta inversión de sus recursos en las obras o proyectos para los cuales fueron destinados los mismos y la verificación de que los dineros entregados como aportes, sean utilizados de conformidad con los presupuestos y condiciones o especificaciones técnicas aprobadas y viabilizadas previas a la celebración de los Convenios.

Dado el hecho de que el contrato no ha sido liquidado aún, el hallazgo en lo referente al sobrecosto por sobrevaloración de las pólizas quedará como insumo para una próxima actuación de la Contraloría General de Antioquia a la Gobernación de Antioquia y en lo referente a la tercerización de los contratos de obra e interventoría quedará como insumo para una próxima actuación de la Contraloría General de Antioquia al municipio de San Roque.

**Hallazgo Administrativo Nro. 17 - Mayor obra pagada contrato 4600012777 de 2021, con Presunta con Incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F)**

Revisado el contrato 4600012777 de 2021 cuyo objeto es el de “*ejecutar obras mantenimiento en la IE Cisneros sedes Sabanalarga, Bellavista, Luis Gonzalo Cadavid Palmira, El Cadillo, El Pedrero, El Silencio, El Brasil, EU Concepción Restrepo, EU Jesús María Duque y Liceo Cisneros del Municipio de Cisneros*” por \$384.320.810 suscrito con Maz Interventores y Consultores S.A.S., el cual se encuentra terminado el 15/12/2021 y pagado, se detectaron diferencias de cantidades de obra respecto de las canceladas y lo realmente ejecutado, tal como figura en el siguiente cuadro, lo cual genera un **presunto detrimento patrimonial por \$17.961.722, según el artículo 6 de la Ley 610 de 2000:**



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO (\$)	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD MEDIDA	DIF.	VALOR DIFERENCIA (\$)
EU Concepción Restrepo							
9.04	Retiro de cubierta en teja de asbesto, teja plástica o termoacústica	m2	35.784	20.3	6.7	13.6	486.662
9.08	Suministro, transporte e instalación de pérgola	m2	233.400	36.1	28	8.1	1.890.540
9.19	Suministro, transporte e instalación de malla de nylon	m2	53.695	60	46	14	751.730
9.23	Suministro, transporte e instalación de vidrio	m2	33.551	38	9.7	28.3	944.493
9.26	Suministro, transporte e instalación de enchape baños en cerámica	m2	74.703	9	6.4	2.6	194.228
OE3	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento	m2	68.288	20	6.7	1.3	88.774
OE9	Mantenimiento canoas existentes	m	30.066.25	48	50.6	-2.6	- 78.172
Liceo Cisneros							
11.01	Retiro canoas, ruanas, bajantes y tuberías	m	2.845	42	28	14	39.830
11.07	Colocación revoque con mortero 1:4	m2	20.667	79.34	70.5	8.8	181.870
OA1	Retiro cubierta asbesto cemento	m2	35.784	245	208	37	1.324.008
OA2	Retiro cielo falso	m2	17.748	245	173.2	71.8	1.274.306
OE1	Suministro, transporte de colocación canoa en u	m	74.963	42	28	14	1.049.482
OE8	Suministro, transporte e instalación teja UPVC	m2	117.104	245	208	37	4.332.848
Gonzalo Cadavid							
3.04	Retiro canoas, ruanas, bajantes y tuberías	m	2.845	25	29	-4	-11.380
3.19	Suministro e instalación de malla eslabonada	m2	26.711	14.4	15.6	-1.2	-32.053



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO (\$)	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD MEDIDA	DIF.	VALOR DIFERENCIA (\$)
OE1	Suministro, transporte de colocación canoa en u	m	74.963	24.9	29	-4.1	-307.348
CER Sabanalarga							
OE6	Tratamiento humedad e impermeabilización	m2	26.914	44	3.4	40.6	1.092.708
CER El Cadillo							
5.01	Retiro canoas, ruanas, bajantes y tuberías	m	2.845	29.5	27.3	2.2	6.259
5.04	Demolición piso baldosa	m2	12.677	32	8.3	23.7	300.445
5.18	Colocación piso cerámico	m2	82.544	29	23.8	5.2	429.229
0E9	Mantenimiento canoas existentes	m	30.066.25	41	52.2	-11.2	-336.742
CER Palmira							
4.01	Suministro, transporte e instalación de pérgola	m2	233.400	11.3	9.4	1.9	443.460
CER El Silencio							
7.01	Demolición andenes o pisos	m2	23.340	12	10.7	1.3	30.342
7.09	Construcción andén concreto	m2	87.944	12	10.7	1.3	114.327
7.20	Construcción de guarda escoba	m	24.313	8	9	-1	-24.313
Subtotal							14.185.533
AU (26.62%)							3.776.189
<b>TOTAL</b>							<b>17.961.722</b>

Fuente: Acta de pago de contratación y visita de obra  
 Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (PU)

Por lo anteriormente expuesto se configura un presunto **detrimento patrimonial por \$17.961.722**, según el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



**Hallazgo Administrativo Nro. 18 – Convenio de Asociación Nro. 4600011724 de 202, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F).**

Revisado el convenio de asociación No. 4600011724 de 2021 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación y la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de la I.E. San Antonio de Padua en la sede C.E.R. La Alacena y de la I.E. Rural Santiago Ángel Santamaría en la sede C.E.R. Isabelita Patiño del municipio de Támesis y en la I.E. Llano Grande en la sede C.E.R. Alfonso Palacio Arango del municipio de Fredonia – Antioquia”*, por un valor inicial de \$8.860.617.184, el aporte de la Secretaría de Educación de Antioquia es por valor de \$6.202.234.415 y el aporte de la Fundación Berta Martínez de Jaramillo es por valor de \$2.658.382.769, con un plazo de ejecución inicial de 8.5 meses, fecha de inicio del 05 de abril de 2021 y que para la fecha de la Auditoría se encuentra terminado, recibido y en proceso de liquidación. Se observó.

De conformidad con la cláusula séptima del convenio de asociación, la Fundación Berta Martínez de Jaramillo perfeccionó el contrato de administración delegada para la ejecución de la infraestructura educativa en Támesis y Fredonia por cuenta y riesgo del contratista, con las empresas Soluciones Constructivas S.A.S. (21-03-01 CER Isabelita Patiño y 21-03-02 CER La Alacena) y Compañía de Constructores Asociados S.A. (21-03-03 IER Alfonso Palacios).

- a) De la información recibida durante la ejecución del proceso auditor, se encuentran ítems o actividades que no son soportadas con claridad toda vez que la unidad de ejecución es global (Instalaciones eléctricas, Instalaciones hidrosanitarias), no se encuentran discriminados ni valorados cada uno de sus contenidos, durante la etapa de respuestas por parte del sujeto de control al Informe Preliminar se anexa la discriminación de las actividades contenidas en estos ítem que figuran con unidad de medida Global, pero no se anexaron los Análisis de Precios Unitarios. inobservando el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.



- b) Las actividades de los contratos por administración delegada para la ejecución de las obras, se pagaron por sistema de precios unitarios y dentro de la discriminación de los presupuestos se incluyen gastos que ya se encuentran incluidos en los análisis de precios unitarios A.P.U. o de actividades ejecutadas y facturadas, tales como: concretos, mampostería, entre otros, así mismo se presenta el cobro individualizado como “fungibles”, que incluyen insumos adquiridos por la obra de consumo inmediato y menores como nylon, clavos, estopa, grasa, etc, elementos que corresponden a insumos inherentes a las actividades pactadas, así.

IER ALFONSO PALACIOS - Corregimiento Puente Iglesias, Fredonia					
PRESUPUESTO DETALLADO					
Código	Nombre	UND	CANT	Vr Unitario (\$)	Vr Total (\$)
3.09	Vibradores de Concreto	mes	14.76	607,174	8,961,888
4.14	Cortadora de Ladrillo	mes	3.4	3,988,422	13,560,635
25.03	Caja Menor	mes	8	1,346,685	10,773,480
27.01	Fungibles	GBI	1	59,713,813	59,713,813
<b>COSTOS TOTALES</b>					<b>93.009.816</b>

Fuente: Presupuestos Finales por actividades, Convenio de Asociación No. 4600011724 – 2021  
 Elaboró: Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

C.E.R. LA ALACENA - Municipio de Támesis					
PRESUPUESTO DETALLADO					
Código	Nombre	UND	CANT	Vr Unitario (\$)	Vr Total (\$)
3.06	Vibradores de Concreto	Mes	4.93	1,278,060	6,300,836
4.10	Cortadora de Adobe	Mes	3.47	987,406	3,426,299
25.03	Caja Menor	Mes	6	709,804	4,258,824
<b>COSTOS TOTALES</b>					<b>13.985.959</b>

Fuente: Presupuestos Finales por actividades, Convenio de Asociación No. 4600011724 – 2021  
 Elaboró: Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.



C.E.R. ISABELITA PATIÑO - Municipio de Támesis					
PRESUPUESTO DETALLADO					
Codig o	Nombre	UND	CANT	Vr Unitario (\$)	Vr Total (\$)
3.06	Vibradores de Concreto	mes	4.48	1,271,955	5,698,358
4.10	Cortadora de Adobe	mes	3.33	1,268,245	4,223,256
25.03	Caja Menor	mes	6	557,131	3,342,786
<b>COSTOS TOTALES</b>					<b>13.264.400</b>

Fuente: Presupuestos Finales por actividades, Convenio de Asociación No. 4600011724 – 2021  
 Elaboró: Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

De lo anterior, se evidencia el posible pago de mayores recursos económicos sobre los legalmente ejecutados y liquidados de acuerdo a la verificación realizada, dado que lo descrito hace parte de los costos directos presentados en el presupuesto del contrato, que estarían inmersos en los costos de las actividades de concreto y mampostería, por lo que este hecho se puede constituir en un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$120.260.175**.

- c) Se encontraron ítem que fueron valorados inicialmente por la Secretaría de Educación y que fueron sobrevalorados por el contratista de la Fundación sin justificación alguna y reconocidos dentro de las actas de pago y ejecución, tal como se muestra a continuación:



IER ALFONSO PALACIOS - Corregimiento Puente Iglesias, Fredonia								
PRESUPUESTO DETALLADO								
Cod	Nombre	UN D	CANT - Gobernación	Vr Unitario – Gobernación n (\$)	Vr Total – Gobernación (\$)	Cant/UND Contratada	Vr Total – Contrato (\$)	Diferencia (\$)
24.01	Campamentos provisionales (11.5x3.50 m)	m2	40.25	348,148	14.012.957	1 GLB	54.348.216	40.335.259
24.02	Red de Energía Provisional	m2	40.25	185,062	7.448.746	1 GBL	11.452.719	4.003.974
<b>COSTOS TOTALES</b>					<b>21.461.703</b>		<b>65.800.935</b>	<b>44.339.233</b>

Fuente: Presupuestos Finales por actividades, Convenio de Asociación No. 4600011724 – 2021  
 Elaboró: Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

Se evidenció el posible pago de mayores recursos económicos sobre los legalmente ejecutados y liquidados de acuerdo a la verificación realizada, lo que se puede constituir en un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$44.339.233**.

d) De conformidad con los contratos de administración delegada revisados, se incluye para la Utilidad y/u Honorarios, un porcentaje sobre los costos totales del proyecto + IVA, verificados estos valores con los valores reales de los costos directos de cada sede educativa construidas, se encuentran las siguientes diferencias.

C.E.R. LA ALACENA - Municipio de Támesis, Antioquia	
Cálculo de los Valores de Utilidad y Supervisión Técnica	
Cálculo de la UTILIDAD	(\$)
Valor Costo Directo de Construcción - CER LA ALACENA	1,222,781,932
% Honorarios / Utilidad - Contrato Administración (6%)	
Valor Costo de Utilidad - CER LA ALACENA	73,366,916
Valor Costo de Utilidad + IVA (19%) - Calculado CGA	87,306,630
Valor Costo de Utilidad + IVA (19%) - Reportado Informes	95,086,712



<b>C.E.R. LA ALACENA - Municipio de Támesis, Antioquia</b>	
<b>Cálculo de los Valores de Utilidad y Supervisión Técnica</b>	
<b>Cálculo de la UTILIDAD</b>	<b>(\$)</b>
<b>Diferencia en UTILIDAD - Calculado CGA</b>	<b>7,780,082</b>
<b>Cálculo de Honorarios Supervisión Técnica</b>	
% Honorarios / Superv Técnica - Contrato Interventoría (2%)	
Valor Honorarios Supervisión - CER LA ALACENA	24,455,639
Valor Honorarios Supervisión + IVA (19%) - Calculado CGA	29,102,210
Valor Honorario Supervisión + IVA (19%) - Reportado Informes	34,108,769
<b>Diferencia Honorarios Superv - Calculado CGA</b>	<b>5,006,559</b>
<b>DIFERENCIA TOTAL - CALCULADO CGA</b>	<b>12,786,641</b>

Fuente: Presupuestos Finales por actividades, Convenio de Asociación No. 4600011724 – 2021  
 Elaboró: Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

<b>C.E.R. ISABELITA PATIÑO - Municipio de Támesis, Antioquia</b>	
<b>Cálculo de los Valores de Utilidad y Supervisión Técnica</b>	
<b>Cálculo de la UTILIDAD</b>	<b>(\$)</b>
Valor Costo Directo de Construcción - CER ISABELITA PATIÑO	1,155,974,924
% Honorarios / Utilidad - Contrato Administración (6%)	
Valor Costo de Utilidad - CER ISABELITA PATIO	69,358,495
Valor Costo de Utilidad + IVA (19%) - Calculado CGA	82,536,610
Valor Costo de Utilidad + IVA (19%) - Reportado Informes	89,562,815
<b>Diferencia en UTILIDAD - Calculado CGA</b>	<b>7,026,205</b>
<b>Cálculo de Honorarios Supervisión Técnica</b>	
% Honorarios / Superv Técnica - Contrato Interventoría (2%)	
Valor Honorarios Supervisión - CER ISABELITA PATIÑO	23,119,498
Valor Honorarios Supervisión + IVA (19%) - Calculado CGA	27,512,203
Valor Honorario Supervisión + IVA (19%) - Reportado Informes	32,243,359
<b>Diferencia Honorarios Superv - Calculado CGA</b>	<b>4,731,156</b>
<b>DIFERENCIA TOTAL - CALCULADO CGA</b>	<b>11,757,361</b>

Fuente: Presupuestos Finales por actividades, Convenio de Asociación No. 4600011724 – 2021  
 Elaboró: Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.





I.E.R. ALFONSO PALACIOS - Municipio de Fredonia, Antioquia	
Cálculo de los Valores de Utilidad y Supervisión Técnica	
Cálculo de la UTILIDAD	(\$)
Valor Costo Directo de Construcción - IER ALFONSO PALACIOS	3,402,563,301
% Honorarios / Utilidad - Contrato Administración (5%)	
Valor Costo de Utilidad - IER ALFONSO PALACIOS	170,128,165
Valor Costo de Utilidad + IVA (19%) - Calculado CGA	202,452,516
Valor Costo de Utilidad + IVA (19%) - Reportado Informes	215,135,149
<b>Diferencia en UTILIDAD - Calculado CGA</b>	<b>12,682,633</b>
Cálculo de Honorarios Supervisión Técnica	
% Honorarios / Superv Técnica - Contrato Interventoría (2%)	
Valor Honorarios Supervisión - IER ALFONSO PALACIOS	68,051,266
Valor Honorarios Supervisión + IVA (19%) - Calculado CGA	80,981,007
Valor Honorario Supervisión + IVA (19%) - Reportado Informes	93,937,473
<b>Diferencia Honorarios Superv - Calculado CGA</b>	<b>12,956,466</b>
<b>DIFERENCIA TOTAL - CALCULADO CGA</b>	<b>25,639,099</b>

Fuente: Presupuestos Finales por actividades, Convenio de Asociación No. 4600011724 – 2021  
 Elaboró: Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

Se evidencia el posible pago de mayores recursos económicos sobre los legalmente ejecutados y liquidados de acuerdo a la verificación realizada, por valor de **\$50.183.101**.

En general, se evidencia el posible pago de mayores recursos económicos sobre los legalmente ejecutados y liquidados de acuerdo a la verificación realizada, por un valor de \$260.633.609, afectando el presupuesto de egresos y gastos con que se cofinancian los proyectos de educación en el Departamento de Antioquia, constituyendo un **presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de \$214.782.509**.

Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del Artículo 25, numeral 3 del artículo 26 de la



Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

### Hallazgo Administrativo Nro. 19 – Contrato No. 4600012422 de 2021 - (A)

Revisado el contrato de obra No 4600012422 de 2021, cuyo objeto es: “Refuerzo estructural losa de piso del helipuerto del centro administrativo departamental José María Córdoba”, suscrito por la Gobernación de Antioquia y NOVAR ingeniería y construcciones S.A.S, por valor de \$608.820.770, con plazo de 3 meses, con fecha de inicio 31/12/2021, a la fecha el contrato se encuentra terminado y sin liquidar, se evidencia lo siguiente:

- el valor de la póliza en la propuesta del contratista es de \$5.182.915 y su valor real pagado es de \$2.548.046, presentándose una diferencia por valor de 2.634.869, por lo que se presume un detrimento por este valor.
- Se pudo constatar agrietamiento en toda la estructura de la losa del helipuerto por mal fraguado como se aprecia en las siguientes imágenes:





Fuente: registro fotográfico piso 13 de la gobernación de Antioquia  
Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar.

Si bien inicialmente no está comprometida la estructura por debilitamiento o falla estructural, estas fisuras pueden generar humedades y a futuro ponerla en riesgo.



Debido a que al momento de la presente auditoría el contrato no está liquidado y aún existe un remante por pagar al contratista equivalente al 10% del valor del contrato, se dejará como insumo **para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.**

### **Hallazgo Administrativo Nro. 20 – Deficiencias en estudios previos -. (A)**

Revisado el contrato No. 4600012424 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios de Antioquia y la empresa TYU Importaciones S.A.S., cuyo objeto es “Suministro de insumos de papelería y elementos de oficina para el funcionamiento del centro administrativo departamental CAD y sus sedes externas”, por un valor inicial de \$249.253.175, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses, fecha de inicio del 08 de agosto de 2021 y que para la fecha de la auditoría, se encuentran en proceso de terminación de las actividades. Se observó lo siguiente:

- a) Revisado el estudio previo se evidenció En el numeral 1.1 el objeto “*Suministro de insumos de papelería y elementos de oficina para el funcionamiento del centro administrativo departamental CAD y sus sedes externas*” y en numeral 2. se tiene un objeto “*Refuerzo estructural losa de piso del helipuerto del centro administrativo departamental José María Córdova*”, presentando en toda la estructura del documento la dualidad de los objetos impidiendo la adecuada evaluación de este documento, inobservado el numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, como se evidencia en las siguientes imágenes:



<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></td> <td>                 Código: FO-M7-P6-018                  Versión: V1                  Fecha de aprobación: 01/02/2021                  Páginas: 1 de 34             </td> </tr> </table> <p><b>ORGANISMO:</b> SERIA DE SUMIN Y SERVICIOS      Estudio Previo No: 12263</p> <p><b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p>1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar</p> <p>MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica</p> <p>OBJETO: Suministro de insumos de papelería y elementos de oficina para el funcionamiento del Centro Administrativo Departamental (CAD) y sus sedes externas.</p> <p>PRESUPUESTO (VALOR): DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MIL (\$249.253.175) IVA incluido.</p>		<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: FO-M7-P6-018 Versión: V1 Fecha de aprobación: 01/02/2021 Páginas: 1 de 34	<p>Por lo anterior, la competencia para adelantar el presente proceso es de la Secretaría de Suministros y Servicios.</p> <p>1.4. La forma de satisfacer la necesidad.</p> <p>Para satisfacer esta necesidad se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para contratar con una persona jurídica que cuente con la experiencia en insumos de papelería y elementos de oficina que reúna las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de bienes y los servicios de suministro solicitados.</p> <p><b>2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b></p> <p>Objeto: REFUERZO ESTRUCTURAL LOSA DE PISO DEL HELIPUERTO DEL CENTRO</p>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: FO-M7-P6-018 Versión: V1 Fecha de aprobación: 01/02/2021 Páginas: 1 de 34		
<p>ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.</p> <p>2.1.1 Alcance del Objeto Contractual</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, se pretende llevar a cabo un contrato de obra pública mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, para realizar las actividades necesarias que garanticen la adecuada impermeabilización y el acabado de piso del Helipuerto del Centro Administrativo Departamental José María Córdova en la ciudad de Medellín, con el fin de eliminar las filtraciones cuya afectación resulta crítica, por poner en riesgo a servidores públicos y visitantes, equipos electrónicos, muebles y, además para garantizar espacios adecuados para el desempeño de las funciones de los servidores que allí laboran.</p> <p>2.2. Especificaciones técnicas</p> <p>Para satisfacer la necesidad se requiere adelantar un proceso contractual con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, financiera y física de realizar las obras, el cual garantice una permanencia adecuada del espacio en el tiempo, conjuntamente con los demás elementos instalados en el sitio. Por las razones antes expuestas y basados en información suministrada por esta dependencia en beneficio de la calidad espacial, se deben adelantar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro e instalación de cerramiento provisional de seguridad perimetral con altura de 1.0 m, fabricado en cable de acero o en manila de polipropileno, con dos líneas, una intermedia y otra superior. Este debe ser de fácil desmonte para su traslado entre las distintas zonas a intervenir (Incluye soportes y todo lo necesario para su correcta</li> </ul>	<p><b>4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.</b></p> <p>4.1. Análisis del sector</p> <p>El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del Mercado, la demanda y la oferta.</p> <p>4.1.1 Aspectos Generales:</p> <p>El suministro de papelería pertenece al sector terciario, subsector comercial.</p> <p>La venta de artículos de papelería, artículos escolares y de oficina que conforman este sector, ofrece mayores y más atractivas oportunidades al emprendedor y a la pequeña industria. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de artículos de papelería se deriva a raíz de las licitaciones de entidades públicas que realizan grandes compras de artículos de papelería y elementos para la oficina.</p> <p>En el mercado colombiano existen pocos fabricantes locales de productos de papelería y escritorio. Las grandes mayorías de estas factorías se encuentran en Norte América, Europa y Oriente. Sin embargo, hay un gran número de empresas mayoristas, muchas de ellas con tiendas propias que prestan una amplia gama de productos que abarcan desde bolígrafos hasta impresoras o mobiliario de oficina. El tamaño total del mercado es de alrededor de 650 establecimientos dedicados a la fabricación, comercialización y/o distribución de este tipo de productos.</p>			
<p>Fuente: Archivo carpeta del Proyecto                  Elaboró: Henry Vásquez Vásquez, Contralor Auxiliar.</p>				





Si bien la Secretaría de Suministros y Servicios ha tomado las correcciones pertinentes sobre estos hechos, se deja como hallazgo para que sirva como un insumo en el plan de mejoramiento de la entidad.

## **Rendición de la Cuenta y Plan de Mejoramiento**

### **4.2.3. Rendición de la Cuenta**

No se reportaron hallazgos referidos a oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida por la gobernación de Antioquia.

### **4.2.4. Plan de mejoramiento**

No se reportaron hallazgos referidos al cumplimiento y efectividad de las acciones implementadas dentro del Plan de Mejoramiento de la Entidad.

## **4.3. Otras Actuaciones**

A continuación, se informa lo gestionado por el equipo auditor en los insumos de las anteriores auditorías, esto es, 1) De Cumplimiento realizada a la malla vial del departamento de Antioquia, Secretaría de Infraestructura Física, en la vigencia 2021. 2) Auditoría Regular Vigencia 2019 – PGA 2020. 3) Auditoría de Cumplimiento, ciclo 05 – PVCFT 2021.4) Otros insumos referidos a la gestión de la Gobernación – PVCFT 2022

### **Insumo 1.**

A continuación, se transcriben la observación dejada como insumo en la auditoría de cumplimiento realizada a la malla vial del departamento de Antioquia, Secretaría de Infraestructura Física, en la vigencia 2021:

Contrato de obra pública No. 4600009770 de 2019, Vías Secundarias Sonsón – La Quebra – Nariño y La Quebra – Argelia.

*“En revisión del proyecto N° 2019003050090 Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia, al cual pertenece el contrato de obra pública No. 4600009770*



suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Física de Antioquia y la empresa CONSORCIO VÍAS DEL ORIENTE (integrado por PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S. – RB DE COLOMBIA S.A. – 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS.), cuyo objeto es “Mejoramiento y construcción de obras complementarias en las vías Sonsón – La Quebra – Nariño y La Quebra – Argelia, subregión oriente del Departamento de Antioquia”, por un valor inicial de \$7.599.162.352, cuenta con una adición por valor de \$2.161.000.000 para un valor final de \$9.760.162.352, con un plazo de ejecución inicial de 6.5 meses, con cuatro prórrogas equivalentes a 241 días adicionales, con fecha de inicio del 01 de agosto de 2019 y que para la fecha de la auditoría de cumplimiento, no se terminaron las obras físicas en su totalidad, la Secretaria de Infraestructura adelanta los procesos de incumplimiento contractual, con el pertinente cobro de las cláusulas contractuales y garantías establecidas en la Póliza de Cumplimiento adquirida por el contratista.

Para la Auditoria Regular Vigencia 2019 – PGA 2020, Se tiene:

“En la visita técnica realizada el día 18 de agosto de 2021 por el equipo auditor, en compañía del ingeniero supervisor de la Secretaria de Infraestructura, se recorren los tramos intervenidos en las vías secundarias Sonsón – La Quebra – Nariño y La Quebra – Argelia con los recursos del contrato de obra pública, los cuales se encontraban en procesos de ejecución para la fecha de desarrollo de la Auditoria Regular de la Vigencia 2019 – PGA 2020.

Se tiene entre otros que:

“(…)

- b) Vía Secundaria La Quebra – Argelia (Municipio de Argelia). Se hace inspección a los dos tramos de la vía intervenida.

Tram

o 1. Longitud de 360 metros, con un ancho promedio 6.50 metros, espesor de carpeta 0.065 cm.

Construcción de cunetas (Sección 0.65 m x 0.20 m x 0.10 m) en toda la longitud intervenida, contra el talud de fuerte pendiente y con presencia de aguas de escorrentía.

La estructura de pavimento asfáltico desarrollada presenta buenas condiciones, no se encuentran irregularidades ni fallos puntuales.

Tramo 2. Longitud de 3 Km + 600 metros, con un ancho promedio 6.50 metros, espesor de carpeta 0.065 cm.



*Construcción de cunetas (Sección 0.65 m x 0.20 m x 0.10 m) en toda la longitud intervenida, contra el talud de fuerte pendiente y con presencia de aguas de escorrentía.*

*La estructura de pavimento asfáltico desarrollada presenta buenas condiciones, no se encuentran irregularidades ni fallos puntuales.*

- c) *Vía secundaria Sonsón – La Quebra – Nariño (Municipio de Nariño). Se hace inspección al único tramo intervenido en la vía.  
Longitud de 120 metros, con un ancho promedio 6.50 metros, espesor de carpeta 0.065 cm.*

*Se observa que el Consorcio Vías del Oriente no cumple a cabalidad con el alcance contractual, no se desarrollaron las actividades para mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía, enfocada a la construcción de la infraestructura del puente sobre el Río Negrito, ubicado en la abscisa Km 17 + 700 y las obras complementarias aguas abajo del puente. Los estudios técnicos, de suelos y geotecnia, estructurales, hidráulicos, hidrológicos, cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto de ejecución fueron desarrollados por la firma contratista, dentro de las cantidades iniciales del contrato de obra. Los recursos para la ejecución de la estructura vial fueron adicionados al valor inicial del contrato, los cuales no fueron ejecutados.*

*En la actualidad se adelantan los procesos administrativos, jurídicos y sancionatorios, tendientes a decretar el incumplimiento contractual y la caducidad del contrato por ocurrencia de siniestro, a su vez expedir la liquidación unilateral por parte de la interventoría externa y la supervisión técnica. Igualmente, se adelantan los procesos jurídicos que permitan al Departamento de Antioquia resarcir los daños ocasionados por el incumplimiento contractual como el cobro de la cláusula penal pecuniaria y de las garantías establecidas en la Póliza de Cumplimiento adquirida por el contratista a favor de la Secretaría de Infraestructura Física; presentándose como última actuación la expedición de la Resolución No. 2021060082307 del 09 de julio de 2021 “Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición en contra de la Resolución No. 2021060007620 del 08 de abril de 2021, en el marco del procedimiento administrativo por presunto incumplimiento del contrato de obra 4600009770 de 2019 .”*

*Como el Contrato de Obra Pública no ha sido liquidado y en el momento se adelantan los procesos administrativos, jurídicos y sancionatorios por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, se deja como INSUMO DE AUDITORIA para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia”.*





## Conclusiones

Revisado el avance de las acciones emprendidas por la Secretaría de infraestructura física del departamento, se decide continuar con la observación para el contrato de obra 4600009770 de 2019, la cual queda de la siguiente manera:

### Hallazgo Administrativo Nro. 21 - Sanción a Contrato de obra pública No. 4600009770 de 2019, (A)

Respecto a lo observado del literal a- Contrato de obra pública No. 4600009770 de 2019, Vías Secundarias Sonsón – La Quebra – Nariño y La Quebra – Argelia dejado como insumo en la auditoria de cumplimiento de la malla vial del departamento del año 2021, la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento, adelantó los procesos administrativos, jurídicos y sancionatorios por incumplimiento del contratista al objeto contractual, como fue evidenciado en la resolución N° 2021060007620 del 08 de abril de 2021, en el marco del procedimiento administrativo por presunto incumplimiento del contrato de obra 4600009770 de 2019. El día 26 de mayo de 2022, se solicitó a la Secretaria de Infraestructura física información sobre que otras actuaciones se han adelanto después de emitida la resolución sancionatoria a lo cual se dio la siguiente respuesta:

**“No contrato:** No. 4600009770 de 2019

No. SECOP: 9536

**Nombre del contratista:** CONSORCIO VIAS DEL ORIENTE (conformada por PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S. (37.5%), RBD DE COLOMBIA S.A. (37.5%) y 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S (25%).

**Objeto:** Mejoramiento y construcción de obras complementarias en las vías Sonsón- La Quebra – Nariño y La Quebra – Argelia, subregión oriente del Departamento de Antioquia.



**Causal de la sanción:** *El puente sobre el río negro, actividad comprendida dentro de las obligaciones contractuales no fue culminado, y ni siquiera se logró terminar las actividades preliminares en ingeniería civil de esta obra en más del plazo inicialmente pactado por las partes, ni siquiera entonces el contratista pudo cumplir en construir los cimientos del puente.*

**Fecha y número de la resolución:** *Resolución S2021060007620 del 08 de abril de 2021 y la Resolución S2021060082307 del 09 de julio de 2021 que resuelve recurso de reposición. Sanción en firme.*

**Valor Sanción:** *\$432.200.000 que corresponde al 100% de la cláusula penal pactada.*

*Se aclara que, a la fecha no se ha llevado a cabo la compensación o efectiva afectación a la póliza porque aún no ha sido liquidado el contrato, además, el contratista remitió oficio a la Secretaría General solicitando que se evalúe la posibilidad de un acuerdo directo (transacción), sin embargo, se aclaró que tan pronto culminó el proceso sancionatorio en el mes de julio de 2021 se establecieron unas mesas de trabajo para firma de transacción, pero al momento de firmar el documento final para ser llevado a comité de Conciliación, uno de los consorciados no estuvo de acuerdo ya exigían el reconocimiento de reclamaciones que fueron negadas por no ser viables”.*

Como se manifestó en la respuesta solicitada, el contrato se encuentra sin liquidar y aun no se ha hecho efectiva la sanción monetaria, **esta observación se deja como insumo para hacerle seguimiento a las actuaciones que conlleven a hacer efectiva lo dispuesto en la resolución sancionatoria, dentro de futuras actuaciones que adelante la Contraloría General de Antioquia.**

## **Insumo 2.**

En el informe de la Auditoria de Cumplimiento Ciclo 05 – PVCFT 2021, se observó para el contrato 4600010161 de 2019, el cual se transcribe a continuación, se tiene:



Contrato de obra pública No. 4600010161 de 2019, Desarrollo Vial Puro Cuero – Puente Chapineros en el Municipio de El Retiro.

*“Revisado el contrato de obra pública No. 4600010161 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Física de Antioquia y la empresa INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. – INGEVIAS S.A.S., cuyo objeto es “Ampliación, Rectificación, Pavimentación y Construcción de obras complementarias en la vía Puro Cuero – Puente Chapineros del Municipio de El Retiro, subregión oriente del Departamento de Antioquia”, por un valor inicial de \$4.469.805.651, cuenta con una adición presupuestal por valor de \$715.223.000 para un valor final de \$5.185.028.651, con un plazo de ejecución inicial de 3 meses, con seis prórrogas equivalentes a 324 días adicionales, con fecha de inicio del 18 de octubre de 2019 y que para la fecha de la auditoría de cumplimiento, se encuentran en proceso de ejecución de las actividades.*

*En la visita técnica realizada el día 27 de agosto de 2021 por el equipo auditor, en compañía del ingeniero supervisor de la Secretaria de Infraestructura, se recorre el desarrollo vial que se viene ejecutando en el municipio de El Retiro con los recursos del contrato de obra pública, el cual se encontraba en ejecución para la fecha de desarrollo de la Auditoria Regular de la Vigencia 2019 – PGA 2020.*

*En el recorrido se observa el desarrollo de procesos constructivos para la pavimentación de la vía urbana. Se han presentado contingencias y retrasos que no permiten el cumplimiento del cronograma establecido inicialmente, ni las reprogramaciones establecidas durante la ejecución. Lo anterior, desde la etapa inicial de ejecución de las obras, por deficiencias en el componente inicial de estudios y diseños técnicos del proyecto, con los cuales se adelanta el proceso de contratación.*

*La trazabilidad del contrato de obra indica deficiencias en la etapa de estructuración del proceso contractual, en razón a las condiciones propias del proyecto, las actividades a ejecutar en el plazo de ejecución, las condiciones de tiempo, modo y lugar donde se iban a desarrollar las obras relacionadas con la ejecución del proyecto, el cual tuvo que ser modificado, prorrogado y adicionado en razón precisamente a la falta de gestión por parte de la Administración Municipal de El Retiro, la Secretaria de Infraestructura Física, el contratista y la interventoría, tal como se corroboró en las diferentes comunicaciones y actas modificatorias, lo anterior evidencia falta de planeación en la celebración del contrato, pues no se puede desarrollar un proyecto de infraestructura vial urbana cuando se encuentran*



*grandes vacíos en su componente técnico (estudios, diseños, cálculos, presupuestos y especificaciones técnicas) para cumplir con el objeto contractual.*

*Entre los deberes de la contratación pública, tenemos “Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad”. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto.*

*De acuerdo con éste principio, para los contratos de obra las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos, diseños definitivos, presupuestos de obra y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato. Estos documentos, deben ser elaborados por la entidad, con anterioridad a la convocatoria pública abierta a los oferentes interesados para que presenten sus respectivas propuestas técnicas y económicas con precisión con las cantidades de obra a ejecutar.*

*Como el Contrato de Obra Pública se encuentra en ejecución de las actividades contractuales, se deja como INSUMO DE AUDITORIA para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia”.*

## Conclusiones

Revisado el avance de las acciones emprendidas por la Secretaría de infraestructura física del departamento, se decide continuar con la observación para el contrato de obra 4600010161 de 2019, la cual queda de la siguiente manera:

### **Hallazgo Administrativo Nro. 22 – Deficiencias en el cálculo del AU Contrato de obra pública 4600010161 - (A)**

Respecto a lo observado para el Contrato de obra pública 4600010161 de 2019, Desarrollo Vial Puro Cuero – Puente Chapineros en el Municipio de El Retiro, dejado como insumo en la auditoria de cumplimiento de la malla vial del departamento del año 2021, la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento, adelantó los correctivos del componente técnico del proyecto



(estudios, diseños, cálculos, presupuestos y especificaciones técnicas) para cumplir con el objeto contractual.

La Contraloría General de Antioquia realizó visita de inspección al sitio de las obras donde se observó una vía de 7 m de ancho de 1300 m de longitud pavimentada en asfalto, completamente señalizada vertical y horizontalmente, con iluminación led nueva en todo el recorrido de la vía, con ciclo ruta lateral de 3 m de amplitud también asfaltada y señalizada, y andén lateral en concreto con guías táctiles para invidentes de 1.3 m de ancho, durante la visita de campo se realizaron mediciones a varios de los Ítems más representativos de la obra, pactados contractualmente y se compararon con las actas de pago de cantidades ejecutadas, no encontrándose diferencias entre estas, la obra cumple con lo estipulado contractualmente en cuanto a especificaciones, la obra se encuentra terminada, pendiente de pagos por valor de \$2.422.653.382 que incluye la pre acta 6 por valor de \$1.364.818.950 y un saldo para pagar en la liquidación de \$1.057.834.432, el contrato se encuentra sin liquidar.

A continuación, se relacionan las observaciones encontradas al hacer la revisión al contrato y los pagos

- a) Revisando el presupuesto de obra y las actas de pago se observó el cobro del 3% de imprevistos, los cuales fueron asumidos como justificados al estar incluidos dentro de cada uno de los ítems pactados contractualmente en el precio unitario y pagados con cada cuenta de cobro sin justificación alguna, el error en el cobro del imprevisto se identificó desde los estudios previos con el presupuesto oficial, el A.I.U. del contratista es de 26,88% discriminado así:

Administración =	18,88%
Imprevistos =	3,00%
Utilidad =	5,00%
<b>Total =</b>	<b>26,88%</b>

A continuación, se relacionan las 5 actas de obra pagadas hasta la fecha del informe preliminar, donde se calcula el 3% de imprevistos cobrados sin



justificación, los cuales representan un presunto detrimento patrimonial de \$84.012.610 acorde a lo estipulado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO CUENTA DE COBRO	COSTO DIRECTO CUENTA DE COBRO	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO 3% IMPREVISTOS SIN JUSTIFICACIÓN
Valor Inicial	\$4.469.805.651			
Adiciones	\$ 715.223.000			
	\$ 790.798.035			
Pago No.1		\$ 433.200.816,00	\$ 341.425.611,60	\$ 10.242.768,35
		\$ 8.085.000,00	\$ 6.372.162,67	\$ 191.164,88
Pago No.2		\$ 1.351.161.295,00	\$ 1.064.912.748,27	\$ 31.947.382,45
Pago No.3		\$ 15.071.858,00	\$ 11.878.828,81	\$ 356.364,86
Pago No.4		\$ 1.227.737.795,00	\$ 967.636.975,88	\$ 29.029.109,28
Pago No.5		\$ 517.916.540,00	\$ 408.193.994,33	\$ 12.245.819,83
Pago No.6 pendiente		\$ 1.364.818.950,00		
<b>TOTALES</b>	\$5.975.826.686	\$ 4.917.992.254,00	\$ 2.800.420.321,56	<b>\$ 84.012.610</b>

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D., - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios

- b) Dentro de la propuesta en el cálculo del AU se consideró el gasto de fiducia inobservando lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 donde se establece que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. El cobro de este ítem 12.1 Gastos de Fiducia por valor de **\$3.690.841** afecta el valor total del contrato. situación que incumple los principios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y que se presume como una gestión fiscal antieconómica según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



En la tabla anexa siguiente se recalcula el A.U. sin el ítem 12.1 de Gastos de fiducia y el A.U. real sin fiducia y el 3% de imprevistos no justificados, con el cual se deben hacer los ajustes a los pagos ya efectuados y a los faltantes con un A.U. recalculado de 23,77%.

COSTO DIRECTO DE OBRA INICIAL						\$ 3.509.298.668	
Nº	DESCRIPCIÓN	Cant	% AU Contratista	% AU Equipo Auditor	Diferencia	VALOR PARCIAL CONTRATISTA	VALOR RECALCULADO EQUIPO AUDITOR
12	<b>GASTOS ANTICIPO</b>						
12,1	Gastos relacionados con la constitución de fiducia para el manejo del anticipo	1	0,105%	0,000%	0,105%	\$ 3.690.841	\$ 0
% AU COMPONENTE			0,105%	0,000%	0,105%	\$ 3.690.841	\$ 0
<b>TOTAL A.U. SIN GASTO DE FIDUCIA</b>			<b>26,88%</b>	<b>26,77%</b>			
<b>COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA (26,88%)</b>						<b>\$ 4.452.598.150</b>	
<b>COSTO DE OBRA CON AU RECALCULADO CGA (26,77)</b>						<b>\$ 4.448.907.309</b>	
<b>DIFERENCIA COSTO DE OBRA TOTAL CON AU CONTRATISTA MENOS RECALCULADO CGA</b>						<b>\$ 3.690.841</b>	
<b>TOTAL A.U. SIN GASTO DE FIDUCIA E IMPREVISTOS DEL 3%</b>			<b>26,88%</b>	<b>23,77%</b>			

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elabora: Milton Herrera, - Profesionales Universitarios

En resumen, se presenta un presunto **detrimento patrimonial de \$87.703.451**, debido a que el contrato se encuentra sin liquidar y con pagos pendientes **queda como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia** a realizar a la Gobernación de Antioquia, Secretaria de Infraestructura.

**Insumo 3.**





En el informe de la Auditoria De Cumplimiento Ciclo 05 – PVCFT 2021, se observó lo siguiente:

Convenio interadministrativo 4600011456 Vía de Sonsón.

*“Revisado el proyecto N° 2016050000258 Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia, al cual pertenece el convenio interadministrativo 4600011456 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física y el Municipio de Sonsón, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Sonsón, para la ejecución de las actividades de Mejoramiento de Vías Urbanas ubicadas en el municipio asociado”, por un valor inicial de \$1.592.926.423, donde la Secretaria de Infraestructura Física aporta \$796.463.211 y el Municipio de Sonsón aporta \$796.463.212, con un plazo de ejecución inicial de 10 meses, fecha de inicio del 23 de diciembre de 2020 y que para la fecha de la auditoría de cumplimiento se encuentra en ejecución de sus procesos constructivos. Se observa.*

- De conformidad con la cláusula quinta del convenio interadministrativo 4600011456, el Municipio de Sonsón, adjudica el contrato interadministrativo CI-004-2021 del 17 de febrero de 2021 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gerencia del proyecto “Pavimentación de vías urbanas en el municipio de Sonsón”, con la Asociación de Municipios – Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES”, con un valor inicial de \$1.608.855.687, con un aporte del municipio por \$1.592.926.423 y el aporte de Corpobosques por \$15.929.264, con un plazo de ejecución 4 meses, fecha de inicio del 26 de febrero de 2021 y que para la fecha de la auditoría de cumplimiento se encuentra en proceso de ejecución.*
- En el contrato interadministrativo No. CI-004-2021 se incluyen los recursos y obligaciones para la contratación de la interventoría externa a la ejecución de las obras, lo cual vulnera las buenas prácticas, independencia, objetividad, neutralidad y autonomía que debe tener todo proceso de interventoría, razón por la cual se incumplen los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, concurrencia y planeación de la contratación estatal.*
- El proceso de intermediación contractual desarrollado con CORPOBOSQUES, genera sobrecostos para el proyecto de pavimentación de vías urbanas, se debe*





extraer de los recursos de inversión destinados para el mejoramiento y pavimentación de las vías urbanas, recursos para el pago de los costos administrativos (25%) y utilidades (5%) generadas para CORPOBOSQUES, se asignan igualmente recursos económicos para atender posibles imprevistos (2%), porcentaje total de costos indirectos del (32%) muy alto comparado con los estándares del mercado para el oriente antioqueño que se encuentran entre el (25% - 27%) generando sobrecostos al proyecto de pavimentación de vías urbanas de Sonsón que se pueden cuantificar en **\$53.729.257**, por último, la matriz que define los costos de la interventoría externa, incluye gastos innecesarios como el alquiler mensual de una camioneta Pick Up por valor de **\$19.200.000**, cuando las vías a intervenir son de la zona urbana del municipio. Lo anterior, **nos arroja un valor de \$72.929.257** que pueden ser destinados al mejoramiento de las vías urbanas.

- Por lo anterior, se presentan falencias en los procesos de formulación y estructuración técnica y presupuestal, evaluación y priorización del proyecto de intervención física de la malla vial, asociadas a sobrecostos en la determinación de la matriz presupuestal del proyecto, se establece un presupuesto para el análisis y estudio del proyecto en la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia y otro presupuesto para los procesos de contratación y ejecución final.

En resumen, en el convenio interadministrativo 4600011456, a la fecha se encuentra un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$72.929.257 de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Decreto 403 de 2020, discriminado así:

c)	Sobrecosto	<b>\$53.729.257</b>
c)	Alquiler vehículo	<b>\$19.200.000</b>
	<b>Total presunto detrimento</b>	<b>\$72.929.257</b>

Fuente: Expediente Físico del Contrato

Elaboro: Juan David Gonzales Orozco Jorge Iván Salazar Díaz- Profesionales Universitarios

Es claro con lo observado que las labores de estructuración y viabilizarían del proyecto de mejoramiento de las vías urbanas del municipio de Sonsón, no fueron las adecuadas. En vista que el proyecto se encuentra en ejecución, **se deja como INSUMO DE AUDITORIA para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.**”





### Conclusiones

Revisado el avance de las acciones emprendidas por la Secretaría de infraestructura física del departamento, se decide continuar con la observación para el convenio interadministrativo 4600011456, la cual queda de la siguiente manera:

### Hallazgo Administrativo Nro. 23- Posibles Sobrecostos en Convenio interadministrativo 4600011456. (A)

Revisado el insumo del proyecto N° 2016050000258 Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia, al cual pertenece el convenio interadministrativo 4600011456 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física y el Municipio de Sonsón, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Sonsón, para la ejecución de las actividades de Mejoramiento de Vías Urbanas ubicadas en el municipio asociado”, por un valor inicial de \$1.592.926.423, donde la Secretaría de Infraestructura Física aporta \$796.463.211 y el Municipio de Sonsón aporta \$796.463.212, el cual había presentado un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$72.929.257. Se tiene:

La obra está terminada en un 100% sin observaciones de ejecución, se encuentra pendiente de liquidación y pago final; en aras de subsanar las observaciones realizadas por la Contraloría General de Antioquia en la auditoría realizada en septiembre de 2021 sobre la vigencia 2020; el Municipio de Sonsón realizó una modificación al convenio Interadministrativo No 0004 de 2021 suscrito con Corpobosques donde el valor de los aportes correspondientes al Municipio y al Departamento se reducen en \$74.285.554,81, pasando de \$1.592.926.423 a \$1.518.640.868,19, modificando de esta manera los aportes municipales y departamentales de acuerdo a su porcentaje de participación del 50% tal y como se evidencia en el cuadro siguiente donde se especifica los valores y el dinero a reintegrar por las partes:



DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	VALOR NETO ACTA	VALOR FACTURADO
VALOR INICIAL	\$1.592.926.423,00	VALOR CONVENIO MODIFICADO	\$1.518.640.868,19		
DEPARTAMENTO (50%)	\$796.463.211	DEPARTAMENTO (50%)	\$759.320.434		
MUNICIPIO (50%)	\$796.463.211	MUNICIPIO (50%)	\$759.320.434		
ACTA No.01		\$ 796.463.211		\$796.463.211	\$796.463.211
ACTA No.02				\$0	\$0
TOTALES:		\$796.463.211	\$759.320.434	\$796.463.211	\$796.463.211
VALOR A REINTEGRAL POR EL DEPARTAMENTO (50%)			\$	37.142.777,00	
VALOR A REINTEGRAL POR EL MUNICIPIO (50%)			\$	37.142.777,00	
TOTAL (100%)			\$	74.285.554,00	

Se determinó que fue realizada modificación de los aportes al convenio y se estableció por parte del departamento una vez liquidado y presentado los documentos correspondientes por el Municipio, realizar la retención y el reintegro de los recursos correspondientes a este y depositados en el IDEA.

Esta situación, puesta en conocimiento en el informe preliminar a la gobernación de Antioquia, fue subsanada por la entidad, la cual presentó soportes de la transferencia realizada por parte del IDEA y el comprobante de ingreso verificado en el sistema SAP del departamento, donde se hace el reintegro de los dineros no ejecutados en el porcentaje correspondiente de participación del departamento en este convenio, que ascendió a \$37.142.777, monto que fue reportado a la Contralora Auxiliar de Auditoría como un beneficio del Control Fiscal, descrito en el numeral 2.10 del presente informe.

Dado que el contrato aún se encuentra sin liquidar con una cuenta por pagar, se deja como insumo de auditoría para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.

**Insumo 4.**

A continuación, se transcribe el hallazgo dejado como insumo en la auditoria de cumplimiento realizada a la malla vial del departamento de Antioquia, Secretaria de Infraestructura Física, en la vigencia 2021





### Convenio interadministrativo 4600011535 Vía San Vicente Ferrer

*“Revisado el proyecto N° 2016050000258 Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia, al cual pertenece el convenio interadministrativo 4600011535 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de San Vicente Ferrer, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San Vicente Ferrer, para la ejecución de las actividades de rehabilitación y Mejoramiento de Vías Urbanas ubicadas en el municipio asociado”, por un valor inicial de \$1.949.374.778, donde la Secretaria de Infraestructura Física aporta \$900.000.000 y el Municipio de San Vicente Ferrer aporta \$1.049.374.778, con un plazo de ejecución inicial de 11 meses, fecha de inicio del 30 de diciembre de 2020 y que para la fecha de la auditoría de cumplimiento se encuentra en ejecución de sus procesos constructivos. Se observa.*

- a) *De conformidad con la cláusula quinta del convenio interadministrativo 4600011535, el Municipio de San Vicente Ferrer adjudica el contrato interadministrativo C-SPO-001-2021 del 17 de febrero de 2021 cuyo objeto es “Administración delegada de recursos para la supervisión técnica, reposición de pavimento y pavimentación en la red vial urbana del municipio de San Vicente Ferrer”, con la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, donde los recursos a administrar ascienden a un valor de \$1.866.031.434, honorarios por valor de \$83.322.520, para un valor total de \$1.949.353.954, con un plazo de ejecución 6 meses, fecha de inicio del 18 de febrero de 2021 y que para la fecha de la auditoría de cumplimiento se encuentra en proceso de ejecución, es de anotar que no se cuenta con ningún aporte económico, recurso humano o logístico por parte de la EDESO.*
- b) *El proceso de intermediación contractual desarrollado con la EDESO, genera sobrecostos para el proyecto de pavimentación de vías urbanas, se debe extraer de los recursos de inversión destinados para el mejoramiento y pavimentación de las vías urbanas, recursos económicos para el pago de los Honorarios causados por la EDESO, más el impuesto del IVA sobre estos honorarios, lo que asciende a un **valor de \$83.322.520.***
- c) *Por lo anterior, se presentan falencias en los procesos de formulación y estructuración técnica y presupuestal, evaluación y priorización del proyecto de intervención física de la malla vial, asociadas a sobrecostos en la determinación de la matriz presupuestal del proyecto, se establece un presupuesto para el análisis y*



*estudio del proyecto en la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia y otro presupuesto para los procesos de contratación y ejecución final.*

*En resumen, en el convenio interadministrativo 4600011535, a la fecha se encuentra un presunto detrimento patrimonial por un valor de **\$\$83.322.520**. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.*

*Es claro con lo observado que las labores de estructuración y viabilización del proyecto de mejoramiento de las vías urbanas del municipio de San Vicente Ferrer, no fueron las adecuadas. En vista que el proyecto se encuentra en ejecución, **se deja como INSUMO DE AUDITORIA para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.***

*Como el Contrato de Obra Pública no ha sido liquidado entre las partes, se deja como **INSUMO DE AUDITORIA para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.***

## Conclusiones

Revisado el avance de las acciones emprendidas por la Secretaría de infraestructura física del departamento, se decide continuar con la observación para el convenio interadministrativo 460001153 Vía San Vicente Ferrer, la cual queda de la siguiente manera:

## Hallazgo Administrativo Nro. 24 - Posibles Sobrecostos en convenio 4600011535. (A)

Respecto al hallazgo N° 24 dejado como insumo en la auditoria de cumplimiento de la malla vial del departamento del año 2021, convenio interadministrativo 4600011535 Vía San Vicente Ferrer, por presunto detrimento patrimonial por sobrecosto generado en el proceso de intermediación contractual desarrollado con la EDESQ, por el pago de los Honorarios causados más el impuesto del IVA sobre estos, por un **valor de \$83.322.520**, se solicitó información a la Secretaría de Infraestructura Física, sobre las acciones tomadas y los correctivos definidos, a lo cual el supervisor del convenio aportó un comunicado enviado al alcalde del municipio de San Vicente Ferrer con radicado 2022030135615 del 5 de abril de 2022, donde se solicita el reintegro de los recursos al departamento según el



porcentaje de participación en el convenio 460001153 del valor del hallazgo evidenciado por la Contraloría General de Antioquia en la auditoría realizada en el año 2021, valor que será descontado de un saldo a favor del departamento de \$300.000.000 que quedo para la liquidación del convenio.

Según porcentaje de participación del 54% del municipio de San Vicente Ferrer y 46% del departamento, los dineros a reembolsar del hallazgo serían los siguientes:

**Municipio 54%**     \$ 45.005.406  
**Departamento 46%**     \$ 38.337.938

En el oficio se hace claridad que los recursos del hallazgo que corresponde al departamento, serán descontados del último pago para la liquidación y serán consignados a la cuenta de ahorros del Banco Popular 220-191-12617-6 denominada reintegros y rendimientos financieros Departamento de Antioquia. Cabe anotar que los dineros del convenio se encuentran consignados en el IDEA y para efectuar cualquier retiro se requiere de la firma de las dos entidades vinculadas al convenio.

Se solicitó información sobre la respuesta dada por la administración municipal de San Vicente Ferrer al oficio con radicado 2022030135615, y a la fecha del informe preliminar el departamento no ha obtenido respuesta.

Durante el desarrollo de la respuesta de la entidad al informe preliminar, fueron aportados los soportes de la transferencia realizada por parte del IDEA y el comprobante de ingreso verificado en el sistema SAP del departamento, donde se hace el reintegro de los dineros observados por valor de **\$38.337.938** como posible detrimento patrimonial en la ejecución del convenio, en el porcentaje de participación del departamento en el proyecto del 46%, dicho reintegro representa un beneficio de control fiscal, el cual fue reportado a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada y se describe en el numeral 2.10 del presente informe definitivo.





El convenio se encuentra sin liquidar con un saldo pendiente por desembolsar de \$300.000.000, la obra fue recibida parcialmente por la interventoría con observaciones que están pendientes de subsanar, por lo tanto, este hallazgo se deja para efectos de actuaciones posteriores de la Contraloría General de Antioquia con relación a las acciones correctivas que se implementen por parte de la Gobernación para mitigar la causa raíz de este tipo de situaciones y con relación al aporte del municipio de San Vicente se tendrá en cuenta en próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia al departamento.

### **Insumo 5.**

En el informe de la Auditoría Regular Vigencia 2019 – PGA 2020 se plasmó el siguiente hallazgo:

Contrato de obra pública No. 4600010113 de 2019, Desarrollo Vial Carabanchel – La María en el Municipio de El Retiro.

*“Revisado el contrato de obra pública No. 4600010113 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia y la empresa UNION TEMPORAL VIAL S.C.S. ORIENTE, cuyo objeto es “Ampliación, Rectificación, Pavimentación y Construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María del Municipio de El Retiro, subregión oriente del Departamento de Antioquia”, por un valor inicial de \$7.792.013.412, con un plazo de ejecución inicial de 5 meses, con dos prórrogas equivalentes a 238 días adicionales, con fecha de inicio del 09 de septiembre de 2019 y que para la fecha de la auditoría de cumplimiento, se encuentran en proceso de ejecución de las actividades.*

*En el recorrido se observa que no se ha iniciado la ejecución de los procesos constructivos para la adecuación del complejo vial en este sector del municipio de El Retiro, se han presentado contingencias y retrasos que no permiten el cumplimiento del cronograma establecido inicialmente, por deficiencias en el componente inicial de estudios y diseños técnicos del proyecto, con los cuales se adelanta el proceso de contratación.*

**Como el Contrato de Obra Pública se encuentra en ejecución de las actividades contractuales, se deja como INSUMO DE AUDITORIA para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.”**



## Conclusiones

Revisado el avance de las acciones emprendidas por la Secretaría de infraestructura física del departamento, se decide continuar con la observación para el Contrato de Obra Pública No. 4600010113, la cual queda de la siguiente manera:

### **Hallazgo Administrativo Nro. 25 - Contrato de obra pública No. 4600010113 de 2019, Desarrollo Vial Carabanchel – La María en el Municipio de El Retiro. (A)**

Revisado el Contrato de Obra Pública No. 4600010113 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Física de Antioquia y la empresa UNION TEMPORAL VIAL S.C.S. ORIENTE, cuyo objeto es “*Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María del Municipio de El Retiro, subregión oriente del Departamento de Antioquia*”, por un valor inicial de \$7.792.013.412 y una adición de \$1.250.000.000, con 4 prórrogas que dan como fecha de finalización el 30 de Septiembre de 2022.

Para la fecha de la presente auditoría, el contrato de obra se encuentra con un avance físico cercano al 10%, dado que las deficiencias detectadas en la auditoría de cumplimiento referidas a la estructuración del contrato en cuanto a estudios, diseños, cálculos, presupuestos, especificaciones técnicas, compra de predios, entre otros, ya fueron subsanadas por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Infraestructura y así mismo se cuenta con los actos administrativos que sustentan presupuestalmente el proyecto, mediante Resolución N° 2021060005733 del 9 de marzo del 2021, por medio de la cual se autoriza constituir pagos de vigencias expiradas.

Dentro de los estudios previos se incluyó en el presupuesto oficial, en cobro de los costos indirectos un imprevisto equivalente al 3% del valor de costo directo, este de manera similar fue trasladado a la propuesta seleccionada en la discriminación del AIU con los siguientes porcentajes:





VALOR TOTAL EN LETRAS:			
NOTA 1: Los valores subrayados son estimados y no se modifican	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2:	ADMINISTRACION	A=	18,68%
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	i=	3,00%
NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD	U=	5,00%
NOTA 5: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	TOTAL A.I.U	A.I.U.	26,68%
NOTA 6: El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos (afectados por un % de administración).			
Elaboró:		Aprobó:	
 CAROLINA VARGAS OCHOA Profesional Universitario		 LIBARDO AUGUSTO RICO GIRALDO Director de Desarrollo Físico ( E ) SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Reviso precios:  CAMILO ELÍAS ALONÍA Profesional Universitario			
Fuente: Expediente Físico del Contrato			
Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios			

Estos valores y porcentajes fueron trasladados al presupuesto definitivo aceptado en el proceso de selección, configurándose un presunto detrimento patrimonial en el pago de estos imprevistos sin la justificación suficiente y teniendo en cuenta lo expuesto por concejo de estado en sentencia de 14 de marzo de 2013 donde se expresa:

*“la (I) significa imprevistos y corresponde a un porcentaje destinado a cubrir contingencias menores que se puedan presentar en el curso del contrato (a este respecto, es bueno precisar, que si bien el rubro de imprevistos debe estar contemplado en la oferta, realmente no es un dinero que pertenezca o vaya a pertenecer al constructor; por tal razón, al momento de liquidar el contrato, las partes deben tener en cuenta si este porcentaje fue amortizado y, en caso de que no se haya afectado este rubro, el dinero correspondiente debe ser reintegrado al comitente, pues, de lo contrario, tales dineros se*





*convertirían en ganancia del constructor, con lo cual éste se enriquecería sin justa causa”.*

Esto nos indica que, si bien puede presentarse dentro de los costos indirectos, deben estar debidamente justificados a efectos de evitar un detrimento en contra del Estado, es decir que el contratista acredite la ocurrencia del imprevisto pactado y que este sea aceptado por la entidad contratante.

Además, la Gobernación de Antioquia en las circulares: N° 000073 del 4 de febrero de 2013, y 221 del 18 de junio de 2013 avaladas por el Consejo de Estado en sentencia del 19 de julio de 2018, indica:

*Establecer una cláusula contractual donde se indique que, en el evento de que se presenten (I) Imprevistos durante la ejecución del contrato, el porcentaje que se destina a cubrir el costo serán amparados y reconocidos una vez sean demostrados por el contratista, con cargo al CDP que amparó el presupuesto oficial del proceso, en el entendido de que, si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto no se convierte en parte de la utilidad del contratista.”.*

*“El Departamento de Antioquia como entidad que administra recursos públicos, sólo puede pagar los (i) Imprevistos que el contratista acredite, porque la destinación de esta provisión es específica y no puede convertirse en la parte de la (U) Utilidad del contratista, ya que de permitirse el pago de (I) Imprevistos sin que estos hayan ocurrido, SE CONFIGURARÍA EN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL QUE SERÍA OBJETO DE ACCIÓN FISCAL por parte del órgano competente.”*

Dado todos estos antecedentes el componente de Imprevistos (I) del contrato en mención, el cual es bajo la modalidad de precios unitarios; no hacen parte de la utilidad del contratista y deben entenderse como una partida económica destinada al pago de los imprevistos que llegasen a causarse durante la ejecución del contrato; estos deben estar debidamente valorados; con las pruebas o evidencias suficientes que sustenten el pago de los mismos.



Según los recursos ejecutados hasta el Acta No 11 los imprevistos pagados sin justificación en las actas respectivas son:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA				
Contrato de Obra Pública No. 4600010113				
Ampliación, Rectificación, Pavimentación y Construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María del Municipio de El Retiro, subregión oriente del Departamento de Antioquia				
CÁLCULO DEL AU OFICILA VS EQUIPO AUDITOR CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA				
EJECUTADO A LA FECHA ACTA No 11				
			PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO RECALCULADO CGA
COSTO DIRECTO DE OBRA			142.125.485,48	142.125.485,48
AIU			37.919.079,52	33.655.314,96
COSTO TOTAL DE OBRA			180.044.565,00	175.780.800,44
OTROS COSTO (Plan de manejo ambiental, transito y otro)			54.937.503,00	54.937.503,00
ADMINISTRACION	18,68%	18,68%	26.549.040,69	26.549.040,69
IMPREVISTO	3,00%		4.263.764,56	-
UTILIDAD	5,00%	5,00%	7.106.274,27	7.106.274,27
SUBTOTAL A.U.	26,68%	23,68%	37.919.079,52	33.655.314,96
VALOR TOTAL			234.982.068,00	230.718.303
VALOR PAGADO DE MAS EN IMPREVISTOS			4.263.765	-

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elabora: Raúl Alberto Echeverri D, - Milton Herrera, - Profesionales Universitarios

En resumen, en el contrato 4600010113 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Física de Antioquia y la empresa UNION TEMPORAL VIAL S.C.S. ORIENTE, cuyo objeto es “Ampliación, Rectificación, Pavimentación y Construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María del Municipio de El Retiro, subregión oriente del Departamento de Antioquia”, por un valor inicial de \$7.792.013.412 y una adición de \$1.250.000.000. A la fecha este contrato se encuentra en ejecución y se han generado 11 actas de pago por valor de \$234.982.068, con un porcentaje de ejecución física del 10% y menos del 10% en ejecución financiera.

El valor reconocido por concepto de imprevistos hasta el acta 4, se presume como detrimento patrimonial, es decir, el valor de \$4.263.765 y que una vez finalizada la ejecución del contrato podría significar una diferencia representada en un mayor valor pagado de \$212.829.395. **Se deja como insumo para futuras actuaciones**





de la Contraloría General de Antioquia, en razón a que aún se encuentra en ejecución.

**Insumo 6.**

Revisado el insumo dejado para el contrato de obra No. 2018-00-37-0004, el cual en anterior auditoría se encontraba terminado al 100% en su ejecución física hecho verificado en la auditoría realizada en 2021, sin embargo, sin entrar en operación y funcionamiento debido a que las Empresas Públicas de Medellín, no había permitido la conexión a la red de servicio de energía, debido a que la Junta administradora del acueducto del corregimiento adeudaba \$60.000.000 con dicha empresa, lo que podría llevar a una pérdida por no uso de este proyecto.

En visita realizada al sitio de las obras en la presente vigencia, se observó que ya el proyecto está en funcionamiento, sin embargo, se deja una observación, referente a deterioro y fugas de agua en el tanque de almacenamiento de la siguiente manera:

**Hallazgo Administrativo Nro. 26 - Contrato de obra No. 2018-00-37-0004 construcción del plan maestro de acueducto del corregimiento el totumo del municipio de Necoclí - Antioquia. (A)**

En el contrato de obra N° 2018-00-37-0004, celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y Construcciones Civiles y Pavimentos S.A. – CONCYPA S.A., cuyo objeto es: “construcción del plan maestro de acueducto del corregimiento el totumo del municipio de Necoclí - Antioquia”, por valor de \$5.461.486.057, el cual se encuentra terminado con acta de recibo parcial del 21 de octubre de 2020, pero al momento de la visita técnica no está liquidado, se evidenciaron las siguientes irregularidades, como se muestra a continuación:

- a) De la auditoría 2021 se planteó que la revisada la propuesta económica del contratista se observa que en la determinación de los gastos de administración (A) se observa el **Ítem 13. GASTOS ANTICIPOS**. Gastos relacionados con la constitución de fiducia para el manejo de anticipo, por valor de \$4.852.498, valor este que según el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra a cargo del contratista, por lo que se puede configurar



en un posible detrimento patrimonial por valor de \$4.852.498, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Fuente:

<b>13</b>	<b>GASTOS ANTICIPO</b>					
	Gastos relacionados con la constitución de fiducia para el manejo de Anticipo.	1	4.852.498			4.852.498

Propuesta económica Elaboró: Edison Monsalve V

b) Con relación a la calidad se tiene:

- En el tanque elevado de almacenamiento y distribución se presentan algunas filtraciones que pueden ocasionar riesgos y debilitamiento de la estructura por oxidación del refuerzo, por lo que la entidad debe tomar las medidas pertinentes urgentes, para corregir esta situación, como se muestra en las siguientes imágenes:





<p><b>Foto N°3.</b> Evidencia el deterioro de la losa del tanque elevado</p>	<p><b>Foto N°4.</b> Evidencia gotas provenientes de las filtraciones del tanque elevado</p>
<p>Fuente: Contrato 2018-00-37-0004, Gobernación de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y Visita Técnica.          Elaboró: Eduardo Samir Navarrete Gómez. Profesional Universitario C.G.A.</p>	

- En las escaleras que conducen al tanque elevado de almacenamiento y distribución se presenta oxidación posiblemente a causa las filtraciones que se presentan en la losa y estructura del mismo, por lo que la entidad debe tomar las medidas pertinentes urgentes, para corregir esta situación, como se muestra en las siguientes imágenes:

<p><b>Foto N°1.</b> Muestra la escalera en el tanque elevado de almacenamiento</p>	<p><b>Foto N°2.</b> Evidencia las escaleras con presencia de óxido</p>



<p><b>Foto N°3.</b> Evidencia el deterioro de la escalera que conduce al tanque elevado</p>	<p><b>Foto N°4.</b> Evidencia presencia de óxido debido a la continua filtración detectada.</p>
<p>Fuente: Contrato 2018-00-37-0004, Gobernación de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y Visita Técnica.          Elaboró: Eduardo Samir Navarrete Gómez. Profesional Universitario C.G.A</p>	

De acuerdo a lo anteriormente descrito en donde se demuestran fallas en el sellado del tanque elevado que ocasionan un deterioro prematuro a la obra, puede ocasionar accidentes, lo que indican inobservancia a lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993; por lo tanto, la Gobernación de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar la pérdida de los recursos públicos. En consecuencia, este **hallazgo quedará como insumo de auditoria para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia**

**Insumo 7.**

Revisado el insumo dejado para el contrato 4600010884 de 2020, arrojó la siguiente observación:



## **Hallazgo Administrativo Nro. 27. Proceso de incumplimiento del contrato y orden de compensación de recursos. (A).**

Con ocasión de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo a la gobernación de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física se auditó el contrato 4600010884 de 2020 cuyo objeto es “Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Departamento en las Subregiones Norte y Bajo Cauca, se excluyen las vías de influencia del peaje Pajarito en la subregión Norte” celebrado con la empresa INGECON por valor de \$5.636.025.726; en el cual se evidenció que se realizó un presunto inadecuado manejo a la ejecución del contrato, que derivó en múltiples actuaciones, en razón a lo siguiente:

El contratista suspendió el avance en la realización de la obra, aduciendo que desde el inicio el proyecto presentó dificultades tales como:

- Retraso en la entrega del anticipo (el anticipo se pactó en un 15% del valor del contrato, equivalente a \$845,403,859; pero fue fraccionado en dos partes, el 30 de noviembre de 2020 entregaron al contratista \$646,432,068 habiendo iniciado el 5 de octubre un mes antes, y el segundo desembolso fue el 24 de febrero de 2021 por valor de \$198,971,791).
- Problemas de orden público en la vía Caucasia-Nechí, por lo tanto, no se ejecutó.
- La falta de definición del alcance del contrato ya que no se enunciaron dentro del mismo los tramos a intervenir y solo hasta el 18 de febrero de 2021 se dilucidaron las vías a ejecutar, por lo que la meta aun no era cuantificable.
- Problemas en el suministro del material por parte de las únicas canteras definidas para el proyecto, por insuficiencia en la entrega del mismo, por lo tanto, se buscaron canteras en la zona y la única que cumplía con licencias no tenía la capacidad de abastecimiento, lo que ocasionó la obligación de suspender tanto el uso de la maquinaria y el servicio del personal, generando sobrecostos en la obra. En diciembre del año 2020 hubo que





retirar equipos de la zona, documentados en requerimientos oportunos de la Interventoría al contratista por la falta de personal y disponibilidad de equipos en la obra, aduciendo reducción del suministro del material por parte de las canteras.

- El contratista argumentó que el mantenimiento manual y mecánico de las vías, no era relevante el primero de los mantenimientos y solo le interesaba el mecánico, porque este era el que representaba el porcentaje más alto en dinero en el contrato suscrito. Además, aduce que el mantenimiento mecánico se inició, pero no se terminó, ya que no les dio tiempo porque este fue definido tardíamente, solo hasta el 18 de febrero de 2021.

Ahora, de acuerdo con la Resolución 2021060097590 del 5 de noviembre de 2021, se tiene que: *“(..) los argumentos anteriores esgrimidos por el contratista no lo eximió de responsabilidades, ya que desde el principio se sabía que, en este tipo de contratos como son los de mantenimiento de vías, los sectores a intervenir se van definiendo de acuerdo a las necesidades o prioridades de los lugares comprendidos dentro del contrato y por ello no había metas definidas sino tramos a intervenir en aquellos lugares donde se hacía necesaria la intervención o donde se causaran emergencias en las vías.*

*Igualmente, el contratista no tenía tesis válidas para suspender las obras, pues tanto el mantenimiento manual, como el mecánico eran relevantes dentro del contrato y hacen parte del mismo, para lo cual se podía adelantar la parte manual mientras se solucionaban los problemas del mantenimiento mecánico de las vías.*

*En los Estudios previos quedó claramente establecido el tipo de contrato, el método de trabajo, y el contratista los desconoció ya que no es lo mismo un contrato de obra pública a un contrato de mantenimiento de vías*

*Además, el contratista no presentó los respectivos soportes con relación a pagos de seguridad social y salud de algunos de sus trabajadores, amen que a la fecha no ha presentado el respectivo informe técnico de ejecución correspondiente o acta de entrega de la obra para hacer revisión de la misma y por ende los correctivos faltantes donde se pueda dar por recibido a satisfacción el contrato y posteriormente liquidarlo (...).”*



De acuerdo a lo anterior, mediante Resolución 2021060097590 del 5 de noviembre de 2021, se adelantó un procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato, ordenando la compensación de los dineros en litigio y liquidando el contrato, no sin antes cumplir con las obligaciones de ley. Como el asunto no se ha resuelto de fondo ya que faltaría la etapa de segunda instancia y contrademandas, **este hallazgo quedará como insumo para que sea objeto de futuras actuaciones de parte de la Contraloría General de Antioquia.**

### Insumo 8.

Revisado el insumo dejado para el contrato 2020-OO-37-0002, se deja la siguiente observación:

### **Hallazgo Administrativo Nro. 28. contrato 2020-OO-37-0002. (A)**

Revisado el contrato 2020-OO-37-0002 cuyo objeto fue la “Construcción sistema de tratamiento de Lodos para la planta de potabilización de la zona urbana del municipio de Caucaasia”, celebrado con Consorcio Alfa y el cual tuvo una inversión de \$1.076.169.977; se pudieron evidenciar algunas filtraciones en los muros del costado Sur de los dos tanques, hecho que ya se había venido presentando con anterioridad, según lo registrado en la visita técnica donde se puede vislumbrar las deficiencias constructivas y/o de impermeabilización en la filtración de los líquidos, como se puede apreciar en el siguiente registro fotográfico:



Figuras 1 y 2: Filtraciones en Muros de los tanques de Lodos.

Fuente: Visita Técnica de Campo a la Planta de Tratamiento de Aguas de Caucaasia

Elaboró: Carlos Albeiro Cortés Cárdenas, Héctor Enrique García (Profesionales Universitarios)

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría no realizó el debido control de las obras inobservando presumiblemente los numerales 4, 5 y Numeral 9 del Artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Como dicho contrato aún no se ha recibido a entera satisfacción y sus pagos han sido parciales, el mismo quedará como **insumo para próximas auditorías donde se verifique la corrección de las falencias presentadas de filtración**, su cumplimiento y su correspondiente liquidación.

### **Insumo 9.**

Revisado el insumo dejado para el contrato N° 4600009793, correspondiente al hallazgo administrativo Nro. 18 resultante de la auditoría de cumplimiento 2021 a la malla vial del departamento, de su revisión se tiene que el contrato N° 4600009793, se estableció como insumo en el ejercicio auditor realizado a la vigencia 2019. Dicho contrato continuará siendo objeto de insumo para posteriores actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia, toda vez que se encuentra en ejecución al momento de la visita, la observación se deja de la siguiente manera:



## Hallazgo Administrativo Nro. 29- Deficiencias en el cálculo del AU - (A)

Como resultado de la auditoría de cumplimiento 2021 realizada a la malla vial del departamento de Antioquia quedó como insumo de auditoría el **Hallazgo Administrativo N° 18 – Contrato N° 4600009793** correspondiente a la “Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Santiago-Berrio-Mulas-Cruces-entrada a la Sierra” por un valor de **\$50.121.583.324**, adjudicado al Consorcio Meyan 50%-Pavimentar 50% con un plazo de ejecución de 24 meses, el cual se encuentra en un 74,84% de avance físico y en un 76,56% de avance financiero, y actualmente en ejecución. Se observó la siguiente irregularidad:

- a. Dentro de la propuesta en el cálculo del AU se considera un valor superior por concepto de pólizas y se hace reconocimiento por gasto de fiducia inobservando lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. Estas diferencias por un valor de **\$162.732.916** afectan el valor total del contrato. situación que incumple los principios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, que se presume como detrimento patrimonial y **como una gestión fiscal antieconómica** según lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020.

Concepto	Valor reconocido (\$)	Valor real pagado (\$)	Diferencia (\$)
Pólizas	244'466.029	113'015.955	131'450.074
Gastos fiducia	31'282.842		31'282.842
<b>Total</b>			<b>162.732.916</b>

Fuente: Expediente Físico del Contrato

Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Víctor Manuel Zambrano P, - Profesionales Universitarios

De acuerdo a lo observado se procede a hacer el cálculo del porcentaje de afectación de estos dos rubros dentro del AU, para tenerlos en cuenta en caso que se presenten adiciones al contrato y así realizar los mayores descuentos respectivos por estos conceptos.



COSTO DIRECTO DE OBRA						\$ 38,123,113,698	
N°	DESCRIPCIÓN	Cant	% AU Contratista	% AU Equipo Auditor	Diferencia	VALOR PARCIAL CONTRATISTA	VALOR RECALCULADO EQUIPO AUDITOR
8	GASTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO						
8,1	Pólizas	1	0.62456%	0.239%	0.236%	\$ 244,498,028	\$ 113,016,865
10	GASTOS ANTICIPO						
10,1	Gastos constitución de fiducia	1	0.07996%	0%	0.07996%	\$ 31,282,842	\$ 0
% AUMENTOS COMPONENTES			0.70452%	0.239%	0.416%	\$ 276,748,871	\$ 113,016,865
DIFERENCIA						\$ 182,732,818	
TOTAL A.U.			24.88%	24.28%			
COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA (24,88%)						\$ 48,778,898,034	
COSTO DE OBRA CON AU RECALCULADO CGA (24,28)						\$ 48,816,866,118	
DIFERENCIA COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA MENOS RECALCULADO CGA						\$ 182,732,818	

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D. - Víctor Manuel Zambrano P. - Profesionales Universitarios

Durante la auditoría Financiera y de Gestión 2022 se revisaron las gestiones realizadas por la administración y se observó que aún el contrato está en ejecución y en ninguna de las actas de pago se observó que se haya modificado el porcentaje correspondiente al AU corregido, aunque se pudo evidenciar comunicaciones de parte de la Secretaría de Infraestructura solicitándolo; por lo tanto al continuar con el error detectado en la auditoría 2021, y dado que el contrato no está liquidado y se tiene saldo suficiente para hacer las deducciones correspondientes., **se dejará como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia**

**Insumo 10.**

Revisado el insumo dejado para el contrato N° 4600010098, correspondiente al hallazgo administrativo Nro. 19 resultante de la auditoría de cumplimiento 2021 a la malla vial del departamento, de su revisión se tiene dicho contrato continuará siendo objeto de revisión para posteriores actuaciones por parte de la Contraloría





General de Antioquia, toda vez que se encuentra en ejecución al momento de la visita, la observación se deja de la siguiente manera:

**Hallazgo Administrativo Nro. 30 - Deficiencias en el cálculo del AU - Hallazgo 19 AC 2021 - (A)**

Como resultado de la auditoría de cumplimiento 2021 realizada a la malla vial del departamento de Antioquia quedó como insumo de auditoría **el Hallazgo Administrativo N° 19 – Contrato N° 4600010098**, correspondiente a “La ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Santiago -Berrío-Mulas-Cruces-Puerto Nare sector Santiago Berrio-Mulas” por un valor de **\$48.857.144.189**, adjudicado al consorcio JAR con un plazo de ejecución de 24 meses, el cual se encuentra en un 86,34% de avance físico y en un 86,64% de avance financiero, aún en ejecución, de su verificación se observó lo siguiente:

- a) Dentro de la propuesta en el cálculo del AU se consideró un valor superior por concepto de pólizas y se hace reconocimiento por gasto de fiducia inobservando lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. Estas diferencias por un valor de **\$35.659.756** afectan el valor total del contrato. situación que incumple los principios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y que se presume como detrimento patrimonial y **como una gestión fiscal antieconómica según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.**

Concepto	Valor reconocido (\$)	Valor real pagado (\$)	Diferencia (\$)
Pólizas	166'002.852	161'343'096	4'659.756
Gastos fiducia	31'000.000		31'000.000
<b>Total</b>			<b>35'659.756</b>

Fuente: Expediente Físico del Contrato

Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Víctor Manuel Zambrano P, - Profesionales Universitarios

De acuerdo a lo observado se procedió a hacer el cálculo del porcentaje de afectación de estos dos rubros dentro del AU, para tenerlos en cuenta en caso que





se presenten adiciones al contrato y así realizar los mayores descuentos respectivos por estos conceptos.

COSTO DIRECTO DE OBRA						\$ 38,361,660,492	
Nº	DESCRIPCIÓN	CAAF	% AU Contratista	% AU Equipo Auditor	Diferencia	VALOR PARCIAL CONTRATISTA	VALOR RECALCULADO EQUIPO AUDITOR
9	GASTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO						
9,1	Pólizas	1	0.43273%	0.421%	0.012%	\$ 166,002,852	\$ 161,343,096
11	GASTOS ANTICIPO						
11,1	Gastos constitución de fiducia	1	0.08081%	0%	0.08081%	\$ 31,000,000	\$ 0
% A U D O S C O M P O N E N T E S			0.51354%	0.421%	0.0930%	\$ 197,002,852	\$ 161,343,096
DIFERENCIA						\$ 35,659,756	
TOTAL A.U.			24.31%	24.22%			
COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA (24,68%)						\$ 47,687,380,158	
COSTO DE OBRA CON AU RECALCULADO CGA (24,26%)						\$ 47,651,720,402	
DIFERENCIA COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA MENOS RECALCULADO CGA						\$ 35,659,756	

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D. - Víctor Manuel Zambrano P. - Profesionales Universitarios



COSTO DIRECTO DE OBRA							\$ 38,361,660,492		
Nº	DESCRIPCIÓN	Cant	% AU Contratista	% AU Equipo Auditor	Diferencia	VALOR PARCIAL CONTRATISTA	VALOR RECALCULADO EQUIPO AUDITOR		
9	GASTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO								
9.1	Pólizas	1	0.43273%	0.421%	0.012%	\$ 166,002,852	\$ 161,343,096		
11	GASTOS ANTICIPO								
11.1	Gastos constitución de fiducia	1	0.08081%	0%	0.08081%	\$ 31,000,000	\$ 0		
<b>% AU DOS COMPONENTES</b>			0.51354%	0.421%	0.0930%	\$ 197,002,852	\$ 161,343,096		
<b>DIFERENCIA</b>							<b>\$ 35,659,756</b>		
<b>TOTAL A.U.</b>			<b>24.31%</b>	<b>24.22%</b>					
<b>COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA (24.68%)</b>							<b>\$ 47,687,380,158</b>		
<b>COSTO DE OBRA CON AU RECALCULADO CGA (24.26)</b>							<b>\$ 47,651,720,402</b>		
<b>DIFERENCIA COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA MENOS RECALCULADO CGA</b>							<b>\$ 35,659,756</b>		

Fuente: Expediente Físico del Contrato

Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D. - Víctor Manuel Zambrano P. - Profesionales Universitarios

Es menester indicar que durante la auditoría Financiera y de Gestión 2022 se revisaron las gestiones realizadas por la administración a los reparos realizados en el hallazgo 19 y se observó que el contrato está en ejecución y en ninguna de las actas de pago se observa que se haya modificado el porcentaje correspondiente al AU corregido, aunque se pudo evidenciar comunicaciones de parte de la Secretaría de Infraestructura solicitándolo, por lo tanto al continuar con lo descrito y detectado en la auditoría 2021, y dado que el contrato no está terminado, ni cancelado en su totalidad y por ende aún no se encuentra liquidado, se dejará como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia

- b) De acuerdo a la visita técnica adelantada al contrato en estudio, efectuada con ocasión de la auditoría de cumplimiento realizada en 2021, se constató el pago de cantidades de obra no ejecutadas en el ítem 8.14 “Suministro, colocación y compactación de mezcla densa en caliente tipo MDC 19. No incluye transporte”, lo cual arroja un presunto detrimento patrimonial de **\$324.004.295**,





ocasionado por el mayor valor facturado en este ítem, como se aprecia en el cuadro anexo siguiente, inobservando lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y como una gestión fiscal antieconómica según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

<b>Contrato de obra pública 4600010098 de 2019, Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Santiago Berrío-Mulas-Cruces-Puerto Nare sector Santiago Berrío-</b>							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad pagada según actas parciales	Cantidad real medida en obra (CGA)	Diferencia en cantidad de obra	Valor unitario \$	Costo directo pagado \$
8.14	Suministro, colocación y compactación de mezcla densa en caliente tipo MDC 19. No incluye transporte	m3	5.671,5	5.244,0	427,5	607.880,0	259.868.700,0
Total costo directo							259.868.700
A.U = 24,68%							64.135.595
<b>Costo total mayor cantidad de obra pagada</b>							<b>324.004.295</b>

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D. - Víctor Manuel Zambrano P. - Profesionales Universitarios

No obstante, una vez comunicado el informe preliminar de la presente Auditoría Financiera y de Gestión -2022 y como producto de la respuesta ofrecida por la entidad y sus correspondientes anexos, se determinó que en lo correspondiente a la mayor cantidad medida descrita anteriormente para el ítem 8.14, al estimar una mayor medida de lo realmente ejecutado por el contratista, se observó según lo planteado por la entidad en el informe de interventoría del 13 de mayo de 2022, con referencia N° SMNS-P-2445-2022, que la diferencia encontrada como producto de remediación arrojó una cantidad de 307,14 m3, los cuales fueron descontados en las pre-actas 23, 24 y 28 que representan un ahorro de **\$232.782.875,36** y con ello un beneficio de control fiscal, descrito en el numeral 2.10 del presente informe, calculados así:



ítem	Descripción	Unidad	Diferencia establecida por interventoría y CGA	Vr. Unitario	Vr. Diferencia
8,14	Suministro colocación y compactación de mezcla densa en caliente tipo MDC 19(No incluye Transporte)	m3	307,14	\$607.880,00	\$186.704.263,20
Valor Total Costo Directo					\$186.704.263,20
AU (24,68%)					\$46.078.612,16
Mayor Valor Pagado					\$232.782.875,36

**Fuente:** Expediente Físico del Contrato, pre-actas 23, 24 y 28 del Contrato N° 4600010098

**Elaboro:** Mauricio Orozco Velásquez, - Profesionales Universitarios

### **Insumo 11.**

Revisado el insumo dejado para el contrato N° 4600099055, correspondiente al hallazgo administrativo Nro 20 resultante de la auditoría de cumplimiento 2021 a la malla vial del departamento, de su revisión se tiene que dicho contrato continuará siendo objeto de insumo para posteriores actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia, toda vez que se encuentra en ejecución al momento de la visita, la observación se deja de la siguiente manera:

### **Hallazgo Administrativo Nro. 31. Deficiencias en el cálculo del AU Contrato N° 4600099055 - (A)**

Como resultado de la auditoría de cumplimiento 2021 realizada a la malla vial del departamento de Antioquia quedó como insumo de auditoría **el Hallazgo Administrativo N° 20 – Contrato N° 4600099055** correspondiente a la “Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, en la vía Santiago-Berrio-Mulas- Cruces-Puerto Nare-La Sierra sub región Magdalena Medio del Departamento de Antioquia” por un valor de \$5.380.048.059, adjudicado al consorcio Ecosantiago con un plazo de ejecución de 25 meses, contrato que se encuentra aún en ejecución, con avances del 85,63% y pagos del orden del 81,94%



Se verificó durante la auditoría Financiera y de Gestión 2022 las gestiones realizadas por la administración y se observó que aún el contrato está en ejecución y en ninguna de las actas de pago se determinó que se haya modificado el porcentaje correspondiente al AU corregido, por lo tanto al continuar con el error detectado en la auditoría 2021, se puede incrementar el valor de la diferencia detectada.

Por lo anterior se dejará nuevamente lo descrito por la Contraloría General de Antioquia, en el ejercicio de control realizado en la vigencia 2021, **con algunos ajustes de la siguiente manera:**

- a) Dentro de la propuesta en el cálculo del Factor multiplicador se considera un valor superior por concepto de pólizas respecto a lo realmente pagado por el contratista. Estas diferencias por un valor de **\$11.567.668** afectan el valor total del contrato. situación que incumple los principios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y que se presume como detrimento patrimonial y **como una gestión fiscal antieconómica según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.**

Concepto	Valor reconocido (\$)	Valor real pagado (\$)	Diferencia (\$)
Pólizas	26'055.000	14'487'332	11'567.668
<b>Total</b>			<b>11.567.668</b>

Fuente: Expediente Físico del Contrato

Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D, - Víctor Manuel Zambrano P, - Profesionales Universitarios

De acuerdo a lo observado se procede a hacer el cálculo del porcentaje de afectación de este rublo dentro del factor multiplicador, para tenerlos en cuenta, en caso que se presenten adiciones al contrato y así realizar los mayores descuentos respectivos por este concepto.





COSTO DIRECTO PERSONAL DE INTERVENTORIA						\$ 1,447,500,000	
Nº	DESCRIPCIÓN	Costo	% FM Contratista	% FM Equipo Auditor	Diferencia	VALOR COBRADO POR CONTRATISTA	VALOR RECALCULADO EQUIPO AUDITOR SEGUN VALOR DE POLIZA 8
3	COSTOS INDIRECTOS DEL FM						
	Pólizas	1	1.80%	1.00%	0.80%	\$ 26,055,000	\$ 14,487,332
DIFERENCIA						\$ 11,567,668	
TOTAL F.M.			1.89	1.88			
COSTO DIRECTO PERSONAL CON FM CONTRATISTA (1,89)						\$ 2,735,775,000	
COSTO DIRECTO PERSONAL CON FM CONTRATISTA (1,88)						\$ 2,724,207,332	
DIFERENCIA COSTO DIRECTO CON FM CONTRATISTA MENOS RECALCULADO CGA						\$ 11,567,668	

Fuente: Expediente Físico del Contrato  
 Elaboro: Raúl Alberto Echeverri D. - Víctor Manuel Zambrano P. - Profesionales Universitarios

El contrato N° 460009905, continua como insumo para posteriores actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia, toda vez que se encuentra en ejecución al momento de la visita.

### Insumo 12.

Revisado el insumo dejado para el contrato N° 4600004168, correspondiente al hallazgo administrativo reiterativo resultante y dejado como insumo de la auditoría de cumplimiento 2021 a la malla vial del departamento, de su revisión se tiene que dicho contrato continuará siendo objeto de insumo para posteriores actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia, toda vez que se encuentra en ejecución al momento de la visita, la observación se deja de la siguiente manera:

### **Hallazgo Administrativo Nro. 32 - Deficiencias en el cálculo del AU y presuntos sobrecostos - (A)**

En revisión del contrato 4600004168 de 2016 cuyo objeto es “Ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Anorí - El Limón en la subregión nordeste del Departamento de Antioquia” por un valor de \$61.796.757.039, con un plazo





inicial de veintidós (22) meses, con prorrogas, suspensiones y adiciones como se muestra en el siguiente cuadro se encontró:

Valor Inicial: \$61.796.757.039
Plazo inicial: 22 meses (A partir del Acta de Inicio),
Fecha Inicio: 23 de enero de 2017
Prorroga 1: 22 días hasta 14/12/2018
Prorroga 2: 8 meses + 8 días hasta 22/08/2019
Prorroga 3: 3 meses + 9 días hasta 01/12/2019
Prorroga 4: 12 días hasta 13/12/2019
Prorroga 5: 4 meses hasta 13/04/2020
Suspensión 1: Del 25/03/2020 al 12/04/2020
Suspensión 2: Del 13/04/2020 al 22/04/2020
Suspensión 3: Del 23/04/2020 al 26/04/2020
Suspensión 4: Del 27/04/2020 al 10/05/2020
Suspensión 5: Del 11/05/2020 al 24/05/2020 hasta 13/06/2020
Prorroga 6: 3 meses hasta 13/09/2020
Prorroga 7: 3 meses + 17 días hasta 31/12/2020
Prorroga 8: 1 mes hasta 31/01/2021
Prorroga 9: 3 meses hasta 1/05/2021
Prorroga 10: 3 meses hasta 30/07/2021
Prorroga 11: 3 meses hasta 30/10/2021
Adición 1: \$1.000.000.000 de 10/12/2019
Adición 2: \$4.063.000.000 de 12/06/2020
Adición 3: \$6.937.359.858 de 11/09/2020
Adición 4: \$1.686.022.038 de 29/01/2021
Adición 5: \$5.930.389.380 de 29/07/2021

Fuente: Informe malla vial vigencia 2020  
Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (PU)

- Dentro de la propuesta en el cálculo del AU se considera un valor superior por concepto de pólizas y se hace reconocimiento por gasto de fiducia inobservando lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. Estas diferencias por un valor de **\$568.663.451** afectan el valor total del contrato. situación que incumple los principios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y que se presume como una gestión fiscal antieconómica según lo dispuesto artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



COSTO DIRECTO DE OBRA							\$ 61.149.431.273
N°	DESCRIPCIÓN	Cant	% AU Contratista	% AU Equipo Auditor	Diferencia	VALOR PARCIAL CONTRATISTA	VALOR RECALCULADO EQUIPO AUDITOR
10	<b>GASTOS LEGALIZACION DEL CONTRATO</b>						
10,1	Polizas	1	1,39%	0,47%	0,92%	\$ 849.977.095	\$ 286.763.644
12	<b>GASTOS ANTICIPO</b>						
12,1	Gastos constitución de fiducia	1	0,01%	0,00%	0,01%	\$ 5.450.000	\$ 0
<b>% AU DOS COMPONENTES</b>			1,40%	0,47%	0,93%	\$ 855.427.095	\$ 286.763.644
<b>DIFERENCIA</b>						568.663.451	
<b>TOTAL A.U.</b>			<b>22,16%</b>	<b>21,23%</b>			
<b>COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA (22,16%)</b>						74.700.145.243	
<b>COSTO DE OBRA CON AU RECALCULADO CGA (21,23)</b>						74.131.481.792	
<b>DIFERENCIA COSTO DE OBRA CON AU CONTRATISTA MENOS RECALCULADO CGA</b>						568.663.451	

Fuente: Informe malla vial vigencia 2020  
 Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (PU)

- Los costos generados por el no montaje y operación de la planta de asfalto, y observados en la auditoria de 2020, fueron calculados por la interventoría con una compensación al contrato de \$91'750.000 con 25.500 m3 de asfalto a producir, acorde a lo establecido en el presupuesto oficial, con estos parámetros se venía descontando del ítem 3.4 transporte de materiales, una equivalencia de 3,95 km de menos en el recorrido desde la planta de asfalto hasta el centro del proyecto, la comisión auditora recalculo esta equivalencia pero con aproximadamente 18.550 m3 de mezcla a producir e instalar, debido al rediseño que se hizo a la carpeta asfáltica, al reducirla de 10 cm a 7 cm, dando como resultado 5,44 km de menos para descontar del transporte en los próximos pagos del ítem y ajustar los ya realizados para cubrir la



compensación.

- Respecto a la observación dejada en la auditoría del 2020 de “Tramitar ante la autoridad ambiental competente para la jurisdicción del proyecto las licencias y permisos a que haya lugar y así mismo asumir todos los costos correspondientes” la interventoría entregó a la comisión auditora todas las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas al proyecto.
- En cuanto a la observación de la auditoría del 2020, respecto a la no instalación de la planta de asfalto, y el sobrecosto por reconocer el transporte de la mezcla desde el municipio de Copacabana, planta de la empresa Pavimentar, con 135 km de recorrido hasta el centro del proyecto, la interventoría hizo un análisis con ensayos de laboratorio incluidos de todas las posibles fuentes de materiales para la producción de asfalto, cercanas al proyecto como está plasmado en el “Informe de gestión de fuentes de material para producción de mezcla asfáltica” de febrero de 2019, donde se determinó que la única fuente de materiales, que cumplía y estaba operando con todos los requisitos legales, era la de la empresa Talcos de Yarumal, distante del centro del proyecto 85 km.
- Respecto al análisis que se realizó para el cálculo de la distancia a la fuente de materiales más cercana, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Según el Pliego de Condiciones, en el numeral **3.2 “Examen del sitio de los trabajos, el Proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo la zona y los alrededores donde se ejecutarán las obras e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte...”**

**El hecho de que el Proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.”**

Con base en el análisis realizado por la interventoría, teniendo en cuenta que el Ítem 3.4 Transporte materiales, el cual incluye la mezcla asfáltica y según las proyecciones de la cantidad de material a transportar no se sobrepasara lo



determinado contractualmente, además analizando lo estipulado en los pliegos de condiciones donde se determinó en el numeral 4.1.2 “*Dichas plantas deben ser instaladas en la zona que se **determine** para la extracción de materiales*” y las observaciones realizadas a estos por parte de los participantes en la licitación, según la respuesta dada la observación 21 donde se dice textualmente “ *Del contratista del proyecto disponer la instalación de las plantas en lugar diferente a la zona como usted lo menciona en cualquier lugar del Departamento podrá hacerlo, teniendo en cuenta que el transporte se reconoce desde la distancia que se **determina** para la fuente de materiales más cercana*”, la comisión auditora definió, según los criterios antes analizados, recalcular el presunto detrimento patrimonial causado por el pago de transporte del asfalto desde el municipio de Copacabana al centro del proyecto, aprobado mediante oficio dirigido a la interventoría del proyecto radicado N° 2019030548256 del 16 de octubre de 2019, firmado por el Director de Desarrollo Físico del Departamento de Antioquia.

Para el cálculo del presunto detrimento patrimonial se tendrá en cuenta la diferencia entre la distancia desde el municipio de Copacabana al centro del proyecto (135 km) y la distancia desde la empresa Talcos de Yarumal al mismo centro (85 km a reconocer). Lo que arroja un total de 50 km con los cuales se realiza el cálculo en la tabla siguiente.

Al momento de la Auditoría de cumplimiento 2021, realizada a la vigencia de 2020, en el ítem 8.14, la cantidad de asfalto transportada y pagada hasta el acta 44 era aproximadamente de 14.237 m<sup>3</sup> y el valor aproximado del presunto daño patrimonial por el sobre costo del transporte de la mezcla asfáltica como consecuencia de la no instalación de la planta de asfalto en la zona es aproximadamente **\$791.371.787**.





Item	Descripción	Und	Vr. Unt	M3 de asfalto	Dist Prom en km	Vt
3.4	Transporte de materiales provenientes de la excavación, de la explanación, canales, préstamos, afirmados, sub-bases, bases y <b>mezclas asfálticas</b> de distancias mayores de tres mil metros (3000m) de distancia. Correspondientes al número de metros cúbicos multiplicados por la distancia en km de materiales provenientes de la excavación, de la explanación, canales, préstamos, afirmados, sub-bases, bases y mezclas asfálticas. La distancia de transporte será la existente entre el centro de gravedad de la excavación o lugar de suministro y el centro de gravedad de los sitios de utilización o disposición, menos cien metros (100m) de distancia de acarreo libre. las mediciones se realizaran de la siguiente manera: para excavaciones en estado original y para bases, sub-bases, mezclas asfálticas y afirmado en estado compactado.	m <sup>3</sup> -km	910	<b>14.237,71</b>	50	647.815.805
	AU				22,16%	143.555.982
	<b>VALOR TOTAL</b>					<b>791.371.787</b>

Fuente: Informe malla vial vigencia 2020  
 Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (PU)

En resumen, en el contrato **4600006148**, a la fecha se encuentra un presunto detrimento patrimonial por un valor de **\$1.360.035.238 de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000**, discriminado así:

a)	Sobre Costos en AU	<b>\$568.663.451</b>
b)	Sobre costos en la obra	<b>\$791.371.787</b>
	<b>Total presunto detrimento</b>	<b>\$1.360.035.238</b>

Fuente: Informe malla vial vigencia 2020  
 Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (PU)



El contrato 4600004168 quedó como insumo en el ejercicio auditor realizado a la vigencia 2020; ha sido insumo producto de auditorías anteriores **desde el 2017 a la fecha, y continuará siendo objeto de revisión como insumo** por parte de la Contraloría General de Antioquia en posteriores auditorías, toda vez que se encuentra en ejecución.

### **Insumo 13.**

Revisado el insumo dejado para el contrato N° 2018-OO-37-0008, correspondiente hallazgo N° 15 de la auditoría efectuada en la vigencia 2021, se obtuvo la siguiente observación:

### **Hallazgo Administrativo Nro. 33 – Mayor cantidades pagadas, con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F).**

Revisado el contrato de obra No. 2018-OO-37-0008 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y el Consorcio Constructora Jericó, cuyo objeto es “*Construcción, ampliación y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado urbano del municipio de Jericó*”, por un valor inicial de \$5.047.750.835, adiciones que suman \$2.496.231.196 para un valor final de \$7.543.982.031, con un plazo de ejecución inicial de 8 meses, fecha de inicio del 14 de noviembre de 2018 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra terminado el 18 de marzo de 2020 y en proceso de liquidación. Se observó.

- a) Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems contractuales en la visita técnica realizada los días 16 y 17 de mayo de 2022, se identifican irregularidades constructivas que no fueron corregidas durante la ejecución y fueron aprobadas por la interventoría externa, es de aclarar que los procesos constructivos desarrollados ya fueron recibidos a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión desarrollada por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia.



<p>FOTO 01. Optimización del Alcantarillado Urbano de Jericó          Detalle. MH construido en la Carrera 1          Levantó. Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios</p>	<p>FOTO 02. Optimización del Alcantarillado Urbano de Jericó          Detalle. Estructuración de Separación de sólidos.          Levantó. Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios</p>

- En el recorrido y verificación de las redes de acueducto y de alcantarillado (aguas lluvias y aguas residuales) construidas en la zona urbana de Jericó, se revisan los procesos desarrollados para la instalación de tuberías, construcción de MHs, cajas de empalme y sumideros, adecuación final de las vías urbanas mediante pavimento articulado y pavimento rígido. Llama la atención las falencias en el inicio de las tuberías en los MHs construidos, un avanzado deterioro de la red de alcantarillado versus el tiempo en operación, deficiente emboquillado de las tuberías en algunos MH, tuberías mal empotradas y sin atraques de concreto, perforaciones de tamaño considerable en la tubería generando filtraciones hacia el terreno natural.
- Funcionarios de las Empresas Públicas de Jericó - EEPPJ, entregan al equipo de auditoría evidencias fotográficas del deterioro y perforaciones que presenta la tubería instalada en algunos puntos específicos; que vienen generando el hundimiento de las vías urbanas con la pérdida de la estructura del pavimento



articulado. Las perforaciones internas de la tubería PVC Alcantarillado 42", traen consigo la pérdida del adoquinado vehicular, pérdida de la sub base granular y del material de relleno que protege la tubería. Lo anterior, por los procesos erosivos y de socavación que produce el caudal de agua que no continúa por la red de alcantarillado construida.

Los sectores mencionados por las Empresas Públicas de Jericó – EEPPJ, son.

Tramo 1 - Carrera 1 x Calle 7 hasta Carrera 2 x Calle 7.

MH C52 CC – MH C50 C

Long. = 83.70m                      Diam. 42"

Tramo 2 - Carrera 2 x Calle 7 hasta Carrera 2 x Calle 8.

MH C50 CA – MH C50 BC

Long. = 45.80m                      Diam. 42"

MH C50 BC – MH C85 C

Long. = 28.50m                      Diam. 42"

Si no se ejecutan las acciones pertinentes para corregir las perforaciones existentes en la tubería instalada, se incrementarán día a día los riesgos derivados por la presencia de aguas subterráneas sin control, como es inestabilidad de los predios, perdida de la capacidad portante de los suelos y avance de los procesos erosivos.



FOTO 03. Deterioro prematuro o daños en la red de Alcantarillado Diam. 42" que fue instalada con recursos contrato Levantó. Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios

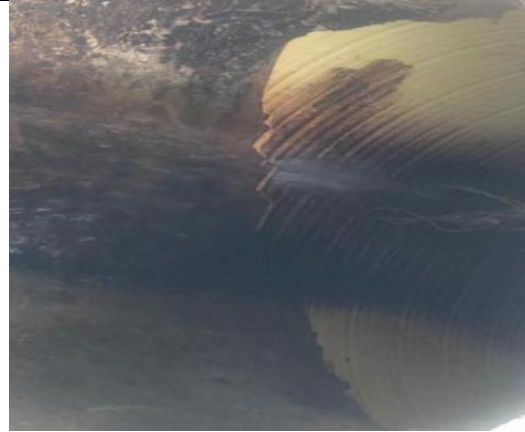


FOTO 04. Deterioro prematuro o daños en la red de Alcantarillado Diam. 42" que fue instalada con recursos contrato Levantó. Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios



FOTO 05. Deterioro prematuro y daños en la red de Alcantarillado Diam. 42" que fue instalada con recursos contrato Soporte entregado por las Empresas Públicas de Jericó Levantó. Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios



FOTO 06. Deterioro prematuro y daños en la red de Alcantarillado Diam. 42" que fue instalada con recursos contrato Soporte entregado por las Empresas Públicas de Jericó Levantó. Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios



- Los procesos constructivos desarrollados para la reinstalación del pavimento articulado, principalmente en la Carrera 1 y en la Calle 6 del área urbana de Jericó, no son óptimos, el acabado final es deficiente, debido a que no se garantiza la adecuada compactación de los elementos de la estructura del pavimento (subrasante y sub base granular), no se cuenta con un buen confinamiento lateral y transversal que garantice un eficiente funcionamiento, el sellamiento de las juntas entre los adoquines, no existe en la mayoría de los puntos verificados; las juntas no cumplen con distanciamiento máximo entre adoquines.

En general no se da cumplimiento a las especificaciones técnicas vigentes (Normas INVIAS) para la instalación de un pavimento articulado, haciendo la aclaración que los adoquines existentes en las vías urbanas del Municipio de Jericó, son de buenas condiciones (espesores) para soportar todo tipo de tráfico.

Sector 1 – Calle 6 (Sector La Gruta) hasta Calle 6 x Carrera 1.

MH C41 C – MH C40 C

Sector 2 - Carrera 1 x Calle 6 hasta Carrera 1 x Calle 7.

MH C40 C – MH C50 C

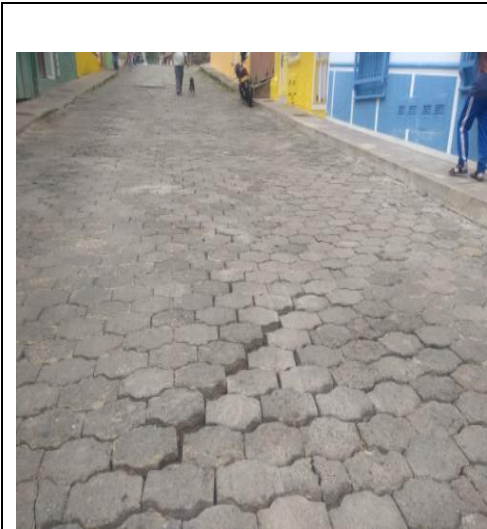


FOTO 07. Deficientes procesos de reinstalación del pavimento articulado, en la Carrera 1 del área urbana de Jericó.  
 Levantó. Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios



FOTO 08. Deficientes procesos de reinstalación del pavimento articulado, en el área urbana de Jericó.  
 Levantó. Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios

- b) Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems en la visita técnica realizada, se encuentran inconsistencias y baja calidad en las cantidades unitarias reconocidas por la interventoría externa y avaladas por la supervisión desarrollada por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia en las actas parciales y en el acta con cantidades de obra definitivas, es de aclarar que las actividades ejecutadas ya fueron recibidas a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión.

Las cantidades de obra que se relacionan en la siguiente tabla, equivalen a las obras que no cumplen con las especificaciones técnicas y que en la actualidad presentan un deterioro que afecta el buen funcionamiento de las mismas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS							
Contrato de Obra No. 2018-OO-37-0008			Contratista	Consortio Constructora Jericó			
Objeto: Construcción, ampliación y optimización del sistema de Acueducto y Alcantarillado Urbano del Municipio de Jericó						Vr Inicial	\$ 5,047,750,835
Plazo	8 meses		Acta de Inicio. 14 Noviembre de 2018			Vr Adición	\$ 2,496,231,196
ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO	Cant. Pagada	Cant. Medida	Diferen	VR Diferencia
<b>Cobertura Quebrada La Peña</b>							
<b>OBRA CIVIL</b>							
3.1.1.	Excavación manual en material común húmedo de 0 - 2.0 m	m3	\$ 25,000	2,730.92	2,035.72	695.20	\$ 17,380,000
3.3.1.	Lleno compactado mecánicamente con material de préstamo > 90% PM	m3	\$ 61,000	1,825.60	1,478.00	347.60	\$ 21,203,600
3.3.4.	S.T.C. Entresuelo en triturado para apoyo de tubería	m3	\$ 110,000	455.06	439.26	15.80	\$ 1,738,000
4.9	Retiro y colocación de pavimento articulado, incluye capa de arena de 0.05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas	m2	\$ 130,000	1,497.13	953.53	543.60	\$ 70,668,000
<b>INSTALACIÓN</b>							
5.1.2.7	Tubería PVC alcantarillado Diam 42" - Norma NTC 5070 (Incluye acople)	m	\$ 90,000	392.02	234.02	158.00	\$ 14,220,000
<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + INSTALACION</b>							<b>\$ 125,209,600</b>
<b>AIU - 25.67%</b>							<b>\$ 32,141,304</b>
<b>COSTO TOTAL OBRA CIVIL + INSTALACION</b>							<b>\$ 157,350,904</b>
<b>SUMINISTRO Y TRANSPORTE</b>							
5.1.2.7	Tubería PVC alcantarillado Diam 42" - Norma NTC 5070 (Incluye acople)	m	\$ 1,180,000	392.02	234.02	158.00	\$ 186,440,000
<b>COSTO DIRECTO SUMINISTRO</b>							<b>\$ 186,440,000</b>
<b>ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO 12.41%</b>							<b>\$ 23,137,204</b>
<b>COSTO TOTAL SUMINISTRO</b>							<b>\$ 209,577,204</b>
<b>COSTO TOTAL COBERTURA QUEBRADA LA PEÑA</b>							<b>\$ 366,928,108</b>

Fuente: Acta de Recibo con cantidades definitivas, Contrato de Obra No. 2018-OO-37-0008  
 Elaboró: Ángela María Duque Agudelo y Juan David González Orozco – Profesionales Universitarios

De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad por valor de \$366.928.108, afectando el presupuesto de egresos y gastos con que se cofinancian los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de Antioquia y en el municipio de Jericó, **constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de \$366.928.108.**





Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

#### **Insumo 14.**

Revisado el insumo dejado para el contrato de obra pública No. 031-2019 8, correspondiente hallazgo N° 14 de la auditoría efectuada en la vigencia 2021 se obtuvo la siguiente observación:

#### **Hallazgo Administrativo Nro. 34 – Mayores cantidades pagadas Contrato de Obra Pública No. 031-2019 – con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F).**

Los recursos transferidos por el departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos al municipio de Hispania, los cuales mediante Resolución N° 2019060146157 modificatoria de la Resolución N° 2019060139063 autoriza para a las Empresas Públicas de Hispania S.A para adelantar el proceso contractual de “*Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Tercera Etapa, área urbana del municipio de Hispania*” y una vez Revisado el contrato de obra pública No. 031-2019 del 31 de agosto de 2019 suscrito entre las Empresas Públicas de Hispania S.A. – EPH y con la empresa Constructora C Y P. S.A.S., con el mismo objeto, por un valor inicial de \$2.806.473.820 y un valor final de \$2.772.928.927, con un plazo inicial de 5.5. meses y un plazo total de ejecución de 7.5. meses, fecha de inicio del 20 de noviembre de 2019 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra terminado, recibido el 28 de abril de 2021 y en proceso de liquidación. Se observó.

- a) La interventoría técnica externa a la ejecución de este proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Hispania, financiado con recursos del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Agua y Saneamiento PAP – PDA, el cual es administrado por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, es adjudicada por la misma



Gerencia de Servicios Públicos mediante el contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0027 al Consorcio INTEREL 005 (integrado por INTEROBRAS ER S.A.S. y Elberto Rodríguez Gómez), cuyo objeto es *“Interventoría Administrativa, Técnica, Ambiental, Legal y Financiera a la Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Hispania - Antioquia; Optimización del Sistema de Acueducto Multiveredal Camilo Ce, El Morro y La Maní en el Municipio de Amagá – Antioquia; Construcción del Sistema de Acueducto Multiveredal Mulatos en los municipios de Pueblorrico e Hispania – Antioquia; Construcción del sistema de Alcantarillado del Corregimiento La Estación del Municipio de Angelópolis”*, por un valor inicial de \$1.011.272.689, con adiciones por cada proyecto que suman \$191.256.599 para un valor final de \$1.202.529.288, con un plazo de ejecución inicial de 10 meses, fechas de inicio específicas y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra suspendida.

Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems contractuales en la visita técnica realizada el día 18 de mayo de 2022, se identifican irregularidades constructivas que no fueron corregidas durante la ejecución y fueron aprobadas por la interventoría externa, es de aclarar que los procesos constructivos desarrollados ya fueron recibidos a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión desarrollada por las Empresas Públicas de Hispania S.A. – EPH y la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia.



<p>FOTO 09. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Tercera Etapa en el área urbana de Hispania          Detalle. Construcción de MH, inadecuado emboquillado de tubería          Levantó. Ángela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 10. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Tercera Etapa en el área urbana de Hispania          Detalle. Construcción de MH y sumideros nuevos          Levantó. Ángela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>

- En el recorrido y verificación de las redes de acueducto y alcantarillado construidas en la zona urbana de Hispania, se revisan los procesos desarrollados para la instalación de tuberías, construcción de MHs, cajas de empalme y sumideros y adecuación final de las vías urbanas mediante pavimento flexible y pavimento rígido. Se evidencian fallas en los procesos de reparcho en asfalto, mediante fisuras transversales y hundimientos de los sectores o franjas intervenidas con el asfalto, inadecuado emboquillado de las tuberías en algunos MH, tuberías mal empotradas, lo que puede derivar en filtraciones de agua hacia el terreno natural.

MHs con tuberías mal emboquilladas en los siguientes puntos.

- ✓ Carrera 52 x Calle 50, sector Punto de Compra de Café.
- ✓ Carrera 52 x Calle 49, Esquina hacia el Colegio.



- Los procesos constructivos desarrollados para el reparcho en asfalto, principalmente sobre las Carrera 52, Calle 47 y Carrera 50 del área urbana de Hispania, no son óptimos, presenta marcados hundimientos, debido a que no se garantiza la adecuada compactación de los elementos de la estructura del pavimento (subrasante y base granular); no se da cumplimiento a las especificaciones técnicas vigentes (Normas INVIAS) para los parcheos de pavimentos flexibles.

Sector 1 – Carrera 52 x Calle 50, Punto de Compra de Café pasando por la Urbanización Asturias, hasta la Carrera 52 x Calle 47.

Sector 2 – Carrera 50 x Calle 47, donde se ubica las oficinas de las Empresas Públicas de Hispania.

<p>FOTO 11. Construcción de MHs, con deficientes procesos para el emboquillado de la tubería instalada.          Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 12. Inadecuados procesos de reparcho con asfalto en las vías intervenidas con las redes de alcantarillado          Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>

- b) Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems en la visita técnica realizada, se encuentran inconsistencias y baja calidad en las cantidades



unitarias reconocidas por la interventoría externa y avaladas por la supervisión desarrollada por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia y las Empresas Públicas de Hispania S.A. – EPH en las actas de recibo con las cantidades de obra definitivas, es de aclarar que las actividades ejecutadas ya fueron recibidas a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión.

Las cantidades de obra que se relacionan en la siguiente tabla, equivalen a las obras que no cumplen con las especificaciones técnicas y que en la actualidad presentan un deterioro que afecta el buen funcionamiento de las mismas.

MUNICIPIO DE HISPANIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA							
Contrato de Obra No. 031 - 2019			Contratista		Constructora C Y P S.A.S.		
Objeto: Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Tercera Etapa, área urbana del municipio de Hispania						Vr Inicial	\$ 2,806,473,820
Plazo	5.5. meses		Acta de Inicio. 20 Noviembre de 2019			Vr Final	\$ 2,772,928,927
ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO	Cant. Pagada	Cant. Medida	Diferen	VR Diferencia
4.0	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con canguro						
4.4	Suministro, transporte y colocación de material granular para BASE compactada por medios mecánicos hasta obtener densidad igual o mayor al 90% del proctor modificado	m3	\$ 114,935	1,455.50	1,419.66	35.84	\$ 4,119,270
8.0	Reconstrucción de Pavimentos						
8.1	Reposición de pavimento flexible (incluye mezcla asfáltica rodadura y liga)	m3	\$ 871,953	172.23	163.86	8.37	\$ 7,298,247
<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + INSTALACION</b>							<b>\$ 11,417,517</b>
<b>ADMINISTRACION - UTILIDAD (32.04%)</b>							<b>\$ 3,658,172</b>
<b>COSTO TOTAL OBRA CIVIL + INSTALACION</b>							<b>\$ 15,075,689</b>

Fuente: Acta de Recibo con cantidades definitivas, Contrato de Obra No. 031-2019  
 Elaboró: Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria. CGA.  
 Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA

De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad por valor de \$15.075.689, afectando el presupuesto de egresos y gastos con que se cofinancian los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de Antioquia y en el municipio





de Hispania, constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de **\$15.075.689**.

Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

### **Insumo 15.**

Revisado el insumo dejado para el contrato contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0027, correspondiente hallazgo N° 14 de la auditoría efectuada en la vigencia 2021, en razón a la revisión del expediente del contrato de interventoría, se obtuvo la siguiente observación:

### **Hallazgo Administrativo Nro. 35 – Contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0027 – (A).**

Revisado el contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0027 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y el Consorcio INTEREL 005 (integrado por INTEROBRAS ER S.A.S. y Elberto Rodríguez Gómez), cuyo objeto es *“Interventoría Administrativa, Técnica, Ambiental, Legal y Financiera a la Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Hispania - Antioquia; Optimización del Sistema de Acueducto Multiveredal Camilo Ce, El Morro y La Maní en el Municipio de Amagá – Antioquia; Construcción del Sistema de Acueducto Multiveredal Mulatos en los municipios de Pueblorrico e Hispania – Antioquia; Construcción del sistema de Alcantarillado del Corregimiento La Estación del Municipio de Angelópolis”*, por un valor inicial de \$1.011.272.689, con adiciones por proyecto (Acueducto Multiveredal Camilo Ce - Adición 1. \$58.025.691; Alcantarillado zona urbana de Hispania – Adición 2. \$39.676.618; Acueducto Multiveredal Mulatos – Adición 3. \$59.476.736; Alcantarillado Corregimiento La Estación – Adición 4 \$34.077.554), con un plazo de ejecución inicial de 10 meses, con fechas de inicio específicas para cada proyecto) y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se



encuentra suspendido, a raíz de la suspensión de la ejecución del Sistema de Alcantarillado del Corregimiento La Estación del Municipio de Angelópolis. Se observó.

Al revisar la propuesta económica presentada por el proponente Consorcio INTEREL 005, con relación al Cálculo del Factor Multiplicador, se evidenció que el comité asesor y evaluador no hizo las respectivas correcciones al Factor Multiplicador presentado por el interventor, lo que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Y contrario a lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 114-1 y artículo 115 del Estatuto Tributario aplicable a la fecha de estructuración del contrato.

En consecuencia, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, debió haber descontado de los Factores Multiplicadores del presupuesto de cada proyecto específico; los porcentajes sobreestimados correspondientes a los costos de impuestos, tasas y contribuciones que fueron planteados en la propuesta técnico económica del proponente.

De este modo los Factores Multiplicadores del presupuesto de cada proyecto específico fueron recalculados, como se detalla en los siguientes cuadros:

**TABLA COMPARATIVA DEL FM PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS FM CORREGIDO DE ACUERDO A LO EXPUESTO**

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CAMILO C, EL MORRO Y LA MANI DE AMAGÁ			
	CONCEPTO	PORCENTAJE	CORRECCION
<b>1</b>	<b>Salario Básico</b>	100,00%	100,00%
	<b>Subtotal 1</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>2</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>		
	Prima anual	8,33%	8,33%
	Cesantía anual	8,33%	8,33%
	Intereses a las cesantías	1,00%	1,00%
	Vacaciones anuales	4,20%	4,20%





<b>CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR</b>			
<b>ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CAMILO C, EL MORRO Y LA MANI DE AMAGÁ</b>			
	<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>CORRECCION</b>
<b>1</b>	<b>Salario Básico</b>	100,00%	100,00%
	<b>Subtotal 1</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>2</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>		
	Prima anual	8,33%	8,33%
	Cesantía anual	8,33%	8,33%
	Pensiones (AFP)	12,00%	12,00%
	Subsidio Familiar (Caja de Compensación Familiar)	4,00%	4,00%
	ARP 6.96% NORMAL	6,96%	6,96%
	<b>Subtotal 2</b>	<b>44,82%</b>	<b>44,82%</b>
<b>3</b>	<b>Costos Indirectos</b>		
	Costos oficina (arrendamiento, oficina central, pago administración local y servicios públicos)	8,00%	8,00%
	Seguro oficina central	3,00%	3,00%
	Papelería de la oficina del consultor para uso del proyecto (cafetería y otros gastos de funcionamiento)	5,00%	5,00%
	Personal Administrativo y técnico no facturable	12,00%	12,00%
	Asesoría contable y tributaria (revisoría fiscal)	3,00%	3,00%
	Otros gastos bancarios	3,00%	3,00%
	Equipo de oficina para uso del proyecto y actualizaciones de software	5,00%	5,00%
	Capacitaciones, seguridad industrial y ocupacional y publicaciones del PROYECTO	5,00%	5,00%
	Pólizas	1,00%	1,00%
	<b>Subtotal 3</b>	<b>45,00%</b>	<b>45,00%</b>
<b>4</b>	<b>OTROS GASTOS DIRECTOS</b> <b>Costos Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>8.50%</b>	<b>0,00%</b>





<b>CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR</b>			
<b>ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CAMILO C, EL MORRO Y LA MANI DE AMAGÁ</b>			
	<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>CORRECCION</b>
<b>1</b>	<b>Salario Básico</b>	100,00%	100,00%
	<b>Subtotal 1</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>2</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>		
	Prima anual	8,33%	8,33%
	Cesantía anual	8,33%	8,33%
	Estampilla Pro – Hospitales de Antioquia		1,00%
	Estampilla Pro – Desarrollo		0,60%
	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor		2,00%
	Estampilla Pro – Politécnico Jaime Isaza Cadavid		0,40%
	Estampilla Pro – Desarrollo de la I.U. de Envigado		0,40%
	50% del Impuesto Industria y Comercio (1%)		0,50%
	Impuesto del 4/1000 (50%)		0,20%
	<b>Subtotal 4</b>	<b>8,50%</b>	<b>5,10%</b>
<b>5</b>	<b>Honorarios o Utilidad (12%)</b>	12,00%	12,00%
	<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>		
	<b>SUBTOTAL 1+2+3+4+5</b>	<b>210,32%</b>	<b>206,92%</b>
	Factor Multiplicador ajustado a dos cifras decimales (Cálculo de costos de personal)	<b>2,10</b>	<b>2,06</b>

Fuente: Propuesta Técnico Económica – Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0027

Elaboró: Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria. CGA.

Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

El Factor Multiplicador para la interventoría del proyecto Acueducto Multiveredal Camilo Ce, El Morro y La Maní en Amagá queda en 2,06 y no en 2,10.



<b>CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR</b>			
<b>OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE HISPANIA</b>			
	<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>CORRECCION</b>
<b>1</b>	<b>Salario Básico</b>	100,00%	100,00%
	<b>Subtotal 1</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>2</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>		
	Prima anual	8,33%	8,33%
	Cesantía anual	8,33%	8,33%
	Intereses a las cesantías	1,00%	1,00%
	Vacaciones anuales	4,20%	4,20%
	Pensiones (AFP)	12,00%	12,00%
	Subsidio Familiar (Caja de Compensación Familiar)	4,00%	4,00%
	ARP 6.96% NORMAL	6,96%	6,96%
	<b>Subtotal 2</b>	<b>44,82%</b>	<b>44,82%</b>
<b>3</b>	<b>Costos Indirectos</b>		
	Costos oficina (arrendamiento, oficina central, pago administración local y servicios públicos)	10,00%	10,00%
	Seguro oficina central	4,00%	4,00%
	Papelería de la oficina del consultor para uso del proyecto (cafetería y otros gastos de funcionamiento)	7,00%	7,00%
	Personal Administrativo y técnico no facturable	12,00%	12,00%
	Asesoría contable y tributaria (revisoría fiscal)	4,00%	4,00%
	Otros gastos bancarios	4,00%	4,00%
	Equipo de oficina para uso del proyecto y actualizaciones de software	5,00%	5,00%
	Capacitaciones, seguridad industrial y ocupacional y publicaciones del PROYECTO	10,00%	10,00%
	Pólizas	1,00%	1,00%
	<b>Subtotal 3</b>	<b>57,00%</b>	<b>57,00%</b>
<b>4</b>	<b>OTROS GASTOS DIRECTOS</b>		
	<b>Costos Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>8.50%</b>	<b>0,00%</b>
	Estampilla Pro – Hospitales de Antioquia		1,00%



<b>CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR</b>			
<b>OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE HISPANIA</b>			
	<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>CORRECCION</b>
<b>1</b>	<b>Salario Básico</b>	100,00%	100,00%
	<b>Subtotal 1</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>2</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>		
	Estampilla Pro – Desarrollo		0,60%
	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor		2,00%
	Estampilla Pro – Politécnico Jaime Isaza Cadavid		0,40%
	Estampilla Pro – Desarrollo de la I.U. de Envigado		0,40%
	50% del Impuesto Industria y Comercio (1%)		0,50%
	Impuesto del 4/1000 (50%)		0,20%
	<b>Subtotal 4</b>	<b>8.50%</b>	<b>5,10%</b>
<b>5</b>	<b>Honorarios o Utilidad (12%)</b>	12,00%	12,00%
	<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>		
	<b>SUBTOTAL 1+2+3+4+5</b>	<b>222,32%</b>	<b>218,92%</b>
	Factor Multiplicador ajustado a dos cifras decimales (Cálculo de costos de personal)	<b>2,22</b>	<b>2,19</b>

Fuente: Propuesta Técnico Económica – Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0027

Elaboró: Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria. CGA.

Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

El Factor Multiplicador para la interventoría del proyecto Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Hispania queda en 2,19 y no en 2,22.

Ahora, igual procedimiento de cálculo se procedió a realizar por parte del equipo de auditoría, con relación a los proyectos de los municipios de Angelópolis y de Pueblorrico –Hispania, quedando de la siguiente manera:



El Factor Multiplicador para la interventoría del proyecto Construcción del Sistema de Alcantarillado del Corregimiento La Estación, Municipio de Angelópolis queda en 2,02 y no en 2,06.

El Factor Multiplicador para la interventoría del proyecto Construcción del Sistema de Acueducto Multiveredal Mulatos en los municipios de Pueblorrico e Hispania queda en 2,09 y no en 2,13.

Realizando la corrección del Factor Multiplicador en las actas de corte de la interventoría de cada proyecto específico, se tiene lo siguiente de acuerdo con los pagos efectuados a la fecha de la presente auditoría:

**CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA**

Acta Interven.	Fecha	Valor Total con FM = 2,22	Valor Corregido con FM = 2,19	Diferencia
1	04/02/2020	\$40.224.618	\$39.751.236	\$473.382
2	06/02/2020	\$39.867.618	\$39.394.236	\$473.382
3	19/02/2020	\$39.986.618	\$39.513.236	\$473.382
4	16/03/2020	\$31.440.038	\$31.077.326	\$362.712
5	08/08/2020	\$31.678.038	\$31.315.326	\$362.712
6	10/09/2020	\$25.692.320	\$25.406.363	\$285.957
7	16/10/2020	\$39.676.618	\$39.203.236	\$473.382
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$248.565.868</b>	<b>\$ 245.660.959</b>	<b>2.904.909 \$</b>

Fuente: Propuesta Técnico Económica, Actas Parciales del Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0027

Elaboró: Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria. CGA.

Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.





**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL MULATOS EN LOS MUNICIPIOS DE PUEBLORRICO E HISPANIA**

Acta Interven.	Fecha	Valor Total con FM = 2,13	Valor Corregido con FM = 2,09	Diferencia
1	04/02/2020	\$42.806.442	\$42.122.906	\$683.536
2	19/02/2020	\$42.449.442	\$41.765.906	\$683.536
3	13/03/2020	\$42.092.442	\$41.408.906	\$683.536
4	03/02/2021	\$64.328.663	\$63.303.359	\$1.025.304
5	18/02/2021	\$47.090.442	\$46.406.906	\$683.536
6	12/04/2021	\$43.163.442	\$42.479.906	\$683.536
7	21/04/2021	\$43.044.442	\$42.360.906	\$683.536
8	19/05/2021	\$42.806.442	\$42.122.906	\$683.536
9	12/01/2022	\$43.922.293	\$43.201.867	\$720.426
10	12/01/2022	\$30.179.162	\$29.700.306	\$478.856
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$441.883.212</b>	<b>\$434.873.874</b>	<b>\$7.009.338</b>

Fuente: Propuesta Técnico Económica, Actas Parciales del Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0027

Elaboró: Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria. CGA.

Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CAMILO CE, EL MORRO, LA MANI EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ**

Acta Interven	Fecha	Valor Total con FM = 2,10	Valor Total con FM = 2,06	Diferencia
1	04/02/2021	\$30.691.290	\$30.207.674	\$483.616
2	04/02/2021	\$30.334.290	\$29.850.674	\$483.616
3	04/02/2021	\$30.453.290	\$29.969.674	\$483.616
4	12/01/2022	\$59.259.763	\$58.292.531	\$967.232





Acta Interven	Fecha	Valor Total con FM = 2,10	Valor Total con FM = 2,06	Diferencia
1	04/02/2021	\$30.691.290	\$30.207.674	\$483.616
5	12/01/2022	\$34.685.819	\$34.214.647	\$483.616
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$185.932.740</b>	<b>\$183.031.044</b>	<b>\$2.901.696</b>

Fuente: Propuesta Técnico Económica, Actas Parciales del Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0027  
 Elaboró: Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria. CGA.  
 Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO LA ESTACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS**

Acta Interv.	Fecha	Valor Total con FM = 2,06	Valor Total con FM = 2,02	Diferencia
1	04/02/2021	\$33.006.554	\$32.465.818	\$540.736
2	04/02/2021	\$32.649.554	\$32.108.818	\$540.736
3	04/02/2021	\$32.768.554	\$32.227.818	\$540.736
4	04/02/2021	\$29.967.699	\$29.481.036	\$486.662
5	12/01/2022	\$33.189.171	\$32.699.082	\$490.090
6	12/01/2022	\$26.343.221	\$25.906.205	\$436.016
7	12/01/2022	\$59.745.116	\$58.768.364	\$976.752
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$250.372.192</b>	<b>\$246.360.464</b>	<b>\$4.011.728</b>

Fuente: Propuesta Técnico Económica, Actas Parciales del Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0027  
 Elaboró: Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria. CGA.  
 Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

Este hecho genero un presunto detrimento patrimonial, violando el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por un valor de **\$16.827.671**.

Como el contrato de interventoría en la actualidad se encuentra suspendido por las dificultades presentadas para la ejecución del proyecto “*Construcción del Sistema de Alcantarillado del Corregimiento La Estación del Municipio de Angelópolis*”, este quedará para ser verificado en las **próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia – CGA.**





### Insumo 16.

Revisado el insumo dejado para el contrato de obra pública No. 031-2019 8, correspondiente hallazgo N° 14 de la auditoría efectuada en la vigencia 2021 se obtuvo la siguiente observación referida al contrato de interventoría, en razón a que este fue contratado por la gobernación para el control e interventoría de 4 proyectos en diferentes municipios:

### **Hallazgo Administrativo Nro. 36 – Contrato de Obra Pública No. 035-2019 – con presunta incidencia disciplinaria - (A) (D).**

Los recursos transferidos por el departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos al municipio de Pueblorrico, los cuales mediante Resolución N° 2019060139074 y que autoriza para a Empresa Pueblorriqueña de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P para adelantar el proceso contractual de “*Construcción del Sistema de Acueducto Multiveredal Mulatos en los municipios de Pueblorrico, Hispania, Andes y Tarso, Antioquia*”, y una vez Revisado el contrato de obra pública No. 035-2019 del 22 de noviembre de 2019 suscrito entre la Empresa Pueblorriqueña de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P. y la empresa Constructora C Y P. S.A.S., cuyo objeto es el mismo, por un valor inicial de \$5.105.748.063, cuenta con una adición por valor de \$100.000.000 para un valor final de \$5.205.748.063, con un plazo inicial de 9 meses y un plazo total de ejecución de 11.5. meses, fecha de inicio del 10 de diciembre de 2019 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra terminado, recibido el 14 de septiembre de 2021 y en proceso de liquidación. Se observó.

- a) La interventoría técnica externa a la ejecución de este proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios de Pueblorrico, Hispania, Andes y Tarso es financiado con recursos del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Agua y Saneamiento PAP – PDA, el cual es administrado por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, es adjudicada por la misma Gerencia de Servicios Públicos mediante el contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0027 al Consorcio INTEREL 005 (integrado por INTEROBRAS ER S.A.S. y Elberto Rodríguez Gómez) cuyo objeto es “*Interventoría Administrativa, Técnica, Ambiental, Legal*



*y Financiera a la Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Hispania - Antioquia; Optimización del Sistema de Acueducto Multiveredal Camilo Ce, El Morro y La Maní en el Municipio de Amagá – Antioquia; Construcción del Sistema de Acueducto Multiveredal Mulatos en los municipios de Pueblorrico e Hispania – Antioquia; Construcción del sistema de Alcantarillado del Corregimiento La Estación del Municipio de Angelópolis”.*

- b) En las carpetas del proceso precontractual, formulario “Cálculo del A.U. Oficial”, presentado por el proponente y aprobado por el comité de evaluación de la empresa de servicios públicos, se presentan varios ítems a cargo de la Empresa y del proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico presentado por el municipio de Pueblorrico y que se ejecuta con recursos del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Agua y Saneamiento PAP – PDA, los cuales no pueden ser asumidos de conformidad con la normatividad vigente.

La Ley 1474 de 2011 “Estatuto anticorrupción de Colombia” en su artículo 91. Anticipos, plantea *“En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.*

*El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista”*

- c) Mediante consultas telefónicas y personales realizadas con líderes y miembros de las Juntas de Acción Comunal de las veredas beneficiadas con la ejecución del proyecto (La Sevilla, Corinto Abajo, Sinaí, Morrón), se logra concluir que durante la ejecución del proyecto no se realiza la contratación de personal de celaduría nocturna para el campamento, se utilizan bodegas en el área urbana y viviendas en las diferentes veredas.





Ítem	Descripción	Cant	Vr. Mensual (\$)	Mes	% Presta c	Dedi c	Vr. Parcial (\$)
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL						
	Encargado de campamento (nocturno) incluye horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley.	1.0	2.369.000	9.0	1.0	100%	21.321.000
13	GASTOS ANTICIPO						
	Gastos relacionados con la constitución de fiducia para el manejo de Anticipo	1.0	5.670.108				5.670.108
	<b>VALOR TOTAL DIFERENCIA</b>						<b>26.991.108</b>

Fuente: Propuesta Técnico Económica, Contrato de Obra Pública No. 035-2019  
 Elaboró: Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria. CGA.  
 Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

De lo anterior, se evidencia el posible reconocimiento y pago de mayores recursos económicos sobre los legalmente ejecutados y liquidados de acuerdo a la verificación realizada, hecho que constituye un presunto detrimento patrimonial, en de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de **\$26.991.108**.

- d) La Empresa Pueblorriqueña de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P. adjudica el contrato de obra pública 035 - 2019 cuyo objeto es “*Construcción del Sistema de Acueducto Multiveredal Mulatos en los municipios de Pueblorrico, Hispania, Andes y Tarso, Antioquia*”, se constató que en los estudios previos no se solicitó para habilitar el oferente el requisito establecido Resolución 330 de 2017 “*Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009*” en el artículo 28 “Idoneidad y experiencia de los profesionales. La dirección de la construcción debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con **experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años** en



actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. El equipo de construcción deberá contar con personal técnico y profesional con **experiencia específica mínima de tres (3) años** en cada una de las áreas relacionadas con la construcción, entre otros: profesionales en Estructuras, Hidráulica, Electromecánica, Geotécnica, además de los profesionales en Instrumentación y Control, y Químico. **Los profesionales en ingeniería y arquitectura deberán estar titulados y con tarjeta profesional** lo subrayado por el auditor, además no se evidencio procedimientos generales establecidos en el artículo 26 “Procedimiento general. La construcción de las obras requeridas para proyectos del sector deberá seguir como mínimo el siguiente procedimiento general” y dentro de las obligaciones del contratista cumplir con lo establecido en el artículo 27 “Resultados. A la terminación de la obra, el constructor deberá entregar a la entidad contratante un informe de construcción que contenga como mínimo...”,

- e) De las comunidades residentes en las veredas (La Sevilla, Corinto Abajo, Sinaí, Morrón) de Pueblorrico, las cuales se encuentran en el área de influencia del proyecto Acueducto Multiveredal Mulatos, se recibe información y soportes relacionados con la problemática que se presenta con la construcción del Acueducto Multiveredal Mulato, donde se evidencian deficiencias constructivas, una de la que se hace más falencia es no uso de anclajes, dado que en la Resolución 330 de 2017 en su artículo 76 determina “*En las líneas de aducción, **conducción o redes de distribución, el diseño debe prever los anclajes de seguridad necesarios, ya sea en concreto (simple, reforzado o ciclópeo), metálicos o restrictores plásticos, de tal forma que se garantice la inmovilidad de la tubería...***” lo subrayado por el auditor, en el siguiente registro fotográfico se demuestra:

En las redes de conducción y distribución instaladas, no se cumple con las especificaciones técnicas adoptadas en los estudios y diseños y en la Resolución 330 de 2017 “*Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)*”. Las tuberías se encuentran a profundidades mínimas, en predios privados con servidumbres y en su extensión por caminos de herradura, vías terciarias y secundarias; lo que genera grandes riesgos para el funcionamiento y operación del Acueducto Multiveredal.



- ✓ En las vías secundaria (Pueblorrico – Corinto - Sinai – La Bodega) y terciarias (Sinai – La Sevilla – Morrón; Corinto Abajo – Sector Las Casillas) circulan con frecuencia vehículos tipo escalera del transporte público, volquetas y camiones que movilizan grandes volúmenes de carga para y desde un sector altamente agropecuario de Pueblorrico y Tarso, de continuar con las profundidades existentes no se garantiza el funcionamiento del acueducto por la obvia destrucción de las redes.
- ✓ La tubería – manguera instalada para las domiciliarias se encuentran expuestas, no cumplen con profundidades mínimas, ejemplo, Centro Educativo Rural La Sevilla.

<p>FOTO 13. Red de distribución mal instalada, no se garantizan las profundidades de diseño ni las mínimas adoptadas por el RAS.          Ubicación. Vía Pueblorrico – Corinto – Sinai – La Bodega          Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 14. Red de distribución mal instalada, no se garantizan las profundidades de diseño ni las mínimas adoptadas por el RAS.          Ubicación. Vía Sinai – La Sevilla – Morrón Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>



FOTO 15. Tubería o manguera para la instalación de dos domiciliarias, no se cumplen las profundidades mínimas de diseño.  
 Ubicación. Viviendas de la vereda La Sevilla.  
 Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.  
 Juan David González Orozco – Profesional Universitario



FOTO 16. Tubería o manguera para la instalación de domiciliarias, no se cumplen las profundidades mínimas de diseño.  
 Ubicación. Camino de herradura en la vereda La Sevilla.  
 Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.  
 Juan David González Orozco – Profesional Universitario



FOTO 17. Detalle de instalación de domiciliaria para Centro Educativo Rural La Sevilla, no se cumplen las profundidades mínimas de diseño.  
 Ubicación. Vereda La Sevilla.  
 Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.  
 Juan David González Orozco – Profesional Universitario



FOTO 18. Detalle de instalación de domiciliaria para viviendas rurales, no se cumplen las profundidades mínimas de diseño.  
 Ubicación. Vereda Sinaí.  
 Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.  
 Juan David González Orozco – Profesional Universitario



- ✓ Las cajas para válvulas construidas no cumplen las especificaciones técnicas de EPM, pueden ser destruidas con facilidad al estar ubicadas en la parte central de las vías terciarias., ejemplo, vía Sinai – La Sevilla – Morrón y vía Corinto Abajo – Sector Las Casillas.

<p>FOTO 19. Construcción cajas para válvulas, no cumplen las especificaciones técnicas de EPM. Se encuentran colapsadas          Ubicación. Vía terciaria Sinai – La Sevilla – Morrón          Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 20. Construcción cajas para válvulas, no cumplen las especificaciones técnicas de EPM.          Ubicación. Vía terciaria Corinto Abajo – Sector Las Casillas          Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>

- ✓ Se evidencia un gran número de fugas de aguas sin control en las redes instaladas, generando afectaciones en las vías secundarias y terciarias del municipio de Pueblorrico, ejemplo, vía Sinai – La Sevilla – Morrón.



<p>FOTO 21. Presencia de fugas de las redes de distribución y acometidas que afectan las vías terciarias.          Ubicación. Vereda La Sevilla, cerca a la cancha de futbol .          Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 22. Presencia de fugas de las redes de distribución y acometidas que afectan las vías terciarias.          Ubicación. Vereda Morrón .          Levantó. Angela María Duque Agudelo – Profesional Universitaria.          Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>

- ✓ Se observan cambios en las especificaciones técnicas ejecutadas para algunas actividades contractuales, pero no se realizan los ajustes presupuestales pertinentes con la modificación de los precios unitarios.

En consecuencia, se presume laxitud por parte de la supervisión e Interventoría efectuada al convenio por parte de la Gerencia de Servicios Públicos a través del contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0027, toda vez que la Empresa Pueblorriqueña de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P. debe descontar de los valores contemplados como costos administrativos, los correspondientes a estos ítems no justificados (costos fiduciarios) y no utilizados (Encargado de campamento - nocturno). Por lo que se inobserva lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.



Como el contrato de obra pública en la actualidad se encuentra recibido, pero en procesos de verificación y liquidación, **este quedará para ser verificado en las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia – CGA.**

### **Insumo 17**

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión se realizó seguimiento al Hallazgo 13 (Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión, Vig. 2020, Gobernación de Antioquia) relacionado con falencias en la ejecución del convenio interadministrativo de asociación No. 2019-AS-37-0002 cuyo objeto es la Construcción del Acueducto Veredal La Fé del municipio de Betania.

Las actividades objetadas en el anterior proceso de auditoría, por limitaciones de tiempo no fueron revisadas ni verificadas en el sitio por el equipo auditor, por lo cual no se tiene constancia de la solución de la problemática identificada. Por lo anterior, la verificación del convenio interadministrativo de asociación quedará para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia – CGA, siendo la observación la siguiente.

### **Conclusión:**

En el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 2019-AS-37-0002 contratado por la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es “*EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MUNICIPIO DE BETANIA SE ASOCIAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA FE*”, celebrado con el MUNICIPIO DE BETANIA, por un valor de \$247.032.291, presentó una observación en la Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión, de la vigencia 2020, producto del recorrido realizado en la vereda la Fe, referido a deficiencias por hundimiento en un tramo del concreto hidráulico repuesto sobre la vía principal, como se detalla en el siguiente registro fotográfico dejado por el auditor y que indicaba inobservancia a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 y un riesgo de pérdida por valor de \$2.150.400, a causa del deterioro del pavimento, el cual comprende un área 14 m2.



<p>Detalle: Hundimiento Concreto hidráulico contiguo a obra de arte de la vía de acceso principal Municipio de Betania, sector las Picas.</p>	<p>Detalle: Vista Hundimiento Concreto hidráulico contiguo a obra de arte de la vía de acceso principal Municipio de Betania, sector las Picas.</p>

Foto: Centro de Desarrollo Infantil.  
 Tomó: José Fernando Pernet González- Profesional Universitario

En la respuesta dada por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, se aportan los comunicados y requerimientos enviados por esta y cuyo destinatario es el Municipio de Betania, donde se exige solución inmediata a la problemática e irregularidades planteadas en la visita técnica realizada por la Contraloría, en respuesta se apreció que la firma contratista procede a realizar la demolición total del concreto fracturado, se realiza la nivelación y perfilación de la base y el vaciado del concreto hidráulico, de lo cual se anexa registro fotográfico de las evidencias de las reparaciones realizadas, con lo cual se da solución al requerimiento dejado en el proceso auditor anterior, tal como se muestra a continuación:





Fuente: apartes de la respuesta presentada por la Gobernación en radicado N° 2022200003019 del 1 de julio 2022  
 Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo con lo anterior, las acciones correctivas se reportaron como beneficio de control fiscal, representado en **\$2.150.400**, correspondiente al pavimento repuesto, el cual se incluye en el presente informe en el numeral 2.10 Beneficios de Control Fiscal.

**Insumo 18.**

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión se realizó seguimiento al Hallazgo 16 (Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión, Vigencia 2020, Gobernación de Antioquia) relacionado con falencias en la ejecución del convenio interadministrativo de Asociación No. 4600009606 cuyo objeto es la Construcción de colectores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas para la vereda La Amalia del municipio de Venecia – Antioquia.

Las actividades objetadas en el anterior proceso de auditoría, por limitaciones de tiempo no fueron revisadas, ni verificadas en el sitio por el equipo auditor, por lo





cual no se tenía constancia de la solución de la problemática identificada. No obstante, la entidad en su escrito de respuesta a las observaciones del informe preliminar, procede a presentar los correctivos implementados y en respuesta dada a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia por parte del municipio, en la cual se aportan los comunicados y requerimientos enviados por esta, donde se exige solución inmediata a la problemática e irregularidades planteadas en la visita técnica realizada por la Contraloría, en ellas se observó que la firma contratista procede a realizar las reparaciones pertinentes en el pavimento asfáltico de la vía secundaria Venecia – El Cinco – Medellín, demolición total del pavimento con piel de cocodrilo, se realiza la nivelación y perfilación de la base y el vaciado del nuevo pavimento asfáltico, de lo cual se anexa registro fotográfico con las evidencias de las reparaciones realizadas, pero no se clarifican las diferencias encontradas en las cantidades de obra reportadas en el Informe Definitivo, tal como se muestra:

Proceso constructivo:

1. Demolición de pavimentos afectado.
2. Reemplazo de base instalada.
3. Limpieza y aplicación de imprimante.
4. Instalación de pavimento en puntos identificados.

**Fuente:** apartes de la respuesta presentada por la Gobernación en radicado N° 2022200003019 del 1 de julio 2022  
**Elaboró:** Equipo Auditor.



Por lo anterior, la verificación del convenio interadministrativo de asociación quedará para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia – CGA, siendo la observación la siguiente.

**Hallazgo Administrativo Nro. 37 -. Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600009606 - (A)**

En el convenio interadministrativo de asociación No. 4600009606 contratado por la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es “*El departamento de Antioquia a través de la gerencia de servicios públicos, Corantioquia y el municipio de Venecia se asocian para la construcción de colectores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas para la vereda la Amalia del municipio de Venecia, Antioquia*”, por un valor de \$1.415.676.573, celebrado con el municipio de Venecia y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, el cual se encuentra aún sin verificar por parte de la Contraloría General de Antioquia, se observaron irregularidades que se transcriben a continuación:

En desarrollo de la visita al Contrato se realiza recorrido por la Vereda la Amalia en área rural del Municipio de Venecia, donde se evidencia la construcción de redes de alcantarillado sanitario en dos tramos diferenciados como alto y bajo, adicionalmente se realiza el sistema de tratamiento de la Institución Educativa Uribe Gaviria sede la Amalia, que cuenta con un sistema conectado una (1) cajas de concreto de 0,60x0,60 que posteriormente conduce las aguas a un taque de tratamiento de 4,8 metros cúbicos, compuesto por tres cajas en fibra de vidrio que permiten el ingreso y la salida del agua residual y tratada para verter finalmente a la quebrada.

En el recorrido realizado por el tramo alto se evidencia lo siguiente: La Entidad manifiesta que el tramo de tubería instalado es de 312,90 m en diámetro de 8”, se contabilizan 19 cámaras de inspección afrente a 22 cámaras de inspección en el plano el cual según manifiesta el contratista deber ser actualizado, cuando se suscriba el acta de recibo final, se observan 23 cajas de domiciliarias incluida una en construcción, frente 32 relacionadas en las actas del contrato. La señora Gloria Ely Zapata Martínez y su hermano Juan Licinio Zapata Martínez se conectaron a



una sola domiciliaria. La planta de tratamiento de aguas residuales de este sector está conformada por 5 cajas de concreto de salida a la quebrada Galápagos con una tubería de descole de 8" de diámetro, un (1) tanque de tratamiento (con filtro anaeróbico) de 13,80 metros cúbicos y un tanque para lecho de secados de 1,13 metros cúbicos, el cerramiento del sistema de tratamiento es en malla eslabonada con puerta de igual material y alambre de púas en la parte superior

En el recorrido realizado por el tramo bajo se evidencia lo siguiente: La Entidad manifiesta que el tramo de tubería instalado es de 1.136,07 m en diámetro de 8", se contabilizan 8 cámaras de inspección sobre la vía principal que conduce desde el Municipio de Venecia a la ciudad de Medellín y treinta y dos (32) cámaras de inspección o MH en la vereda la Amalia, para un total de 40 cámaras de inspección, por otro lado, se evidencia sobre toda la franja de pavimento asfáltico repuesto, cinco (5) puntos con fenómeno de piel de cocodrilo y un punto con hundimiento. Razón por la cual se deja una observación.

Con respecto a las domiciliarias se observan 35 unidades, frente a 38 domiciliarias relacionadas en el acta proyectada (aún no está en firme). Con respecto a las cámaras de inspección se anota que en el presupuesto del contrato se relacionan por metro lineal de profundidad, por la cual se debe realizar el cálculo frente a las diferencias de las cotas para establecer la concordancia de las cantidades, en el recorrido realizado solo se contabilizaron las tapas de las cámaras de inspección.

Por lo anterior, se presume la falta de seguimiento de la interventoría y supervisión, en inobservando lo señalado en el artículo 82, 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011

**Teniendo en cuenta que el contrato aún no se ha liquidado, quedará como insumos para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia, con el fin de que se verifique si estas anomalías fueron solucionadas**

### **Insumo 19.**

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión se realizó seguimiento al Hallazgo 16 (Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento – Malla Vial del Departamento de Antioquia) relacionado con falencias en la



ejecución del convenio interadministrativo de asociación No. 4600011504 cuyo objeto es el mejoramiento de las vías terciarias y urbanas del municipio de Betania – Antioquia.

Las actividades objetadas en el anterior proceso de auditoría, por limitaciones de tiempo no fueron revisadas ni verificadas en el sitio por el equipo auditor, por lo cual no se tiene constancia de la solución de la problemática identificada. Por lo anterior, la verificación del convenio interadministrativo de asociación quedará para las próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia – CGA, siendo la observación la siguiente.

### **Hallazgo Administrativo N° 38 – Convenio N° 230-09-06-084-2021. (A)**

En la revisión del proyecto N° 2019003050089 Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial terciaria de Antioquia para la vigencia 2020, al cual pertenece el convenio número 230-09-06-084-2021, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de la obra en el marco del convenio 4600011504, suscrito con la Gobernación de Antioquia, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Betania para el mejoramiento de vías terciarias y urbanas, ubicadas en el Municipio Asociado” por valor de \$1.708.277.622, y que se encuentra en ejecución, que dentro del Cálculo del presupuesto se incluye un valor de imprevistos, equivalente a la suma de \$6.192.494, el cual en caso de no presentarse debe ser devuelto a la entidad contratante, de lo contrario configurará un presunto detrimento patrimonial por dicho valor, inobservando el Artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020.

Por encontrarse este contrato en ejecución, **se dejará como insumo para una próxima auditoría, que permita verificar lo referente a este cobro.**

### **Insumo 20**

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión se realizó seguimiento al Hallazgo 17 de la auditoría realizada en la vigencia 2020 relacionado con la propuesta económica del contratista donde se observó que en la determinación de los gastos de administración (A) se incluye el ítem 13. gastos



anticipos para el contrato 2019-00-37-0021, el cual se encuentra aún en ejecución y por ello continua como insumo, modificado en su redacción de la siguiente manera:

**Hallazgo Administrativo Nro. 39. Principio de Planeación y Determinación del AU- (A)**

Revisado el contrato que se relaciona a continuación, que la propuesta económica del contratista en la determinación de los gastos de administración (A) se incluyó el ítem 13. GASTOS ANTICIPOS. Gastos relacionados con la constitución de fiducia para el manejo de anticipo, por valor de \$5.000.000, valor que según el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 se encuentra a cargo del contratista, por lo que se puede configurar en un posible detrimento patrimonial por valor de \$5.000.000, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000. siguiente:

CODIGO NUMERO CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO	VALOR
2019-OO-37-0021	CONSORCIO FAGUS2019 (FAGUS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.50%-CARLOS MANUELVERGARA BRAVA30%-CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S. 20%	OBRA PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA ETAPA II	\$4.692.879.541

Fuente: Información de la GSP  
 Elaboró: Edison Monsalve V

13	GASTOS ANTICIPO					
	Gastos relacionados con la constitución de fiducia para el manejo de Anticipo.	1	5.000.000			\$5.000.000

Fuente: Propuesta económica  
 Elaboró: Edison Monsalve V





Es de anotar que este contrato está en ejecución y suspendido, **el cual servirá de insumo para el próximo proceso auditor que adelante la Contraloría General de Antioquia.**

**Insumo 21**

**Radicado:** 202020004070

**Fecha:** abril 07 del 2020

Insumo traslado por competencia de la oficina de Control Interno disciplinario sobre hechos que presuntamente configuran un posible detrimento patrimonial por valor de \$23.312.280. Secretaría de Salud y Protección de Antioquia

**Análisis y conclusión:**

La oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia remite a la Contraloría General de Antioquia el expediente sobre hechos presentados en la Secretaría de Salud y Protección de Antioquia que pueden configurar un detrimento patrimonial por pago de cuota pensional ya prescrita, una vez analizado el caso en desarrollo de la auditoría a la gobernación, PVCFT\_2022, la comisión auditora determinó que hay elementos para configurar una posible responsabilidad fiscal por lo que la observación sobre estos hechos queda de la manera siguiente:

**Hallazgo Administrativo Nro. 40 -Reconocimiento y pago de presunta obligaciones prescritas- con presunta incidencia Fiscal (A) (F).**

*Con radicado No 2022200001513 de fecha 05 de abril del año 2022 la oficina de Control Interno del Departamento de Antioquia remite a la Contraloría General de Antioquia los hechos que presuntamente configuran un posible detrimento patrimonial por valor de \$5.988.192, contemplado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, los cuales se describen a continuación:*

- *Mediante oficio con fecha del 18 de septiembre de 2020, la gobernación de Santander informa a la gobernación de Antioquia - Secretaría de Salud y Protección de Antioquia, las obligaciones adeudadas dentro del proceso de*



*cobro coactivo con auto de mandamiento de pago P.P-067-2029 una obligación por valor de \$23.312.280, los cuales se relacionan así:*

*Los pagos a los que hace referencia la Cuenta de Cobro No 1000027 con fecha 17 de marzo de 2015, por un valor de cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con once cvs (\$46.553.666.11), siendo actualizada en el 20 de marzo de 2019, con saldo por cancelar de diecisiete millones treinta y cinco mil quinientos catorce pesos con veintidós cvs m.l (\$17.035.514.22), más los intereses causados a fecha del 21 de septiembre del presente año, por un valor de cinco millones novecientos sesenta mil cuatrocientos tres pesos m.l (\$5.960.403.00).*

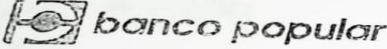
*La cuenta de cobro No 1000824 con fecha del 30 de enero del 2019, por un valor de doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos con setenta y cuatro cvs (\$288.574.74), más los intereses por la suma de veintisiete mil setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta cvs (\$27.788,80), para un total de trescientos diez y seis mil trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta ocho centavos (\$316.363,58), Para un total adeudado de \$23.312.280.*

- La dirección de Gestión Integral de Recursos Humanos mediante mandamiento de pago procedió a realizar el mismo, con lo cual la Gobernación de Santander procedería a la terminación y archivo del expediente y no realizar la medida de embargo, no obstante, en comunicado de fecha 22/05/2020 dirigido a la Gobernación de Santander realizado, por la profesional universitaria encargada del asunto, de la Dirección de Gestión Integral de Recursos, se establece que las cuotas pensionales a la luz del artículo 4 de la ley 1066 estaría prescritas, por lo que la gobernación de Santander incurriría en cobro indebido.*
- Sin embargo, el día 21/09/2020, se realiza la transferencia de estos recursos tal como se evidencia en la siguiente imagen:*





Banco Popular Página 1 de 2



Fecha Actual: 2020/09/21 11:41:19  
 200.122.199.158

Transacciones  
 > Carga de Archivos  
 > Administrar Archivos

### Carga de Archivos

Estimado usuario le quedan 10 de 10 modificaciones para realizar sobre este archivo.

#### Resumen Archivo

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo
Pagos	DS21B	PIU001KHKE		\$1,618,944,888.00
No. Registros Enviados	Estado	Por Autorizar		

#### Información Adicional

#### Resumen Registros

Descripción de Estados

Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado
000191108067	2020/09/21	\$1,405,463,077.00	8900956121	PASIVOS PENSIONALES	Banco de Occidente	256962028	CDO
000191108067	2020/09/21	\$23,311,281.00	8902012356	DEPARTAMENTO DE SANTAN	Banco de Bogotá	184921500	CDO

#### Detalle de pago

No. Identificación Receptor	8902012356	No. Producto Destino	184921500
Valor Transacción	\$23,311,281.00	No. Identificación Originador	890900286
Nombre Receptor	DEPARTAMENTO DE SANTAN	Reservado	
No. Ruta	00001	Propósito de la Transacción	PROVEEDOR
Entidad Financiera	Banco de Bogotá	Referencia de Pago	PROVEEDOR GANT
No. Dígito Chequeo	6	Dato Discrecional	V
Tipo Transacción	Crédito Cuenta Ahorros	Respuesta	

Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado
000191108067	2020/09/21	\$190,170,530.00	8605251485	FIDUCIARIA LA PREVISOR	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	309046209	CDO

#### Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Aprobado
---------------------	--------------------	----------

<https://www.bancopopular.com.co/icbs-web/Process?MID=02003&AID=HOME-0050&...> 21/09/2020

Tomado: Expediente Control Interno Disciplinario Gobernación de Antioquia  
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar.





*Si bien es cierto los pagos realizados por la Gobernación de Antioquia tienen soporte legal para realizarse; los intereses moratorios generaron un **posible detrimento por valor de \$5.988.192**, conforme a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.*

### **Insumo 22**

Durante la presente Auditoría Financiera y de Gestión se realizó seguimiento, revisión y verificación de los insumos dejados para futuras actuaciones en los Informes Definitivos de Auditoría Financiera y de Gestión – Departamento de Antioquia, Vigencia 2020, para el hallazgo Nro. 9, el cual se transcribe en algunos apartes, referidos a irregularidades en la ejecución del convenio **4600011241 – 2020, en los municipios de** Ciudad Bolívar, Tarso, Jericó, Fredonia y Venecia.,

### **“ Hallazgo Nro. 9 Convenio de Asociación N° 4600011241 – 2020 – Administrativa (A)**

En el proyecto No. 2020003050106 “Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia” sobre el cual se desarrolla el convenio de asociación N°4600011241 – 2020, celebrado entre La Gobernación de Antioquia – Secretaria de Educación y La Fundación Berta Martínez de Jaramillo, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LAS ÁREAS EDUCATIVAS, PEDAGÓGICAS, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS DE LA SUBREGIÓN DEL SUROESTE- ANTIOQUIA”, por valor de \$990.000.000, el cual se encuentra terminado, pero al momento de la visita técnica no está liquidado, se evidenciaron en algunos municipios las siguientes irregularidades:...”

**En conclusión, el convenio de asociación N°4600011241 – 2020, presenta diferencias de obra por valor total de \$40.013.671, dado que al momento de realizar la presente auditoría y visita técnica, no estaba liquidado quedará como insumo de auditoría para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.”**

### **Conclusión:**

El equipo auditor realiza visita técnica los días 17 y 20 de mayo de 2022, en compañía de la arquitecta supervisora de la Secretaría de Educación y



representante de la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, a la Institución Educativa Normal Superior de Jericó e Institución Educativa Efe Gómez de Fredonia, donde se verifica que se ejecutaron las correcciones a las inconsistencias detectadas y reportadas en el informe definitivo de la auditoría anterior.

Se recibe de parte de la arquitecta supervisora de la Secretaría de Educación de Antioquia, informe técnico elaborado por la Fundación Berta Martínez de Jaramillo y aprobado por la supervisión, donde se detallan las intervenciones y actividades realizadas por la Fundación en las sedes educativas, para dar solución a la problemática identificada por el equipo auditor.

Con lo anterior se dio solución a la problemática identificada y reportada por el equipo auditor del proceso anterior, se cumple con las especificaciones técnicas plasmadas en el convenio de asociación. Por lo cual se entiende subsanada.

### **Insumo 23**

Durante la presente Auditoría Financiera y de Gestión se realizó seguimiento, revisión y verificación de los insumos dejados para futuras actuaciones en el informe final de la Auditoría de Cumplimiento a la Malla Vial del Departamento de Antioquia, Vigencia 2020 – , con los siguientes resultados. Referido al hallazgo 13, acerca de riesgo de pérdida de banca en varios puntos de la Vía Jericó - Pueblorrico. A continuación, se transcribe apartes del contenido del mismo:

#### **“...Hallazgo Administrativo N° 13 – Contrato vía Jericó – Pueblorrico 460009736-2019 (A)**

*El proyecto 2012050000168 “Construcción – Pavimentación de la RVS” en ejecución del contrato **460009736-2019** cuyo objeto es “Mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía Jericó – Pueblorrico, subregión suroeste del departamento de Antioquia” por \$4.871.783.111, suscrito entre el departamento de Antioquia y el consorcio Antioquia 2019, adicionado en \$1.200.000.000 para un valor total de **\$6.071.783.111**, con acta de terminación de 2020/03/05, se identificó durante las pruebas de recorrido varios puntos críticos que a continuación se detallan, con procesos erosivos activos que de no realizarse intervención oportuna, ponen en riesgo la estabilidad de la banca y la*



*durabilidad en el tiempo de las infraestructuras ejecutadas, y en consecuencia el cumplimiento de los fines buscados mediante la contratación y la continuidad en la prestación del servicio público para la población beneficiaria establecida según los estudios de 19.133 personas. La estimación económica del tramo en riesgo asciende a la suma de \$34.580.882, según cuadro adjunto, el cual de materializarse generaría un daño patrimonial para el departamento, de acuerdo a lo establecido en los términos del artículo 126 Del Decreto 403 de 2020.”*

## Conclusión

El equipo auditor realiza visita técnica el día 17 de mayo de 2022, en compañía de la ingeniera supervisora de la Secretaría de Infraestructura, al tramo intervenido con los recursos del mencionado contrato de obra pública para el mejoramiento de la vía secundaria Pueblorrico – Jericó, con la finalidad de verificar las inconsistencias y observaciones detectadas y reportadas en el informe definitivo de la auditoria anterior y las acciones adelantadas por la entidad para dar una adecuada solución.

En los sitios se observan algunas medidas temporales y provisionales que ha adelantado la Secretaría de Infraestructura de Antioquia, para proteger la infraestructura desarrollada de la vía secundaria y la vida de los transeúntes que circulan por el sitio.

Se recibe de parte de la ingeniera supervisora de la Secretaría de Infraestructura de Antioquia, certificación escrita donde se manifiesta que se vienen adelantando los procesos administrativos para la contratación de las obras físicas en los puntos específicos de la vía secundaria Pueblorrico – Jericó, en razón a que las situaciones evidenciadas no se encuentran una posible imputación al contratista de obra.

## 5. Insumos para Próximas Auditorías por Macroproceso

De los contratos de obra pública y convenios interadministrativos recibidos como insumo de la Auditoria anterior, para el desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión al Departamento de Antioquia, PVCFT 2022, Vigencia 2021, los siguientes contratos no fueron verificados por limitaciones de tiempo, disponibilidad de



medios para transporte o porque continúan en procesos de ejecución o de recibo y posterior liquidación de las obras ejecutadas.

**INSUMOS DEL INFORME DEFINITIVO AUDITORIA - AÑO 2021, VIG 2020**

COD. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	ESTADO
No.460001232 1	Construcción de muro de cerramiento y obras complementarias en la Institución Educativa Liborio Bataller sede principal, del municipio de Segovia, Antioquia	\$771.627.931	Se encuentra en etapa de ejecución con avance 100%, sin embargo, queda pendiente el pago de la última acta de cobro. Solo se revisó el componente de legalidad del contrato de obra.

**CONTRATACION DE LA VIGENCIA 2021, PVCFT 2022**

COD. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	ESTADO
No. 2021-OO-37-0001	Construcción del Tanque de almacenamiento del acueducto, en la zona urbana del Municipio de Jericó, Antioquia	\$2,582,154,850	Se encuentra en etapa de ejecución con avance 50%. Se revisa el componente de legalidad del contrato de obra.
No. 2100113B0003	Construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la zona urbana del Municipio de Venecia, Antioquia	\$8.795.885.954	Se encuentra en etapa de ejecución con avance 5%. Se revisa el componente de legalidad del convenio.
No. 4600013100	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Urrao para la construcción del Parque para la Reconciliación y La Paz en el centro poblado Mande en el municipio asociado	\$65.919.383	Se encuentra en etapa de ejecución con avance 30%. Se revisa el componente de legalidad del convenio.



COD. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	ESTADO
No. 4600012998	Conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías en las subregiones Suroeste, Occidente y Urabá en el Departamento de Antioquia	\$10.694.583.376	Se encuentra en etapa de ejecución con avance 50%. Se revisa el componente de legalidad del convenio.
No. 4600012045	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Caramanta para la Construcción de la Bicimotorruta ubicada en el municipio de asociado	\$584.814.298	Se encuentra en etapa de ejecución con avance 20%. Se revisa el componente de legalidad del convenio.
No. 4600012381	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Támesis, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías urbanas ubicadas en el municipio asociado.	\$659.389.096	Se encuentra en etapa de contratación por parte del municipio de Támesis.
No. 4600012468	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de La Pintada, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías urbanas ubicadas en el municipio asociado.	\$771.582.379	Se encuentra en etapa de ejecución con avance 25%. Se revisa el componente de legalidad del convenio.
No. 4600013083	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Betania, para llevar a cabo las obras de construcción del Puente La Libia Arriba sobre la Quebrada La Libia Arriba en el municipio asociado.	\$500.000.000	Se encuentra en etapa de contratación por parte del municipio de Betania.
No. 4600013004	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y la Provincia de Cartama, para la ejecución de obras de mantenimiento de puentes ubicados en la red vial terciaria de los municipios asociados.	\$1.199.992.937	Se encuentra en etapa de contratación. Sin ejecución



Al responder por favor cite este número  
 Radicado No 2022100008516  
 Medellín, 13/07/2022

COD. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	ESTADO
No. 4600012900	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de La Concordia, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías urbanas ubicadas en el municipio asociado.	\$900.000.000	Se encuentra en etapa de contratación. Sin ejecución
No. 4600012874	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Tarso, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías urbanas ubicadas en el municipio asociado.	\$900.000.000	Se encuentra en etapa de contratación. Sin ejecución





## ANEXOS

### 1. VALIDACION DE HALLAZGOS

### 2. ESTADOS FINANCIEROS

### 3. PRESUPUESTO

### OTROS ANEXOS